



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 23 de diciembre de 2025

Tomo III

Número 245 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL, QUINTANA ROO. ACUERDO 02/IISE/2025: LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL, QUINTANA ROO, APRUEBAN UNANIMIDAD DE VOTOS EL TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-3

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ. ACUERDO 24-27/176 SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE COMO SUBSIDIO FISCAL SERÁ APLICADO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----PÁGINA.-21

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ. ACUERDO 24-27/178 OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSSBIENESTAR), PARA LA INSTALACIÓN DE UN MÓDULO CON EL OBJETO DE INCORPORAR Y REGISTRAR A LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.-----PÁGINA.-26

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ. ACUERDO 24-27/179 NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LA SUSCRIPCIÓN DE DOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN; UNO GENERAL Y OTRO ESPECÍFICO CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.-----PÁGINA.-42

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2025.-----PÁGINA.-69

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2025.-----PÁGINA.-74

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2025.-----PÁGINA.-77

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES MUNICIPALES CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-166

MUNICIPIO TULUM. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-170

MUNICIPIO TULUM. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-191



Mediante acuerdo tomado en la II Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Fundación de Parques y Museos de Cozumel, Quintana Roo, celebrada el día 19 de diciembre de año 2025. Se aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo que a continuación de cita:

Acuerdo 02/IISE/2025: Los integrantes del H. Consejo Directivo de la Fundación de Parques y Museos de Cozumel, Quintana Roo, aprueban unanimidad de votos el Tabulador de Ingresos Propios para el ejercicio fiscal 2026; así mismo, instruyen a la Directora General a realizar los trámites ante las instancias correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se tiene por bien publicar:

FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL, QUINTANA ROO	
TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
Propuesta derivada de las múltiples fluctuaciones del tipo de cambio que se dieron durante el 2025, se recomienda aplicar para el próximo año, el regimen de libre flotación. NOTA los precios en dolares pueden cambiar dependiendo de la fluctuación del peso con respecto al dólar.	
CONCEPTO	EJERCICIO 2026
PARQUE CHANKANAAB	
	
Parque Chankanaab/Admisión en taquilla	Moneda Nacional
Admisión al público en general niños	\$380.00
Admisión al público en general adultos	\$551.00
Tarifa Online Niños	\$418.00
Tarifa Online Adultos	\$589.00
Tarifa Plan Nacional Niño	\$190.00
Tarifa Plan Nacional Adulto	\$285.00
Promociones Temporales	\$513.00
Promoción por "convenios" niños	\$ 190.00 a \$ 540.00
Promoción por "convenios" adulto	\$ 285.00 a \$ 630.00
Parque Chankanaab/Combos y/o Paquetes	
Moneda Nacional	
Chankanaab Total (Chankabufet general)	\$ 236.00 a \$ 4,000.00
Chankanaab Total (Chankasnorkel general)	\$ 126.00 a \$ 4,000.00
chankanaab all inclusive	\$ 236.00 a \$ 4,000.00
Nado con delfines	
Moneda Nacional	
Swim adventure adulto Chankanaab	\$500.00 a \$3,000.00
Swim adventure niño Chankanaab	\$500.00 a \$3,000.00
Royal Swim adulto Chankanaab	\$500.00 a \$4,000.00





Royal swim niño Chankanaab	\$500.00 a \$4,000.00
Swim adventure nacional adulto Chankanaab	\$500.00 a \$3,000.00
Swim adventure nacional niño Chankanaab	\$500.00 a \$3,000.00
Royal swim nacional adulto Chankanaab	\$500.00 a \$4,000.00
Royal swim nacional niño Chankanaab	\$500.00 a \$4,000.00
FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL, QUINTANA ROO	
TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CONCEPTO	
MODIFICADO	
Parque Chankanaab/Concesiones y/o uso de espacios	Moneda Nacional
Concesiones y/o uso de espacios en el parque Chankanaab	\$ 6,225.45 a \$2,000,000.00
Parque Chankanaab/Convenios agencias y tour operadores	Moneda Nacional
Convenio agencias y tour operadores Chankanaab General	\$ 285.00 a 380.00
Parque Chankanaab/Convenios con otros servicios	Moneda Nacional
Adicional combos parque Chankanaab (nuevos productos)	\$ 90.00 a \$ 2,700.00
	\$ 90.00 a \$ 3,000.00
PARADOR TURÍSTICO SAN GERVASIO	
Parador turístico de san Gervasio/Admisión en taquilla	Moneda Nacional
Admisión al público en general	\$190.00
Promoción por "convenios" al público en general	\$54.00 a \$216.00
Promociones Temporales	\$54.00 a \$216.00
Parador turístico de san Gervasio/Combos y/o Paquetes	Moneda Nacional
	\$80.00 a \$1,000.00
Parador turístico de san Gervasio/Concesiones y/o uso de espacios	Moneda Nacional
Concesiones y/o uso de espacios en Parador turístico de san Gervasio	\$ 2,956.80 a \$16,000.00



Parador turístico de san Gervasio/Convenios agencias y tour operadores	Moneda Nacional
Convenio agencias y tour operadores Parador turístico de san Gervasio	\$ 133.00 a \$ 190.00
Parador turístico de san Gervasio/Convenios con otros servicios	Moneda Nacional
Parador turístico de san Gervasio /Convenios con otros servicios	\$ 54.00 a \$ 216.00
Adicional combos Parador Turístico San Gervasio (nuevos productos)	\$ 90.00 a \$ 3,000.00
FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL, QUINTANA ROO	
TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CONCEPTO	MODIFICADO
PUNTA SUR	
Punta sur/Admisión en taquilla	Moneda Nacional
Admisión al público en general niño	\$285.00
Admisión al público en general adulto	\$437.00
Tarifa Online niño	\$323.00
Tarifa Online Adulto	\$475.00
Promociones Temporales	\$437.00
Tatich entrada general	\$114.00
Tarifa Plan Nacional Niño	\$209.00
Tarifa Plan Nacional Adulto	\$266.00
Promoción por "convenios" niños	\$ 72.00 a \$ 540.00
Promoción por "convenios" adulto	\$ 90.00 a \$ 630.00
Punta sur/Combos y/o Paquetes	Moneda Nacional
	\$ 200.00 a \$ 2,000.00
Punta Sur/Concesiones y/o uso de espacios	Moneda Nacional
Concesiones y/o uso de espacios en Punta sur	\$ 6,225.45 a \$90,000.00
Punta sur/Convenios agencias y tour operadores	Moneda Nacional
Convenio agencias y tour operadores Punta sur General	\$ 266.00 a \$ 310.00





	Moneda Nacional
Punta sur/Convenios con otros servicios	\$90.00 a \$2,700.00
Adicional combos Punta Sur (nuevos productos)	\$90.00 a \$3,000.00
FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL, QUINTANA ROO	
TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CONCEPTO	MODIFICADO
Museo de la isla de Cozumel	
Museo de la isla de Cozumel/Admisión en taquilla	Moneda Nacional
Entrada general	\$171.00
Tarifa Online	\$209.00
Adulto con credencial de INAPAM	\$76.00
Entrada general estudiantes	\$76.00
Plan nacional general	\$76.00
Promoción por "convenios" al público en general	\$35.00 a \$126.00
promociones temporales	\$0.00 a 126.00
Museo de la isla de Cozumel/Combos y/o Paquetes	Moneda Nacional
Paquete Restaurant	\$ 190.00 a \$500.00
Museo de la isla de Cozumel/ Concesiones y/o uso de espacios	Moneda Nacional
Renta de auditorio del Museo de la isla	\$ 5,000.00 a \$25,000.00
Hora extra por renta de auditorio	\$ 1,500.00 a \$6,500.00
Renta de Sala de exposición	\$ 5,000.00 a \$25,000.00
Concesiones y/o uso de espacios en Museo de la isla	\$10,000.00 a \$162,000.00
Museo de la isla de Cozumel/convenios agencias y tour operadores	Moneda Nacional
Convenio agencias y tour operadores Museo de la isla	54.00 a 171.00
Museo de la isla de Cozumel/Otros ingresos	Moneda Nacional



Comisiones por venta de obra	\$250.00 a \$15,000.00
Museo de la isla/Convenios con otros servicios	Moneda Nacional
Adicional combos Museo de la Isla de Cozumel (nuevos productos)	\$90.00 a \$3,000.00
FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL, QUINTANA ROO	
TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
	-
CONCEPTO	MODIFICADO
Centro de Conservación y Educación Ambiental	
Entrada general	\$ 100.00
Tarifa Online	\$ 72.00 a \$100.00
-	-
Centro de Conservación y Educación Ambiental/Convenios agencias y tour operadores	Moneda Nacional
Convenio agencias y tour operadores Recorrido Senderos Entrada General	\$ 72.00 a \$100.00
Plan nacional general	\$ 95.00
Promociones Temporales	\$ 72.00 a \$100.00
Centro de Conservación y Educación Ambiental/Concesiones y/o uso de espacios	Moneda Nacional
Concesiones y/o uso de espacios en Senderos del Centro de Conservación y Educación Ambiental	\$2,000.00 a \$30,000.00
Uso de Espacios en Cabaña del Centro de Conservación y Educación Ambiental	\$ 800.00 a \$ 4,500.00
Adicional combos Centro de Conservación y Educación Ambiental (nuevos productos)	\$ 90.00 a \$ 3,000.00
<u>Paquetes Promocionales Parques y Museo de la Isla</u>	
	Moneda Nacional
Paquete promocional Entrada a 2 parques incluidos Niños	\$ 236.00 a \$ 4,000.00
Paquete promocional Entrada a 2 parques incluidos Adultos	\$ 236.00 a \$ 4,000.00
Convenios con agencias y tour operadores Paquete promocional Museo con Chankanaab. pax +1000	\$ 236.00 a \$ 4,000.00
Convenios con agencias y tour operadores Paquete promocional Museo con Punta Sur. pax +1000	\$ 236.00 a \$ 4,000.00



Paquete promocional Entrada a 2 parques y Museo de la Isla incluidos	Moneda Nacional
Paquete promocional Entrada a 2 parques y Museo de la Isla incluidos Niños	\$ 236.00 a \$ 4,000.00
Paquete promocional Entrada a 2 parques y Museo de la Isla incluidos Adultos	\$ 236.00 a \$ 4,000.00
Paquete promocional Aeropuerto sala de Equipaje Internacional Entrada a 4 parques	Moneda Nacional
Paquete promocional Entrada a 4 parques	\$ 236.00 a \$ 4,000.00
FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL, QUINTANA ROO	
TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CONCEPTO	MODIFICADO
Otros ingresos propios de la Fundación de Parques y Museos de Cozumel, Quintana Roo	
	Moneda Nacional
Credenciales niños	\$50.00
Credenciales adulto	\$100.00
Artículos de regalo y Souvenirs	\$18.00 a \$3,600.00
Diversos talleres culturales, educativos y ecológicos.	\$70.00 a \$2,000.00
Birdwatchers (observadores de aves)	\$100.00 a \$3,000.00
Sea Turtle Workshop (observación de tortugas y búsqueda y rescate)	\$100.00 a \$3,000.00
Curso de verano	\$500.00 a \$1,000.00
Bases de licitacion	\$2,000.00 a \$5,000.00
Consumo de agua	\$8,000.00 a \$55,000.00
Eventos	\$3,000.00 a \$55,000.00
Uso de espacios en el Parque Chankanaab	\$2,000.00 a \$60,000.00
Uso de espacios en el Parador Turístico San Gervasio	\$2,000.00 a \$32,000.00
Uso de espacios en el Museo de la Isla	\$2,000.00 a \$45,000.00
Uso de espacios en Punta Sur	\$2,000.00 a \$60,000.00
Libros/guías	\$250.00 a \$2,000.00
Transmisión de la propiedad	\$1,800.00 a \$35,000.00



Venta playera	\$50.00 a \$400.00
Reforestación	\$7,000.00 a \$350,000.00
Patente (licencia para venta de bebidas alcohólicas)	\$ 30,000.00 a \$ 85,000.00
Intereses de moratorios	\$300.00 a \$190,000.00

TABULADOR DE PRECIOS A TOUR OPERADORES 2026 en USD

QUINTANA ROO			PUNTA SUR			SAN GONZALO			MUCJO			SACATEMEL		
Adulto			Adulto			Adulto			Entrada General			Entrada General		
1.- Precio normal	tasilla	\$29.00	1.- Precio normal	tasilla	\$28.00	1.- Precio normal	tasilla	\$28.00	11.- Precio normal	tasilla	\$8.00	11.- Precio normal	tasilla	\$8.00
2.- PRECIO ONLINE	\$27 - \$42	\$4.-	2.- PRECIO ONLINE	\$22.00 - \$25.00	\$4.-	2.- PRECIO ONLINE	NO APLICA		12.- PRECIO ONLINE	\$8.00 a \$11.00		12.- PRECIO ONLINE	\$8.-	\$4.-
PAX	RANGO DE PRECIOS 2026		PAX	RANGO DE PRECIOS 2026		PAX	RANGO DE PRECIOS 2026		PAX	RANGO DE PRECIOS 2026		PAX	RANGO DE PRECIOS 2026	
50-999	\$28.00		13.- 50-999	\$26.00		21.- 50-999	\$6.00		24.- 50-999	\$7.00		27.- 50-999	\$4.00	
100-999	\$28.00		14.- 100-999	\$25.00		22.- 100-999	\$7.50		25.- 100-999	\$6.00		28.- 100-999	\$3.00	
1000+	\$25.00		15.- 1000+	\$24.00		23.- 1000+	\$7.00		26.- 1000+	\$5.00		29.- 1000+	\$2.00	

Tipo de Cambio del día de la Operación.
Infantes menores de 3 no pagan.

Nombre del Cambio	Precio Pax + 1000
10.- Chankab - Museo	\$ 17.00
11.- Punta Sur - Museo	\$ 18.00

[Handwritten signature]



CONCESIONARIOS RENOVADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL, QUINTANA ROO

CONCESIONARIOS CHANKANAAB 2026					
NO.	CONCESIONARIO	GIRO/ACTIVIDAD	TARIFA 2026	16%	TARIFA IVA INCLUIDO
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/001/2026	JESSICA YAZMIN RODRIGUEZ MUKUL	VENTA DE JOYERIA ARTESANAL, PIEL, PULSERAS HECHAS A MANO, ARTESANIAS EN GENERAL.	\$ 10,437.73	\$1,670.04	\$ 12,107.77
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/002/2026	LILIANA CATALINA DZAY AGUILAR	VENTA DE ROPA Y ARTESANIAS, ARTICULOS DE PIEL, JOYERIA, ARTICULOS DE PLAYA Y VENTA DE PULSERAS CON LA PROHIBICION EXPRESA DE VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS DE CUALQUIER TIPO.	\$ 10,437.73	\$1,670.04	\$ 12,107.77
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/003/2026	CONTROLADORA DOLPHIN SA DE CV (EDUARDO ALBOR VILLANUEVA)	VENTA DE FUENTE DE SODA O HELADERIA.	\$ 10,437.73	\$1,670.04	\$ 12,107.77
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/004/2026	BRISA SIMA JIMÉNEZ	TOMA DE FOTOGRAFÍA DE BIENVENIDA, FOTOGRAFÍA CON ANIMALES, FOTOGRAFÍA ACUÁTICA.	\$ 6,225.45	\$996.07	\$ 7,221.52
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/005/2026	VERENISE PAYAN YOUNG	VENTA DE ARTESANIAS TIPICAS DE MÉXICO, ASI COMO ARTICULOS Y ROPA PARA LA PLAYA, SALIDAS, SOUVENIRS, (TAZAS, TEQUILEROS, LLAVEROS, IMANES ETC), SOMBREROS, GORRAS, SOMBREROS PINTADOS, JOYERÍA EN PLATA, ACERO, JOYERÍA FINA, BOLSAS, MOCHILAS, CARTERAS, PLAYERAS, TOALLAS, ENTRE OTROS PRODUCTOS DE ARTESANÍAS.	\$ 10,437.73	\$1,670.04	\$ 12,107.77
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/006/2026	SOCORRO CONCEPCION CHALE CHALE	VENTA DE JOYERIA, PLATA Y ARTS. DE PIEL.	\$ 7,486.31	\$1,197.81	\$ 8,684.12





FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/008/2026	DOLLY GABRIELA OLÁN HERNÁNDEZ	VENTA ARTESANÍAS, PULSERA Y PUROS.	\$ 6,225.45	\$996.07	\$ 7,221.52
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/009/2026	PLAYA AZUL DEL CARIBE, S.A. DE C.V. (BENEDICTO DE JESÚS PECH GÓMEZ)	TOUR DE INTERPRETACION HISTORICA DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE ARTESANAL, CATA, DEGUSTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL TEQUILA Y MEZCAL BEBIDA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN NACIONAL, TALLER DE CHOCOLATERIA, VAINILLA, CAFÉ, MIEL, DULCES, PREPARACIÓN DE GUACAMOLE Y ARTESANIAS HUICHOL, ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LOCKERS.	\$ 49,774.53	\$7,963.92	\$ 57,738.45
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/010/2026	ESPACIO NAUTICO S.A. DE C.V. (IGNACIO NASSIM RUIZ JOAQUIN)	TIENDA, EXCLUSIVAMENTE A LA VENTA DE CERVEZAS EN PRESENTACION NO MAYOR A 350 ML Y SERVIDA EN VASOS DE PLASTICO, REFRESCOS EN ENVASES IRROMPIBLES Y RECICLABLES O EN LATA DE ALUMINIO, QUEDA PROHIBIDA LA VENTA EN ENVASES DE VIDRIO POR LA SEGURIDAD DEL LUGAR Y DE LOS VISITANTES DE IGUAL FORMA SE AUTORIZA LA VENTA DE PELICULAS FOTOGRAFICAS O MEDIOS MAGNETICOS CON CONTENIDO VIDEOGRAFICO Y FOTOGRAFICO, RECUERDOS O SOUVENIRS, HELADOS O CAMARAS FOTOGRAFICAS, ROPA DE PLAYA Y ARTICULOS RELACIONADOS, SERVICIO DE TRENZAS DE CABELLO.	\$ 8,445.02	\$1,351.20	\$ 9,796.22





FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/011/2026	ESPACIO NAUTICO S.A. DEC.V. (IGNACIO NASSIM RUIZ JOAQUIN)	TIENDA DE BUCEO (SNUBA).	\$ 15,385.99	\$2,461.76	\$ 17,847.75
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/012/2026	ÀARON LÒPEZ LEÒN	VENTA DE ARTESANÍAS Y PUROS.	\$ 6,225.45	\$996.07	\$ 7,221.52
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/013/2026	JOSEFINA RAMÍREZ LÓPEZ	VENTA DE PLAYERAS, SOUVENIRS Y ARTESANÍA EN GENERAL.	\$ 6,225.45	\$996.07	\$ 7,221.52
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/015/2026	IRAN MENDEZ CORDOVA	VENTA DE PULSERAS ARTESANALES PERSONALIZADAS, ACCESORIOS PARA PLAYA, PLAYERAS, ACERO Y SOUVENIRS.	\$ 6,225.45	\$996.07	\$ 7,221.52
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/016/2026	NANCY VELAZQUEZ ARITA	VENTA DE SOUVENIRS COMO PELUCHES TEMÁTICOS DEL PARQUE, LLAVEROS REPRESENTATIVOS DE LA ISLA Y EL PARQUE, ADORNOS PARA LÁPICES, BORRADORES, BOLSAS, PLAYERAS, GORRAS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y FIGURAS DE CERÁMICAS.	\$ 6,225.45	\$996.07	\$ 7,221.52
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/017/2026	GISSELLE MADAI ARANA ANCONA	VENTA DE ARTESANIAS Y SOUVENIRS EN CARRETA.	\$ 6,225.45	\$996.07	\$ 7,221.52
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/018/2026	LILIA CONCEPCIÓN KUH CHAN	VENTA DE ARTESANÍAS, SOUVENIRS, TATUAJES Y TRENZAS	\$ 6,225.45	\$996.07	\$ 7,221.52
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/019/2026	C.P. GERARDO ALEXANDER LÓPEZ ÁVILA	SNACK BAR.	\$ 10,862.66	\$1,738.02	\$ 12,600.68
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/020/2026	ABEL CRUZ MENDEZ	SERVICIO DE TRENZAS, TATUAJES DE GENA, SOUVENIRS (BOLSAS, LLAVEROS, LENTES, SOMBREROS, CAMISAS, MAGNETOS, COLLARES, PAREOS Y SANDALIAS).	\$ 6,225.45	\$996.07	\$ 7,221.52





FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/021/2026	CARLOS ROBERTO VELA SANDOVAL	TOMA DE FOTOGRAFIA CON ANIMALES/GUACAMAYAS E IGUANA VERDE	\$ 6,225.45	\$996.07	\$ 7,221.52
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/022/2026	PONCIANO POOL COHUO	SERVICIOS DE TATUAJES ARTÍSTICOS EN HENNA, PINTURA CORPORAL (BODY PAINT), PINTA CARITAS TODO ESTO CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD (NO CONTAMINANTE-BIODEGRADABLE.	\$ 6,225.45	\$996.07	\$ 7,221.52
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/023/2026	TIANGUIS DEL CARIBE, S.A. DE C.V. (RAUL OMAR GONZALEZ ANGULO)	RESTAURANTE BAR.	\$ 43,807.36	\$7,009.18	\$ 50,816.54
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/024/2026	CUAUHTEMOC ARRELLANO VILLASEÑOR	CENTRO DE SPA Y SERVICIOS DE MASAJES TERAPEUTICOS Y DE RELAJACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL VISITANTES DEL PARQUE Y ARTÍCULOS RELACIONADOS CON EL GIRO.	\$ 9,240.00	\$1,478.40	\$ 10,718.40
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/025/2026	JESÚS ALBERTO ZETINA TEJERO	BAR CON VENTA DE TODA CLASE DE BEBIDAS, REFRESCOS, SODAS, VINOS, CERVEZAS Y LICORES.	\$ 8,324.32	\$1,331.89	\$ 9,656.21
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/026/2026	OPERADORA GARCIA GONZALEZ SA DE CV (ANUAR TIBURCIO GARCIA GARCIA)	RESTAURANTE BAR.	\$ 17,248.95	\$2,759.83	\$ 20,008.78
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/027/2026	PEDRO GUILLERMO ZAPATA NUÑEZ	TIENDA DE BUCEO Y SNORKEL.	\$ 15,385.99	\$2,461.76	\$ 17,847.75

[Handwritten signatures]





FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/028/2026	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS "SAN MIGUEL" DE LA ISLA DE COZUMEL Q,ROO, S.C.L. (IRVING ALAN MEZO DELGADO)	TIENDA DE BUCEO Y SNORKEL.	\$ 15,385.99	\$2,461.76	\$ 17,847.75
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/029/2026	EDWIN GARCIA VALDEZ	TIENDA DE BUCEO Y SNORKEL.	\$ 15,385.99	\$2,461.76	\$ 17,847.75
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/030/2026	PROMOTORA CHANKANAABS.A DE C.V (RAUL OMAR GONZÁLEZ ANGULO Y JUAN GONZÁLEZ ANGULO)	TIENDA DE BUCEO Y SNORKEL.	\$ 15,385.99	\$2,461.76	\$ 17,847.75
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/031/2026	PARQUE TEMATICO COZUMEL SA DE CV (NICOLAS ZAPATA VENGOECHEA)	ESPACIO DE 3,913.62 M2 PARA USO DESTINADO A CABAÑAS DESMONTABLES Y SERVICIO DE REFLEXOLOGÍA, ESPACIO DE 45.9 M3 PARA SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, CELEBRACION DE EVENTOS ESPECIALES CON UNA CAPACIDAD LIMITADA A UN MAXIMO DE 200 INVITADOS, DANDOLE PRIORIDAD A LOS CONCESIONARIOS DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE CHANKANAAB EN CASO DE REQUERIR ALGUN OTRO SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PARQUE.	\$ 98,573.27	\$15,771.72	\$ 114,344.99
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/033/2026	AVELINO WENCES CRUZ	VENTA DE ARTESANÍAS EN GENERAL, RELOJES DE LUJO Y BOLSAS PARA DAMA.	\$ 10,437.73	\$1,670.04	\$ 12,107.77
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/035/2026	FOURCES INTERNATIONAL S..R.L. DE C.V.	SNACK BAR	\$ 8,324.32	\$1,331.89	\$ 9,656.21
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/038/2026	MIGUEL ÁNGEL OROZCO ÁVILA	MEZCALERIA	\$ 6,225.45	\$996.07	\$ 7,221.52



FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/039/2026	FELIPE PACHECO GARCÍA	ARTESANÍAS MEXICANAS	\$ 6,225.45	\$996.07	\$ 7,221.52
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/040/2026	AVELINO WENCES CRUZ	ARTESANÍAS	\$ 6,225.45	\$996.07	\$ 7,221.52
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/042/2026	PEDRO GABRIEL ARCEO EUAN	FARMACIA	\$ 10,437.73	\$1,670.04	\$ 12,107.77
TOTAL EN PESOS PARQUE CHANKANAAB			\$ 488,799.37	\$ 78,207.88	\$ 567,007.25
CONCESIONARIOS CHANKANAAB 2026					
NO.	CONCESIONARIO	GIRO/ACTIVIDAD	TARIFA 2026	16%	TARIFA IVA INCLUIDO
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/007/2026	CONTROLADORA DOLPHIN SA DE CV (EDUARDO ALBOR VILLANUEVA) (DÓLARES)	DELFINARIO.	\$88,275.00	\$14,124.00	\$102,399.00
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/CHANKA/032/2026	JAIME MONSRREAL PAMPLONA (DÓLARES)	SNACK BAR	\$1,386.00	\$221.76	\$1,607.76
TOTAL EN DÓLARES PARQUE CHANKANAAB			\$89,661.00	\$14,345.76	\$104,006.76
NOTA: Estos importes son en dólares de los Estados Unidos de América, los cuales están considerados para la publicación. El tipo de cambio estará sujeto al momento del pago.					
CONCESIONARIOS PUNTA SUR 2026					





NO.	CONCESIONARIO	GIRO/ACTIVIDAD	TARIFA 2026	16%	TARIFA IVA INCLUIDO
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/PS/001/2026	MARTHA WILLIAMS GLEASON	SNACK BAR.	\$ 6,225.45	\$996.07	\$ 7,221.52
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/PS/002/2026	MARÍA CARLITA NOH ALBORNOZ	VENTA DE SOMBREROS HECHOS CON HOJA DE PAJA, HAMACAS ARTESANALES CON HILO DE ALGODÓN, ASI COMO PIEZAS DE BARRO CON FORMA DE JARRAS, PLATOS, VASOS, FIGURAS DE SOLES, LUNAS, SARAPES, TAPETES, FIGURAS DE MADERA, CARTERAS Y BOLSAS REPRESENTANDO EL ESTADO DE CHIAPAS Y OAXACA.	\$ 9,156.84	\$1,465.09	\$ 10,621.93
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/PS/003/2026	GILBERTO BARCELO KU	ARTESANÍAS FABRICADAS CON CORAL NEGRO Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL MAR Y ARTESANÍAS EN GENERAL, NO PUDIENDO VARIAR DE NINGUNA FORMA EL GIRO DE VENTA SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ORGANISMO.	\$ 9,156.84	\$1,465.09	\$ 10,621.93
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/PS/004/2026	VICTORIA MORENO JIMENEZ	VENTA DE ROPA Y ARTESANÍAS EN GENERAL.	\$ 9,156.84	\$1,465.09	\$ 10,621.93
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/PS/009/2026	OPERADORA TEQUILERA MI MÉXICO LINDO DEL CARIBE MEXICANO, S. DE R.L. DE CV..	TOUR DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA DEL PROCESO ARTESANAL, CATA, Y COMERCIALIZACIÓN DEL TEQUILA Y MEZCAL BEBIDA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN NACIONAL, SNACK, BAR, BEBIDAS Y LICORES DE TOTAL EXCLUSIVIDAD	\$23,100.00	\$3,696.00	\$26,796.00
TOTAL EN PESOS PARQUE PUNTA SUR			\$ 56,795.97	\$ 9,087.34	\$ 65,883.31





CONCESIONARIOS PUNTA SUR 2026					
NO.	CONCESIONARIO	GIRO/ACTIVIDAD	TARIFA 2026	16%	TARIFA IVA INCLUIDO
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/PS/005/2026	ALEJANDRO BRICEÑO GUZMAN (DÓLARES)	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA SERVICIO PROPIO DE TOURS OPERADOS POR EL CONCESIONARIO "ALEJANDRO BRICEÑO GUZMAN", LO ANTERIOR LIMITADO AL INTERIOR DE LA PALAPA CON LA PROHIBICION EXPRESA DE VARIAR EL GIRO AUTORIZADO DE CUALQUIER MODO O FORMA.	\$2,479.78	\$396.77	\$2,876.55
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/PS/006/2026	EXPLORA CARIBE TOURS S.A. DE C.V. (SERGIO BRICEÑO VARGAS) (DÓLARES)	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA SERVICIO PROPIO DE TOURS OPERADOS POR EL CONCESIONARIO "EXPLORA CARIBE TOURS S.A DE C.V", SERVICIO Y VENTA A TOURS PROPIOS DE TATUAJES DE HENNA, TRENZADOS DE CABELLO, VENTA DE SOUVENIRS O ARTESANÍAS TODO LO ANTERIOR LIMITADO AL INTERIOR DE LA PALAPA, CON LA PROHIBICIÓN EXPRESA DE VARIAR EL GIRO AUTORIZADO DE CUALQUIER MODO O FORMA.	\$1,719.83	\$275.17	\$1,995.00
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/PS/008/2026	MIGUEL ÁNGEL OROZCO ÁVILA (DÓLARES)	RESTAURANTE BAR	\$657.19	\$105.15	\$762.34
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/PS/010/2026	GRAN TURISMO DE LA RIVIERA, S.A. DE C.V. (DOLARES)	RESTAURANTE BAR	\$995.69	\$159.31	\$1,155.00
TOTAL, EN DÓLARES PARQUE PUNTA SUR			\$5,852.49	\$936.40	\$6,788.89





NOTA: Estos importes son en dólares de los Estados Unidos de América, los cuales están considerados para la publicación. El tipo de cambio estará sujeto al momento del pago.

CONCESIONARIOS SAN GERVASIO 2026					
NO.	CONCESIONARIO	GIRO/ACTIVIDAD	TARIFA 2026	16%	TARIFA IVA INCLUIDO
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/SG/001/2026	ROBERTO MARILES ZAPATA	VENTA DE BIENES Y PRODUCTOS DE CONSUMOS NO PERECEDEROS, ARTESANÍAS, PLAYERAS, HAMACAS, EN GENERAL SOUVENIRS DE DERIVACIÓN TEXTIL CON LA PROHIBICIÓN EXPRESA DE VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y/O CUALQUIER OTRO PRODUCTO COMESTIBLE DE CUALQUIER ÍNDOLE.	\$ 10,999.07	\$1,759.85	\$ 12,758.92
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/SG/002/2026	ANA MARIA CEN PECH	VENTA DE BIENES Y PRODUCTOS DE CONSUMOS NO PERECEDEROS, ARTESANÍAS, PLAYERAS, HAMACAS, EN GENERAL SOUVENIRS DE DERIVACIÓN TEXTIL CON LA PROHIBICIÓN EXPRESA DE VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y/O CUALQUIER OTRO PRODUCTO COMESTIBLE DE CUALQUIER ÍNDOLE.	\$ 10,165.16	\$1,626.42	\$ 11,791.58
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/SG/003/2026	LINDA STEPHANIE MENDOZA VARGAS	VENTA DE SOUVENIRS, ARTESANÍAS, PLAYERAS, HAMACAS EN GENERAL SOUVENIRS DE DERIVACIÓN TEXTIL CON LA PROHIBICIÓN EXPRESA DE VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS, Y/O CUALQUIER OTRO PRODUCTO COMESTIBLE DE CUALQUIER ÍNDOLE.	\$ 12,735.03	\$2,037.61	\$ 14,772.64

[Handwritten signatures]





FPMCQROO/DG/DJUT/TC/SG/004/2026	SANDRA DANIELA MARTÍNEZ ARCHUNDIA	TOUR DE INTERPRETACIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN, CATA, DEGUSTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL TEQUILA Y MEZCAL BEBIDA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN.	\$ 10,165.16	\$1,626.42	\$ 11,791.58
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/SG/005/2026	CARLOS FELIPE CANCHE CAMPOS	VENTA DE REFRESCOS, AGUAS, CERVEZAS, DRINKS Y SNACKS.	\$ 10,165.16	\$1,626.42	\$ 11,791.58
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/SG/006/2026	MERCEDES CECILIA RIVERO GASCA	FOTOGRAFÍAS,	\$ 2,956.80	\$473.09	\$ 3,429.89
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/SG/007/2026	EDITH SELENE ANGULO MIRANDA	VENTA DE BIENES Y PRODUCTOS DE CONSUMOS NO PERECEDEROS, SOUVENIRS, ARTESANÍAS, PLAYERAS, HAMACAS EN GENERAL SOUVENIRS DE DERIVACIÓN TEXTIL CON LA PROHIBICIÓN EXPRESA DE VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y/O CUALQUIER OTRO PRODUCTO COMESTIBLE DE CUALQUIER ÍNDOLE.	\$ 10,165.16	\$1,626.42	\$ 11,791.58
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/SG/008/2026	LAURA DE LA SALUD PUC LOPEZ	BIENES Y PRODUCTOS DE CONSUMOS NO PERECEDEROS, SOUVENIRS, ARTESANÍAS, PLAYERAS, HAMACAS EN GENERAL SOUVENIRS DE DERIVACIÓN TEXTIL CON LA PROHIBICIÓN EXPRESA DE VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y/O CUALQUIER OTRO PRODUCTO COMESTIBLE DE CUALQUIER ÍNDOLE.	\$ 10,165.16	\$1,626.42	\$ 11,791.58
FPMCQROO/DG/DJUT/TC/SG/009/2026	JORGE MOISES GUTIERREZ GUZMAN	FARMACIA.	\$ 10,165.16	\$1,626.42	\$ 11,791.58





FPMCQROO/DG/DJUT/TC/SG/010/2026	FELIPE PACHECO GARCÍA	VENTA DE ARTESANÍAS MEXICANAS	\$ 10,165.16	\$1,626.42	\$ 11,791.58
TOTAL, EN PESOS SAN GERVASIO			\$ 97,847.02	\$ 15,655.49	\$ 113,502.51

LIC. JUANITA OBDULIA ALONSO MARRUFO
DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN DE PARQUES
Y MUSEOS DE COZUMEL, QUINTANA ROO.





CONTENIDO

COPIA CERTIFICADA
PARTE CONDUCENTE

SÉXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA
NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO,
2024-2027.

FECHA: 27- NOVIEMBRE-2025.

000001

Acuerdo 24-27/176

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE COMO SUBSIDIO FISCAL SERÁ APLICADO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 115, fracción IV, 31 Fracción IV, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 145, 153 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66, fracción IV, inciso d), 116 fracción II, 122, 125, fracciones I y III, 229 Fracción II, 230, Fracción IV, inciso a), 231, 236 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 10, 11 12, 13 14, 18, y demás y relativos de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 3, 4, 5, 6, fracción I, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 32 fracción I y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 60 inciso B), fracción IV, 201, 202, 203, 212 fracción I y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1, 2, 3, 5, 6, 26, 33, 35, 37, 78, 79, 80, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la obligación tributaria que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus leyes reglamentarias, se traduce en la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la Federación del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;

Que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, siendo una institución de carácter público que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, es autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la Hacienda Municipal entre otros conceptos, se conforma de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos fiscales que en su favor establezca la Legislatura del Estado en las respectivas leyes;

Que en ese mismo sentido, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, dispone que las personas físicas y morales o unidades económicas están obligadas a contribuir para el gasto público de los Municipios del Estado, conforme a las Leyes fiscales respectivas. En este mismo tenor las autoridades Municipales en materia fiscal sólo pueden hacer lo que las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos del Ayuntamiento y Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal expresamente establezcan como de su competencia;

Que entre las contribuciones establecidas a favor de la Hacienda Municipal, se encuentra la del Impuesto Predial, cuyo objeto es gravar la propiedad de predios urbanos, suburbanos y rústicos, así como la propiedad ejidal urbana, así como la posesión de predios urbanos y suburbanos cuando se desconozca al propietario;

Que el impuesto predial constituye la principal fuente de ingresos propios que tiene el municipio, de ahí la importancia de la recaudación de dicho impuesto, ya que con éste se generan los recursos para hacer frente a las demandas sociales de seguridad, infraestructura, desarrollo social, económico y cultural, entre otros;

Que la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez en su artículo 18, otorga beneficios a favor de los contribuyentes al realizar su pago por concepto del impuesto predial, el cual establece que cuando el pago causado sea enterado en una sola emisión, por anticipado y cubra todo el año, el Ayuntamiento estará facultado mediante previo acuerdo aprobado por el mismo, a conceder un descuento, entendiéndose por éste, como un subsidio en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en la conceptualización y registro contable de los subsidios otorgados a los diferentes sectores de la sociedad;

Que en ejercicio de tales atribuciones y toda vez que uno de los fines del gobierno municipal es la recaudación de impuestos, derechos y otras contribuciones a cargo de los particulares con estricto apego a las disposiciones legales,

EXHIBICIÓN
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
Y DOCUMENTOS

000002

procurando facilitar a los particulares el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, ante la situación financiera del municipio, en esta oportunidad se considera pertinente otorgar a los contribuyentes que de manera anticipada y en una sola emisión, realicen el pago total anual del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2026, un subsidio del 15% si el pago se efectúa del 07 al 21 de enero 2026; del 10% a quienes realicen su pago del 22 de enero al 15 de febrero de 2026; y del 5% si el pago se efectúa del 16 de febrero al 15 de marzo de 2026;

Que de igual manera protege a los sectores sociales más vulnerables, cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad, pensionado, jubilado o cuente con su credencial del INAPAM o INSEN, el Ayuntamiento podrá conceder un descuento hasta del 50% del total del importe señalado en el artículo 14 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, cuando el importe anual causado sea cubierto en una sola exhibición por anticipado, en ese sentido se establece que el beneficio se aplicará a un solo inmueble del contribuyente, mismo que debe corresponder al del domicilio de su propia casa habitación y podrá aplicarse hasta por un valor de veinte mil U.M.A.; asimismo se establece que al contribuyente que goce de este beneficio no le será aplicable lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior;

Que en virtud de lo expuesto, y siendo menester que esta Autoridad Municipal asuma el compromiso de apoyar en forma integral, estimulando la participación ciudadana en el pago de sus obligaciones fiscales, contribuyendo con la captación de dichos recursos al mejoramiento de los servicios que el Gobierno Municipal proporciona a la ciudadanía y a efecto de responder con mayor oportunidad a las necesidades de la población, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba que a los contribuyentes del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2026 que, en una sola exhibición y por anticipado, paguen la totalidad del monto anual que les corresponde, se les otorguen los siguientes subsidios fiscales:

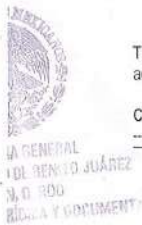
- a) Del 15% a quienes realicen su pago del 07 al 21 de enero de 2026.
- b) Del 10% a quienes realicen su pago del 22 de enero al 15 de febrero de 2026.
- c) Del 5% a quienes realicen su pago del 16 de febrero al 15 de marzo de 2026.

SEGUNDO. - Al contribuyente del impuesto predial que sea una persona con discapacidad, pensionado, jubilado o cuente con su credencial del INAPAM o INSEN, se le concederá durante el ejercicio fiscal del 2026, un descuento hasta del 50% del total del impuesto predial conforme a las disposiciones y valores catastrales aplicables, cuando el importe anual causado sea cubierto en una sola exhibición por anticipado. Este beneficio se aplicará a un solo inmueble del contribuyente, si dicho inmueble corresponde al domicilio de su propia casa habitación y podrá aplicarse hasta por un valor de veinte mil U.M.A.; al contribuyente que goce de este beneficio no le será aplicable lo dispuesto en el acuerdo primero que antecede, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. El subsidio se aplicará a un sólo inmueble por contribuyente y que su USO SEA HABITACIONAL;
- 2. Que se trate de la casa habitación a nombre del contribuyente y/o que acredite con escrituras o contrato de compra venta ante Notario e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
- 3. Que el valor del inmueble sea de hasta de veinte mil U.M.A.
- 4. **ADULTOS MAYORES:** Presentar identificación con la que acrediten tener 60 años o más (INAPAM O INSEN credencial original con domicilio del inmueble; INE o Pasaporte originales);
- 5. **JUBILADOS o PENSIONADOS:** presentar credencial o documento expedido por una autoridad de seguridad social;
- 6. **PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** presentar credencial o certificado expedido por la Dirección de Salud Municipal de Benito Juárez.

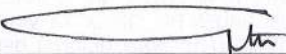
TERCERO. - Se instruye a la Tesorería Municipal, a efecto de que se efectúen las acciones y procedimientos administrativos necesarios para otorgar los subsidios objeto del presente acuerdo.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.



000003

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025. -----


C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025. -----


LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

800000

EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y 32 INCISO A) FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 03 (TRES) FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL PROVENIENTE DE LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y QUE CORRESPONDE EN SU PARTE CONDUCTENTE AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

CANCÚN, QUINTANA ROO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.



SECRETARIA GENERAL
M. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ
CANCÚN, Q. ROO
SERVICIO TÉCNICO, JURÍDICO Y DOCUMENTAL





CONTENIDO

COPIA CERTIFICADA
PARTE CONDUCENTE

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA
VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE
QUINTANA ROO, 2024-2027.

FECHA: 27- NOVIEMBRE-2025.

000001

Acuerdo 24-27/178

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), PARA LA INSTALACIÓN DE UN MÓDULO CON EL OBJETO DE INCORPORAR Y REGISTRAR A LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 49 fracción II párrafo noveno, 126, 127, 133, 134 fracción I, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8, 65, 66 fracción I incisos b), c) y k), fracción IV inciso d), fracción V inciso f), 89, 90 fracciones VI y XIV, 225, 227 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 73, 74, 103, 342 fracción II y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 26, 27 fracción IX y X, 45, 46, 49, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; así mismo es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, mismo que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución otorga al Municipio, constituyéndose como el Órgano máximo del Gobierno Municipal;

Que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, la cual se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que son fines y responsabilidades del Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento, la observancia de la Constitución General, de la Constitución del Estado, del Bando de Gobierno y Policía, de los Reglamentos Municipales y de todas las demás disposiciones administrativas que apruebe el Ayuntamiento; así como la eficaz y eficiente organización y funcionamiento de la administración pública municipal;

Que, para alcanzar dichos objetivos, el Ayuntamiento se encuentra facultado para autorizar la suscripción en representación del Municipio, de convenios, contratos y demás actos jurídicos con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;

Que la Presidenta Municipal es la superior jerárquica de los funcionarios y empleados municipales, responsable directa de la función administrativa del Municipio y de ejecutar las resoluciones del Ayuntamiento;

Que, en este contexto, se presenta a la consideración del Honorable Ayuntamiento, un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Benito Juárez y Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con el fin de establecer las bases y mecanismos conforme a los cuales, colaborarán de manera conjunta en estrategia de promoción, difusión e instalación de un módulo para incorporar y registrar a la población sin seguridad social, residentes en el Municipio de Benito Juárez;

Que para lo anterior, el Municipio se compromete a designar a una persona servidora pública que brinde asesoría y apoyo a la población benitojuarense que no cuente con seguridad social, para que, de manera personal, puedan acceder e inscribirse a la plataforma digital del "IMSS-BIENESTAR" para llevar a cabo su inscripción y registro. En ese tenor, también adquiere el compromiso de habilitar un Módulo de Registro dentro de alguno de sus inmuebles;

Que de conformidad al convenio de colaboración en comento Servicios de Salud del Instituto del Seguro Social para el Bienestar, destaca entre sus compromisos el capacitar y asesorar al personal designado por el Municipio, en el uso del programa para el registro de la plataforma del "IMSS-BIENESTAR", proporcionar los requisitos que deberá presentar la población que no cuente con seguridad social para su registro en la plataforma digital y proveer el material promocional

1



000002

como medios impresos, engomados, entre otros dentro del padrón de beneficiarios, para que el Municipio la difunda a través de los medios que considere pertinentes.

Que por las consideraciones expuestas, se somete a la aprobación de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la suscripción de un Convenio de Colaboración con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO. - Se autoriza a las Ciudadanas Presidenta Municipal y Secretaria Municipal de Bienestar, para que, en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriban el Convenio de colaboración objeto del presente acuerdo.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.-----

GOBIERNO MUNICIPAL
CHETUMAL
SECRETARÍA DE BIENESTAR
J. D. GUÁRDIA
R. G. RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DE BIENESTAR

000003

ANEXO

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2024-2027

27-NOVIEMBRE-2025



000004



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MOISÉS ALEJANDRO TOLEDO PENSAMIENTOS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ESTATAL DE QUINTANA ROO, Y POR LA OTRA PARTE "EL MUNICIPIO" EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, A TRAVÉS DE SU HONORABLE AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, CON LA ASISTENCIA DE LA LIC. BERENICE SOSA OSORIO SECRETARÍA MUNICIPAL DE BIENESTAR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

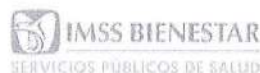
ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, así como que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI de su propio artículo 73.
1. En el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de abril de 2025, se fijaron las acciones y objetivos planteados por el Gobierno de México en cuyo Eje General 2: "**Desarrollo con bienestar humanismo**", se estableció lo siguiente: La salud es un derecho humano. Se construye un sistema de salud que busca garantizar el acceso universal a la atención médica, estudios de laboratorio y medicamentos gratuitos. Se modernizarán hospitales y centros de salud. Se consolidará el IMSS-BIENESTAR para atender a quienes no tienen seguridad social. Asimismo, dentro de su diagnóstico, **República sana**, establece que para alcanzar el bienestar y desarrollo de la población, es fundamental consolidar la transformación del sistema de salud bajo el principio de acceso universal, asegurando que todas y todos los mexicanos puedan acceder a servicios de salud de calidad, sin distinción alguna ya que esto contribuirá a mejorar los indicadores de salud nacionales y a reducir los gastos que afectan de manera desproporcionada a las personas sin seguridad social. Por su parte el **Objetivo 2.7:**

1

4

000005



Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población, Estrategia 2.7.1 busca fortalecer al IMSS-BIENESTAR como el principal proveedor de servicios de salud para la población sin seguridad social, garantizando acceso universal y cobertura en todo el país.

- II. La Ley General de Salud, en adelante LGS, en su artículo 1o reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud de la población.
- III. El artículo 77 bis 3, de la LGS, refiere que el Sistema de Salud para el Bienestar se compone por la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), así como las instituciones y organismos que participan en el mismo y, en su caso, de manera concurrente por las entidades federativas en términos del Título Tercero Bis del referido ordenamiento, asimismo, que el Sistema de Salud para el Bienestar tendrá un enfoque solidario y social, en favor de las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social, mediante el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar que vincula los servicios de salud y la acción comunitaria, en un marco de respeto a los derechos humanos, con perspectiva de género y con enfoque intercultural en salud.
- IV. El 31 de agosto de 2022, fue publicado en el DOF, el "Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)", en lo sucesivo "DECRETO DE CREACIÓN", organismo que tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.
- V. El Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), en adelante Estatuto Orgánico, publicado en

2

5



000006



el DOF y sus reformas, establecen en su artículo 4, que "IMSS-BIENESTAR" podrá coordinarse con otras instituciones con el objeto de que, a través de la celebración de acuerdos y convenios de colaboración, se realicen de manera coordinada las acciones necesarias que permitan lograr los objetivos dirigidos a la atención de la salud de la población objetivo encomendados a este organismo público descentralizado.

- VI. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción II, 3, 61 y 62 del Estatuto Orgánico, corresponde a las Coordinaciones Estatales de "IMSS-BIENESTAR", ser las oficinas de representación del "IMSS-BIENESTAR" en las entidades federativas y las responsables de la operación de los servicios en las entidades federativas que les correspondan en los aspectos técnicos, médicos y administrativos en los términos que establezcan las disposiciones normativas y administrativas que expidan las unidades y coordinaciones, así como a las disposiciones jurídicas aplicables de conformidad a sus atribuciones.
- VII. Con base en lo dispuesto en el Estatuto Orgánico, el "IMSS-BIENESTAR" debe coordinar la operación del Sistema para la administración del padrón de beneficiarios en los módulos de afiliación y sus unidades de salud, con la finalidad de llevar a cabo, el registro correcto de la población objetivo al padrón de beneficiarios.

Por lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I. "IMSS-BIENESTAR", declara a través de su representante que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, que tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna, ya sea mediante el Modelo de Atención Integral a la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social o, en su caso, el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, mismo que debe considerar la atención integral que vincule los servicios de salud y la acción comunitaria, como lo establecen los artículos 1 y 2 del "DECRETO DE CREACIÓN".

3



6

000007



- I.2. El Dr. Moisés Alejandro Toledo Pensamientos, acredita su personalidad como Titular de la Coordinación Estatal de Quintana Roo del "IMSS-BIENESTAR", con copia del nombramiento que le fue expedido por el Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, Director General de Servicios de Salud del Instituto Mexicano de Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) de fecha 16 de octubre de 2023, por lo que se encuentra facultada para representar legalmente al Organismo en los actos jurídicos en los que sea parte en el ámbito de sus atribuciones en la entidad federativa ante todas las autoridades administrativas y jurisdiccionales, incluyendo celebrar acuerdos y convenios tal como lo establecen los artículos 4, fracción VII y 5 del "DECRETO DE CREACIÓN", y 65, fracciones VII y XIV del Estatuto Orgánico.
- I.3. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio en el Hospital General de Cancún "Jesús Rodríguez Kúmate", ubicado en calle Paseo Amapolas con Av. Kabah SM 248, MZ 1110-25, colonia Fraccionamiento Villas del Mar 3, C.P. 77516, Benito Juárez, Quintana Roo.

II. "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes declara que:

- II.1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de los artículos 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 147, 153, 155 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 2, 3, 65, 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones aplicables, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es una entidad que tiene competencia plena y exclusiva de su territorio, de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda.
- II.2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la persona titular de la Presidencia Municipal, tiene la facultad para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal.
- II.3. Que la Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, en su carácter de Presidenta Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Presidencia Municipal, de fecha diez de junio del año dos mil veinticuatro, expedida por el Instituto Electoral de Quintana Roo, así como la protesta de ley, desahogada en el sexto punto del orden del día, de la primera sesión solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio

4



ARIA GENERAL
TO DE BENITO JUÁREZ
ÓN, Q. ROO
URDICA Y DOCUMENTA

7

000008



de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, para el periodo 2024-2027, de fecha 30 de septiembre de 2024.

- II.4. Que la Licenciada Berenice Sosa Osorio, fue nombrada Secretaria Municipal de Bienestar de Benito Juárez, Quintana Roo, el 26 de octubre de 2024, por la Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, por lo que cuenta con las facultades necesarias para firmar los contratos, convenios y acuerdos que pertenezcan a su ramo que sean suscritos por la Presidenta Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción XXXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- II.5. Que, en el desahogo del octavo punto del orden del día de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, de fecha 27 de noviembre dos mil veinticinco, se aprobó la suscripción del presente convenio, autorizándose a la Ciudadana, Presidenta Municipal, Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña y a Berenice Sosa Osorio, Secretaria Municipal de Bienestar, para tales efectos.
- II.6. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Tulum No. 5, Supermanzana 5, del Municipio de Benito Juárez.
- III. Declaran "LAS PARTES" a través de sus representantes que:
 - III.1. Es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.
 - III.2. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente, la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento jurídico.
 - III.3. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que acuden a la celebración del presente Convenio, así como las facultades de sus representantes para suscribir el mismo.
 - III.4. Que dentro del ejercicio de sus facultades y en el ámbito de sus competencias, así como de sus posibilidades presupuestales, se comprometen a colaborar de la mejor manera para cumplir con el objeto del presente.



IA GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
4.0.000
JURÍDICA Y DOCUMENTAL

5

8

000009



Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetar sus compromisos conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y los mecanismos conforme a los cuales "LAS PARTES", colaborarán de manera conjunta en la estrategia de promoción, difusión e instalación de un Módulo para incorporar y registrar a la población sin seguridad social residentes en el Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDA. - COMPROMISOS. "LAS PARTES" convienen en obligarse de manera enunciativa, mas no limitativa, a lo siguiente:

A. Compromisos por parte de "EL MUNICIPIO":

1. Designar a una persona servidora pública para efecto de que puedan apoyar a la población benitojuarense que no cuente con seguridad social, para que de manera personal, lleve a cabo su registro en la plataforma del "IMSS-BIENESTAR".
2. Habilitar un Módulo de Registro dentro de algún bien inmueble que le pertenezca o se encuentre en posesión del Ayuntamiento de Benito Juárez, mediante el cual, el personal que designe "EL MUNICIPIO", brindará asesoría y apoyo a la población sin seguridad social del Municipio de Benito Juárez, para efecto de que puedan acceder e inscribirse en la plataforma digital del "IMSS-BIENESTAR".
3. "EL MUNICIPIO", dentro de sus facultades y respetando sus presupuestos autorizados, proporcionará el siguiente material de trabajo:
 - a) Equipo de cómputo, impresora, scanner y cámara.
 - b) Consumibles (toners o cartuchos y papel bond tamaño carta, así como cartas de consentimiento).
 - c) Servicio de internet.
4. Informar a la población que no cuenta con seguridad social sobre los requisitos necesarios para que puedan llevar a cabo el registro correspondiente en el sistema del programa "IMSS-BIENESTAR".
5. Capacitar a la población que no cuenta con seguridad social, para que puedan llevar a cabo su registro personal a través de la plataforma digital

6



9

000010



<https://registro.imssbienestar.gob.mx>, cumpliendo con los requisitos establecidos por el "IMSS-BIENESTAR".

6. Realizar campañas de difusión a través de diversos medios de comunicación del Ayuntamiento, respecto al registro de personas sin seguridad social en el sistema electrónico del "IMSS-BIENESTAR", compartiendo el material proporcionado por la persona que para tal efecto designe el "IMSS-BIENESTAR".
7. Elaborar los informes sobre los registros realizados en el módulo que solicite el "IMSS-BIENESTAR", pudiendo considerarse los medios electrónicos para su entrega.

B. Por parte de "IMSS-BIENESTAR":

1. Asignar cuentas de usuario y contraseña al personal designado por "EL MUNICIPIO" para llevar a cabo el proceso de registro de personas que no cuenten con seguridad social, en el padrón de beneficiarios mediante la plataforma electrónica del "IMSS-BIENESTAR".
2. Capacitar y asesorar al personal designado por "EL MUNICIPIO", en el uso del programa para el registro de la plataforma del "IMSS-BIENESTAR".
3. Proporcionar los requisitos que deberá presentar la población que no cuente con seguridad social para su registro en la plataforma digital del "IMSS-BIENESTAR".
4. Proveer el material promocional (flyers, engomados, entre otros) del padrón de beneficiarios, para que "EL MUNICIPIO" la difunda a través de los medios que considere pertinentes.
5. Solicitar de forma oficial informes conforme lo señalado en la cláusula segunda inciso A numeral 7 a "EL MUNICIPIO", pudiendo considerarse los medios electrónicos.

TERCERA. - MODIFICACIONES. El contenido del presente instrumento podrá ser modificado conforme a las necesidades que se presenten durante la vigencia del presente, previa notificación por escrito en el domicilio designado para tal efecto, con al menos (15) quince días hábiles a la pretensión que se propone realizar por cualquiera de "LAS PARTES", debiendo existir el consentimiento expreso de la otra parte, para efecto de que pueda llevarse a cabo dicha modificación.

Toda modificación deberá de ser acordada previamente por "LAS PARTES", mediante la celebración del convenio modificatorio que corresponda y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

7



TARJA GENERAL
VTO DE BENITO JUÁREZ
GOB. Q. ROO
JURÍDICA Y DOCUMENTAL

10

000011



CUARTA. - COORDINACIÓN. "LAS PARTES" se comprometen a tomar las medidas necesarias para que el personal que cada una designe colabore estrechamente, en el ejercicio de sus facultades y en el ámbito de sus competencias, así como de sus posibilidades presupuestales, para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico.

En ese sentido, "LAS PARTES" nombran a las siguientes personas servidoras públicas encargadas de desempeñar la función de enlaces y administradores del presente instrumento, quienes serán responsables de supervisar la adecuada y oportuna ejecución de su objeto:

Por "EL MUNICIPIO":

Nombre: Dr. Héctor González Rodríguez,

Cargo: Director General de Salud

Correo electrónico:

Teléfono:

Por el "IMSS-BIENESTAR":

Nombre: Mtro. Miguel Ángel Martínez Castillo,

Cargo: Titular del Departamento de Planeación Estratégica de la Coordinación Estatal de Quintana Roo.

Correo electrónico:

Teléfono:

QUINTA. - VIGENCIA. El presente instrumento jurídico iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 29 de septiembre de 2027.

SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado mediante la notificación que realice por escrito en el domicilio de la otra parte, debiendo mediar por lo menos (15) quince días hábiles de anticipación, por cualquiera de "LAS PARTES".

SÉPTIMA. - RELACIONES LABORALES. El personal que designe cada una de "LAS PARTES", para la ejecución del objeto del presente Convenio de Colaboración, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, entendiéndose que solamente existirá la relación laboral con la parte que la contrató.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que sea de su conocimiento, con motivo del desarrollo de las actividades propias del presente instrumento, por lo que se comprometen a utilizarla únicamente para el cumplimiento de su objeto.

8



AREA GENERAL
TO DE BENITO JUÁREZ
CÓD. O. ROO
MÉDICA Y DOCUMENTOS

11

000012



En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, por cualquier medio, tal información, sin autorización previa y por escrito de su titular y de la otra Parte.

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento jurídico serán clasificadas, atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva, previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable.

NOVENA. - AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de este instrumento jurídico se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones.

En caso de que cambien de domicilio, "LAS PARTES" se obligan a dar el aviso correspondiente por escrito con acuse de recibo y con, por lo menos, 15 (quince) días hábiles de anticipación a que dicho cambio se lleve a cabo; de lo contrario, se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

DÉCIMA. BUENA FE. - "LAS PARTES" convienen que el presente Convenio no contiene Cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y para su celebración no media coacción alguna, consecuentemente, carece de dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte su validez, ni se contraponen con algún otro instrumento que tengan celebrado entre ellas.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable civilmente por los daños y perjuicios que puedan derivar de cualquier incumplimiento total o parcial en la ejecución del presente instrumento jurídico, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor; en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en cumplimiento al objeto de este instrumento jurídico, en la forma que éstas determinen.

DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive del mismo, con motivo de su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES" a través de las personas servidoras públicas encargadas de desempeñar la función de enlaces y administradores del presente instrumento.

9



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO

12

000013



En caso de no resolver la controversia, "LAS PARTES" se someten a las leyes del Estado de Quintana Roo y a la competencia de los Tribunales radicados en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles debido a sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra circunstancia.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo rubrican al margen y firman al calce en cada una de sus fojas, por cuadruplicado, en el Estado de Quintana Roo, el día ____ del mes ____ de 2025.

Por "EL MUNICIPIO"

Por "IMSS-BIENESTAR"

LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO

DR. MOISÉS ALEJANDRO TOLEDO
PENSAMIENTOS
COORDINADOR ESTATAL DE QUINTANA ROO

LIC. BERENICE SOSA OSORIO
SECRETARÍA MUNICIPAL DE BIENESTAR
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

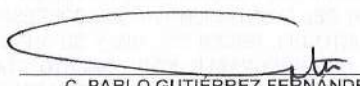


10

13

000014

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025. -----


C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025. -----


LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



SECRETARIO GENERAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
DICA Y DOCUMENTACIÓN

110000

EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y 32 INCISO A) FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 14 (CATORCE) FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL PROVENIENTE DE LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y QUE CORRESPONDE EN SU PARTE CONDUCENTE AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y SU ANEXO, DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

CANCÚN, QUINTANA ROO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.





CONTENIDO

COPIA CERTIFICADA
PARTE CONDUCENTE

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA
VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE
QUINTANA ROO, 2024-2027.

FECHA: 27- NOVIEMBRE-2025.

000001

Acuerdo 24-27/179

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LA SUSCRIPCIÓN DE DOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN; UNO GENERAL Y OTRO ESPECÍFICO CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 49 fracción II párrafo noveno, 126, 127, 133, 134 fracción I, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8, 65, 66 fracción I incisos b), c) y k), fracción V inciso f), 89, 90 fracciones VI y XIV, 225, 227 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 73, 74, 103, 342 fracción II y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 26, 27 fracción IX y X, 45, 46, 49, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; así mismo es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, mismo que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución otorga al Municipio, constituyéndose como el Órgano máximo del Gobierno Municipal;

Que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, la cual se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que son fines y responsabilidades del Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento, la observancia de la Constitución General, de la Constitución del Estado, del Bando de Gobierno y Policía, de los Reglamentos Municipales y de todas las demás disposiciones administrativas que apruebe el Ayuntamiento; así como la eficaz y eficiente organización y funcionamiento de la administración pública municipal;

Que, para alcanzar dichos objetivos, el Ayuntamiento se encuentra facultado para autorizar la suscripción en representación del Municipio, de convenios, contratos y demás actos jurídicos con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliados en las funciones de su competencia;

Que la Presidenta Municipal es la superior jerárquica de los funcionarios y empleados municipales, responsable directa de la función administrativa del Municipio y de ejecutar las resoluciones del Ayuntamiento;

Que, en este tenor, se someten a la consideración del Honorable Ayuntamiento, en esta oportunidad, dos convenios de colaboración; uno general y otro específico con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, para el diseño e implementación de un programa de capacitación en materia de derechos humanos

Que el convenio general de colaboración entre la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo y el Municipio de Benito Juárez, tiene por objeto establecer las bases y mecanismos generales, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación aplicable, desarrollen y ejecuten proyectos, programas, políticas y líneas de acción relacionadas con la protección, observancia, promoción, estudio y difusión en materia de derechos humanos, legalidad, perspectiva de género y otros temas de interés común. Esta colaboración tiene como propósito beneficiar tanto a las personas servidoras públicas de el Municipio, así como a la sociedad en general, buscando con ello el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos, y para la adecuada ejecución de las acciones señaladas en dicho instrumento, podrán suscribir convenios específicos de colaboración, en los que se establecerán de común acuerdo y por escrito sus proyectos de trabajo;

000002

Que en ese contexto, el convenio específico de colaboración tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración, coordinación y apoyo entre la referida comisión y el Municipio de Benito Juárez, a fin de conjugar esfuerzos y recursos disponibles para la materialización del diseño e implementación de un programa de capacitación en materia de derechos humanos, en beneficio de las personas servidoras públicas del Municipio, así como de la sociedad en general, buscando con ello el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos;

Que para los efectos anteriores, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, se compromete a realizar el diseño e implementación del programa y actividades de capacitación del personal del Municipio, designar y coordinar a las personas instructoras que participarán en las actividades de capacitación, proporcionar materiales educativos, relacionados con las actividades que contemplen los programas respectivos;

Que por su parte el Municipio de Benito Juárez, se compromete a apoyar en el diseño e implementación de los programas y actividades de capacitación que se requieran, trabajando conjuntamente con la Comisión de los Derechos Humanos, para asegurar que los contenidos sean relevantes y alineados con las necesidades del sector público, coordinar la asistencia y participación del personal de el Municipio y del público en general, en las actividades y programas que se le calendaricen, promoviendo la participación activa y el compromiso de las personas servidoras públicas en las actividades de capacitación, suscribir, conjuntamente con la Comisión de Derechos Humanos, las constancias de las personas servidoras públicas que cumplan con los requisitos para recibirlas, certificando su participación y aprovechamiento en los cursos correspondientes, así como dar promoción y difusión a las diferentes acciones que se programen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, utilizando los canales de comunicación adecuados para garantizar la participación activa en los programas;

Que por las consideraciones expuestas, se somete a la aprobación de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la celebración de dos convenios de colaboración; uno general y otro específico con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, a efecto de establecer las bases y mecanismos generales, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación aplicable, desarrollen y ejecuten proyectos, programas, políticas y líneas de acción relacionadas con la protección, observancia, promoción, estudio y difusión en materia de derechos humanos, legalidad, perspectiva de género y otros temas de interés común y para el diseño e implementación de un programa de capacitación en materia de derechos humanos, en los términos de los documentos que se adjuntan al presente acuerdo y que forman parte del mismo como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. - Se autoriza a la Ciudadana Presidenta Municipal y al Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento para que, en representación de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, suscriban los Convenios de colaboración objeto del presente acuerdo.

TERCERO. - Se autoriza al Ciudadano Regidor Marcos de Naele Basilio Saldivar, Presidente de la Comisión de Bienestar, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, para que suscriba el convenio de colaboración objeto del presente acuerdo, en calidad de testigo.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.-----

GENERAL
BENITO JUÁREZ
I. ROO
CA Y DOCUMENTOS

000003

ANEXO

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

**VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
2024-2027**

27-NOVIEMBRE-2025



000004

ANEXO...1

DOF QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
E BENITO JUÁREZ
S. ROO
CA Y DOCUMENTAL

000005



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, LA C. OMEGA ISTAR PONCE PALOMEQUE; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA POR EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. DE "LA COMISIÓN":

- 1.1 En términos de lo dispuesto por los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 94 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 2 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, es un organismo público autónomo, dotado de plena autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio con las atribuciones y obligaciones que le confiere la citada ley y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.
- 1.2 De conformidad con el artículo 2 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.
- 1.3 Que atento a lo dispuesto por el artículo 11, fracción XIII de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, tiene dentro de sus atribuciones, la de celebrar convenios de apoyo con diversas dependencias federales, estatales y municipales. Así también, en términos de lo previsto por el artículo 22, fracción VI de la misma Ley, la persona titular de la Presidencia de "LA COMISIÓN", tiene la atribución de celebrar, en los términos de la legislación aplicable, acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con autoridades y organismos de defensa de los derechos humanos, así como con instituciones académicas y asociaciones culturales.
- 1.4 Que con fundamento a lo previsto en los artículos 10, fracción II, 22 primer párrafo de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo y 108 de su Reglamento, la persona titular de la Presidencia ejerce la

1

OS SECRETARÍAS
GENERAL
BENITO JUÁREZ
Q. ROO
"DA Y DOCUMENTOS"

5

000006



representación legal de "LA COMISIÓN". En ese sentido, la Ciudadana Omega Istar Ponce Palomeque, en su carácter de Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir el presente convenio, personalidad que acredita mediante nombramiento de fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, expedido por la Honorable XVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

- 1.5 Para todos los efectos legales que se deriven del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Machuxac, sin número, Manzana 724, Lote 06, entre calles Camino al Cielo y Miguel Alemán, de la colonia Nuevo Progreso, de la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, código postal 77083 y correo electrónico: cdhegroo@hotmail.com
2. DE "EL MUNICIPIO":
 - 2.1 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 126, 127, 128 fracción II, 133 y 134 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los artículos 2 y 3, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es una entidad que tiene competencia plena y exclusiva de su territorio, de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda.
 - 2.2 De conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracciones I, inciso k) y VI inciso c), y 89, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, en su carácter de Presidenta Municipal, tiene la representación del gobierno municipal.
 - 2.3 De conformidad con el artículo 90, fracción XIV, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la Presidenta Municipal, tiene la facultad para celebrar a nombre del Honorable Ayuntamiento los acuerdos, contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración pública municipal.
 - 2.4 La Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, acredita su personalidad jurídica con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la presidencia municipal, de fecha diez de junio del dos mil veinticuatro, así como la protesta de ley, desahogada en el sexto punto del orden del día, de la primera sesión solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
NCA Y DOCUMENTOS

2

6

000007



Benito Juárez, Estado de Quintana Roo 2024-2027, de fecha 30 de septiembre de 2024.

- 2.5 Que, el Ciudadano **Pablo Gutiérrez Fernández**, Titular de la Secretaría General del Ayuntamiento de Benito Juárez, personalidad que me fue conferida en el punto cuarto de la orden del día de la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo Administración 2024-2027 de fecha 01 de octubre del año 2024, quien, de manera conjunta con la presidente municipal, suscribe el presente convenio, en razón que de conformidad a lo establecido por el artículo 27, fracción XXXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, establece la de firmar los contratos, convenios y acuerdos que correspondan a su ramo y que sean suscritos por el presidente municipal.
- 2.6 Que, en el desahogo del noveno punto del orden del día de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, de fecha veintisiete de noviembre dos mil veinticinco, se aprobó la suscripción del presente convenio de colaboración, autorizándose a la Presidenta Municipal y al Titular de la Secretaría General del Ayuntamiento de Benito Juárez, para los efectos correspondientes.
- 2.7 Para los fines y efectos del presente Convenio señala que tiene establecido su domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en Av. Tulum, No. 5, Sm. 5, C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo.
- 2.8 Tiene interés en celebrar el presente convenio de coordinación con "LA COMISIÓN".
3. DE "LAS PARTES":
 - 3.1 Ambas partes tienen el interés de sumar esfuerzos para llevar a cabo tareas conjuntas para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones conforme a la normatividad que las rige, desarrollando acciones encaminadas a promover la cultura de los derechos humanos.
 - 3.2 Es de su interés la colaboración recíproca para la difusión, promoción y divulgación de los Derechos Humanos, generando acciones dirigidas a la educación y respeto a los mismos, para promover una cultura de paz y respeto en el Estado de Quintana Roo, buscando detectar y prevenir posibles violaciones a tales derechos.
 - 3.3 Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y coordinación para la consecución del objeto materia de este instrumento jurídico.

3

SECRETARÍA
DE BENITO JUÁREZ
D. ROO
ICA Y DOCUMENTAL

7

000008



- 3.4 Se reconocen mutuamente la personalidad y representación con que comparecen a la firma del presente convenio.
- 3.5 Que su voluntad se encuentra libre de error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.
- 3.6 Que dan su total y expreso consentimiento para obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos generales de colaboración y apoyo entre "LAS PARTES", para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación aplicable, desarrollen y ejecuten proyectos, programas, políticas y líneas de acción relacionadas con la protección, observancia, promoción, estudio y difusión en materia de derechos humanos, legalidad, perspectiva de género y otros temas de interés común. Esta colaboración tiene como propósito beneficiar tanto a las personas servidoras públicas de "EL MUNICIPIO", así como a la sociedad en general, buscando con ello el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos en los términos que se especifican en este instrumento jurídico.

SEGUNDA. ALCANCES. Para la realización del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" podrán desarrollar y llevar a cabo, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes actividades:

- I. Proyectos y programas para la difusión y promoción de los Derechos Humanos;
- II. Estrategias para impulsar la observancia de los Derechos Humanos;
- III. Organización y participación en eventos culturales y académicos, tales como conferencias, foros de debate, seminarios, pláticas, cursos de capacitación, talleres, simposios, entre otros;
- IV. Aportación de recursos humanos y materiales, conforme a la disponibilidad presupuestal de "LAS PARTES", a fin de apoyar la realización de actividades y programas de acuerdo con el objeto del presente convenio;
- V. Intercambio de información que permita el desarrollo de políticas inclusivas, de no discriminación e investigación en materia de derechos humanos, respetando en todo el momento el derecho a la privacidad de las personas, así como los datos personales, la información confidencial y reservada, en los términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable;

4

8

000009



VI. Difusión en las redes internas y medios de comunicación de "LAS PARTES", de los programas y campañas institucionales relacionados con el fortalecimiento de los derechos humanos, y

VII. Otras actividades relacionadas con el objetivo general del presente Convenio.

El presente instrumento no representa de ninguna forma un acuerdo delegatorio de las facultades y atribuciones de "LAS PARTES" por lo cual, no podrán actuar en nombre de la otra.

Por medio del presente instrumento, se entiende que "LAS PARTES" únicamente actuarán de manera conjunta en aquellos proyectos en que conste por escrito de manera expresa la participación de cada una de ellas.

En términos de lo anterior, está prohibida la utilización del logotipo de "LAS PARTES", en aquellos actos en los que no exista constancia de la participación de las mismas, así como la autorización expresa de la utilización de su logotipo, siglas o de su nombre.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la adecuada ejecución de las acciones señaladas en la cláusula segunda, "LAS PARTES" podrán suscribir convenios específicos de colaboración, respecto a proyectos de trabajo en los que establecerán de común acuerdo y por escrito sus compromisos.

Cada uno de los convenios específicos de colaboración que se celebren derivados del presente instrumento jurídico, deberán describir con toda precisión, las tareas a desarrollar por cada una de "LAS PARTES", las aportaciones que, en su caso, deban realizar, y demás datos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento y, una vez formalizados por escrito, pasaran a formar parte de éste.

CUARTA. RECURSOS. De ser el caso, la aportación de recursos materiales y financieros que se requieran para la realización de las acciones y actividades a las que se han comprometido "LAS PARTES" en las cláusulas anteriores, se hará de acuerdo con sus respectivas capacidades y disponibilidad presupuestal.

QUINTA. DEL CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO. "LAS PARTES" convienen utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico proporcionado por las mismas, por lo que en caso de que sufrieran algún daño por el uso negligente que se haga de él durante el desarrollo de las actividades, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga. "LAS PARTES" quedan relevadas de toda responsabilidad por el deterioro derivado del uso natural del material y equipo señalado.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" integrarán un

5



A GEN
DE GEN
O. ROO
NCA Y DOCUMENTA

9

000010



grupo de enlace, el cual será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo. En dicho grupo participarán:

- a) Por "LA COMISIÓN", la C. Odette Aurora Solís García, Encargada de la Secretaría Técnica de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, o quien le sustituya en el cargo.
- b) Por "EL MUNICIPIO", el C. Edgar Ricardo Mora Ucán, Director de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, o quien le sustituya en el cargo.

"LAS PARTES" convienen que las personas responsables designadas serán los contactos institucionales, a través de los cuales serán presentadas todas las comunicaciones oficiales que se deriven del cumplimiento del presente instrumento, pudiendo realizar, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- a) Proponer y, en su caso, coordinar las acciones o actividades para cumplir con el objeto del presente instrumento mediante la organización recíproca;
- b) Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados, a la parte que representan, y
- c) Las demás que acuerden "LAS PARTES" con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente instrumento.

En el mismo sentido, "LAS PARTES" podrán en cualquier momento modificar al personal de enlace señalado en la presente cláusula o bien, designar personas adicionales, en cuyo caso deberán hacerlo saber a la otra parte.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" convienen que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente instrumento o de los Convenios Específicos de Colaboración, serán propiedad de la parte que las haya producido; si éstas son producto de un trabajo conjunto, "LAS PARTES" involucradas suscribirán el instrumento jurídico que corresponda, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

En caso de que "LAS PARTES" decidan publicar los resultados de algún proyecto o programa de trabajo, deberán celebrar previamente el instrumento jurídico que corresponda, en términos de lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable, con el fin de establecer, de común acuerdo, la condiciones bajo las que habrá de realizarse tal publicación.

OCTAVA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente convenio o de los instrumentos derivados.

6

10

000011



NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. De conformidad con la normatividad vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública, "LAS PARTES" acuerdan guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se proporcione para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y se comprometen a no divulgarla de ninguna forma, sin la autorización previa y por escrito de quien la haya proporcionado, con las salvedades que la legislación en la materia prevea al caso concreto del que se llegare a tratar.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que el personal contratado, empleado, comisionado o designado por cada una de ellas, para la realización del objeto de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que la contrató, empleó, comisionó o designó; por ende, asumirá su responsabilidad en materia laboral, de seguridad social, de vivienda, aportaciones sindicales, patronales, de retenciones de impuestos y demás relativos, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón(a) sustituto(a) o solidario(a), deslinándola desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se le quiera fincar.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio General de Colaboración empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el día veintinueve de septiembre de dos mil veintisiete.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO. No incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este instrumento jurídico cuando "LAS PARTES" se vean materialmente impedidas para ello por razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, motivo por el cual, podrán suspender temporalmente, todo o en parte, el presente convenio, sin que ello implique su terminación definitiva, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo.

En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que se adquieren a través del presente convenio o de los convenios específicos que se llegaren a suscribir derivados de éste, deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para remediar la situación de que se trate.

7

OTIMERA
E. PENTU-JOÁNEZ
2.1000
ICA Y DOCUMENTOS

11

000012



DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de "LAS PARTES" podrán dar por terminado este convenio con antelación, mediante aviso por escrito a la otra parte, cuando menos con treinta días naturales de anticipación contados a partir de su notificación. En tal caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto para ellas como para terceras personas, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia de éste y de sus convenios específicos deberán ser concluidas.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. Este convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad expresa de "LAS PARTES", siempre y cuando conste por escrito mediante la firma del convenio modificatorio o *addendum* respectivo y sea notificado a la otra parte al menos con treinta días naturales de anticipación a su entrada en vigor. Dichas modificaciones o adiciones pasarán a formar parte del presente convenio y obligarán a las personas signatarias a partir de la fecha de su firma, en el entendido de que éstas tendrán como único fin perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA QUINTA. ENCABEZADOS. Los títulos o epígrafes que se citan en cada una de las cláusulas del presente convenio tienen sólo sentido de orientación y referencia, por lo que no afectan al contenido ni a la interpretación del clausulado.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Este convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo entre "LAS PARTES"

Sin embargo, en el supuesto caso de que existieran controversias que no llegaran a solucionarse de común acuerdo, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y los alcances legales del mismo, lo firman por duplicado en la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

3

12

000013



POR "LA COMISIÓN"

POR "EL MUNICIPIO"

C. OMEGA ISTAR PONCE PALOMEQUE
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO.

LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA,
PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO
JUÁREZ, QUINTANA ROO.

C. PABLO GUTIERREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ.

TESTIGOS

C. OSCAR ADRIÁN SOSA TZUC,
DIRECTOR GENERAL DE LA CONSULTORÍA
JURÍDICA DE LA COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO.

C. MARCOS DE NAELE BASILIO
SALDÍVAR,
SEGUNDO REGIDOR DE LA COMISIÓN DE
BIENESTAR, PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ.

LAS FIRMAS QUE OSTENTA LA PRESENTE HOJA, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO GENERAL DE
COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO Y, POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE ____ DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

9

13

000014

ANEXO...2



14

000015



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, LA C. OMEGA ISTAR PONCE PALOMEQUE; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA POR EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En esta misma fecha, "LA COMISIÓN" y "EL MUNICIPIO" suscribieron un Convenio General de Colaboración, en lo sucesivo el "CONVENIO GENERAL", el cual tiene por objeto establecer las bases y mecanismos generales de colaboración y apoyo entre "LAS PARTES", para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación aplicable, desarrollen y ejecuten proyectos, programas, políticas y líneas de acción relacionadas con la protección, observancia, promoción, estudio y difusión en materia de derechos humanos, legalidad, perspectiva de género y otros temas de interés general de ambas partes, en beneficio de las personas integrantes de "EL MUNICIPIO", así como de la sociedad en general, buscando con ello el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos, en los términos que se especifican en dicho "CONVENIO GENERAL".
2. En la cláusula tercera del "CONVENIO GENERAL", se estableció que cada uno de los convenios específicos que se elaboraran con dicho objeto deberán describir con toda precisión, las acciones a desarrollar por cada una de "LAS PARTES", las aportaciones que, en su caso, deban realizar y demás datos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento y, una vez formalizados por escrito, pasarán a formar parte de éste.
3. En el marco del objeto del "CONVENIO GENERAL", "LAS PARTES", suscriben el presente Convenio Específico, a partir de las siguientes:



1

15

000016



DECLARACIONES

1. DE "LA COMISIÓN":

- 1.1 En términos de lo dispuesto por los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 94 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 2 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, es un organismo público autónomo, dotado de plena autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio con las atribuciones y obligaciones que le confiere la citada ley y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.
- 1.2 De conformidad con el artículo 2 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.
- 1.3 Que atento a lo dispuesto por el artículo 11, fracción XIII de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, tiene dentro de sus atribuciones, la de celebrar convenios de apoyo con diversas dependencias federales, estatales y municipales. Así también, en términos de lo previsto por el artículo 22, fracción VI de la misma Ley, la persona titular de la Presidencia de "LA COMISIÓN", tiene la atribución de celebrar, en los términos de la legislación aplicable, acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con autoridades y organismos de defensa de los derechos humanos, así como con instituciones académicas y asociaciones culturales.
- 1.4 Que con fundamento a lo previsto en los artículos 10, fracción II, 22 primer párrafo de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo y 108 de su Reglamento, la persona titular de la Presidencia ejerce la representación legal de "LA COMISIÓN". En ese sentido, la Ciudadana Omega Istar Ponce Palomeque, en su carácter de Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir el presente convenio, personalidad que acredita mediante nombramiento de fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, expedido por la Honorable XVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- 1.5 Para todos los efectos legales que se deriven del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Machuxac, sin número, Manzana 724, Lote 06, entre calles Camino al Cielo y Miguel Alemán, de la colonia Nuevo Progreso, de la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, código postal 77083 y correo electrónico: cdheqroo@hotmail.com

000017

**2. DE "EL MUNICIPIO":**

- 2.1 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 126, 127, 128 fracción II, 133 y 134 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los artículos 2 y 3, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es una entidad que tiene competencia plena y exclusiva de su territorio, de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda.
- 2.2 De conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracciones I, inciso k) y VI inciso c), y 89, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, en su carácter de Presidenta Municipal, tiene la representación del gobierno municipal.
- 2.3 De conformidad con el artículo 90, fracción XIV, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la Presidenta Municipal, tiene la facultad para celebrar a nombre del H. Ayuntamiento los acuerdos, contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración pública municipal.
- 2.4 La Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, acredita su personalidad jurídica con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la presidencia municipal, de fecha diez de junio del dos mil veinticuatro, así como la protesta de ley, desahogada en el sexto punto del orden del día, de la primera sesión solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo 2024-2027, de fecha 30 de septiembre de 2024.
- 2.5 Que, el Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Titular de la Secretaría General del Ayuntamiento de Benito Juárez, personalidad que me fue conferida en el punto cuarto de la orden del día de la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo Administración 2024-2027 de fecha 01 de octubre del año 2024, quien, de manera conjunta con la presidente municipal, suscribe el presente convenio, en razón que de conformidad a lo establecido por el artículo 27, fracción XXXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, establece la de firmar los contratos, convenios y acuerdos que correspondan a su ramo y que sean suscritos por el presidente municipal.
- 2.6 Que, en el desahogo del noveno punto del orden del día de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, de fecha veintisiete de noviembre dos mil veinticinco, se aprobó la suscripción del presente convenio de colaboración,

3

SECRETARÍA
ERENIO GARCÍA
1. ADO
CA Y DOCUMENTOS

17

000018



autorizándose a la Presidenta Municipal y al Titular de la Secretaría General del Ayuntamiento de Benito Juárez, para los efectos correspondientes.

- 2.7 Para los fines y efectos del presente Convenio señala que tiene establecido su domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en Av. Tulum, No. 5, Sm. 5, C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo.
- 2.8 Tiene interés en celebrar el presente convenio de coordinación con "LA COMISIÓN".
3. DE "LAS PARTES":
 - 3.1 Ambas partes tienen el interés de sumar esfuerzos para llevar a cabo tareas conjuntas para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones conforme a la normatividad que las rige, desarrollando acciones encaminadas a promover la cultura de los derechos humanos.
 - 3.2 Es de su interés la colaboración recíproca para la difusión, promoción y divulgación de los Derechos Humanos, generando acciones dirigidas a la educación y respeto a los mismos, para promover una cultura de paz y respeto en el Estado de Quintana Roo, buscando detectar y prevenir posibles violaciones a tales derechos.
 - 3.3 Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y coordinación para la consecución del objeto materia de este instrumento jurídico.
 - 3.4 Se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que comparecen a la firma del presente convenio.
 - 3.5 Que su voluntad se encuentra libre de error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.
 - 3.6 Que dan su total y expreso consentimiento para obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración, coordinación y apoyo entre "LAS PARTES", a fin de conjugar esfuerzos y recursos disponibles para la materialización del diseño e implementación de un programa de capacitación en materia de derechos humanos, conforme a su suficiencia presupuestal de "LAS PARTES", en beneficio de las personas integrantes de "EL MUNICIPIO", así como de la sociedad en general, buscando con ello el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos en los términos que se especifican en este instrumento jurídico.

4

COPIA
LA SECRETARÍA
DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
EDICIÓN Y FIRMAS

18

000019



SEGUNDA. ALCANCES. El programa de capacitación se diseñará con base en un análisis de las necesidades del personal de "EL MUNICIPIO", considerando requerimientos institucionales, las áreas de oportunidad identificadas, y aquellos aspectos críticos que requieran atención prioritaria para su mejora, proporcionando la información y herramientas que les permita prevenir violaciones a los derechos humanos en sus relaciones interpersonales y en su actuar diario.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS. Para el desarrollo del programa de capacitación se tomarán en cuenta las siguientes características:

- a) Cada actividad de capacitación que forme parte de un programa podrá tener una duración mínima de dos horas;
- b) Los programas de capacitación se decidirán conforme a las necesidades de las partes, bajo las modalidades presencial, virtual o mixta;
- c) Cada programa podrá tener una duración entre cuarenta y ocho y cien horas, y
- d) La calendarización de los programas deberá ser acordada entre "LAS PARTES".

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA COMISIÓN". Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA COMISIÓN" se compromete a:

- I. Realizar el diseño e implementación del programa y actividades de capacitación que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, conjuntamente con "EL MUNICIPIO";
- II. Designar y coordinar a las personas instructoras que participarán en las actividades de capacitación materia del presente convenio;
- III. Proporcionar materiales educativos, relacionados con las actividades que contemplen los programas respectivos;
- IV. Supervisar y validar los reportes de asistencia correspondientes para cada actividad, en coordinación con "EL MUNICIPIO";
- V. Suscribir las constancias de las personas participantes, una vez que cumplan los requisitos que las hagan acreedoras a éstas, y
- VI. Las demás acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO". Por su parte, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

5

RECEBIDO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
QUINTANA ROO
19 DE DICIEMBRE DE 2025

19

000020



- I. Apoyar en el diseño e implementación de los programas y actividades de capacitación que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, trabajando conjuntamente con "LA COMISIÓN" para asegurar que los contenidos sean relevantes y alineados con las necesidades del sector público.
- II. Facilitar las instalaciones, herramientas o medios tecnológicos necesarios para la realización de las actividades objeto del presente convenio;
- III. Proporcionar a "LA COMISIÓN", la información oportuna y relevante que se requiera para desarrollar con éxito las actividades materia de este convenio;
- IV. Coordinar la asistencia y participación del personal de "EL MUNICIPIO" y del público en general, en las actividades y programas que se le calendaricen, promoviendo la participación activa y el compromiso de las personas servidoras públicas en las actividades de capacitación;
- V. Suscribir, conjuntamente con "LA COMISIÓN", las constancias de las personas servidoras públicas que cumplan con los requisitos para recibirlas, certificando su participación y aprovechamiento en los cursos correspondientes.
- VI. Dar promoción y difusión a las diferentes acciones que se programen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, utilizando los canales de comunicación adecuados para garantizar la participación activa en los programas, y
- VII. Las demás acciones necesarias que se requieran para tal fin.

SEXTA. COMPROMISOS. Son compromisos de "LAS PARTES", para la coordinación interinstitucional del objeto del presente convenio:

- I. Confirmar las actividades programadas, sedes y fechas;
- II. Organizar y facilitar el trabajo conjunto entre las diferentes áreas de las instituciones que intervengan en la realización del objeto del presente instrumento jurídico;
- III. Evaluar periódicamente los resultados alcanzados, así como formular las observaciones pertinentes para la mejor consecución de los fines establecidos;
- IV. Resolver de común acuerdo las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, y
- V. Las demás que determinen "LAS PARTES" de común acuerdo.

6



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

20

000021



SÉPTIMA. RECURSOS. De ser el caso, la aportación de recursos materiales y financieros que se requieran para la realización de las acciones y actividades a las que se han comprometido "LAS PARTES" en las cláusulas anteriores, se hará de acuerdo con sus respectivas capacidades y disponibilidad presupuestal.

OCTAVA. DEL CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO. "LAS PARTES" convienen utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico proporcionado por las mismas, por lo que en caso de que sufrieran algún daño por el uso negligente que se haga de él durante el desarrollo de las actividades, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga. "LAS PARTES" quedan relevadas de toda responsabilidad por el deterioro derivado del uso natural del material y equipo señalado.

NOVENA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" integrarán un grupo de enlace, el cual será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo. En dicho grupo participarán:

- a) Por "LA COMISIÓN", la C. Mirna Margarita Salazar Reina, Subdirectora de Enlace, Promoción y Difusión de los Derechos Humanos en Zona Norte de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, o quien le sustituya en el cargo.
- b) Por "EL MUNICIPIO", el C. Edgar Ricardo Mora Ucán, Director de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, o quien le sustituya en el cargo.

"LAS PARTES" convienen que las personas responsables designadas serán los contactos institucionales, a través de los cuales serán presentadas todas las comunicaciones oficiales que se deriven del cumplimiento del presente instrumento, pudiendo realizar, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- a) Proponer y, en su caso, coordinar las acciones o actividades para cumplir con el objeto del presente instrumento mediante la organización recíproca;
- b) Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados, a la parte que representan, y
- c) Las demás que acuerden "LAS PARTES" con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente instrumento.

En el mismo sentido, "LAS PARTES" podrán en cualquier momento modificar al personal de enlace señalado en la presente cláusula o bien, designar personas adicionales, en cuyo caso deberán hacerlo saber a la otra parte.

7



21

000022



DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" convienen que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente instrumento, serán propiedad de la parte que las haya producido; si éstas son producto de un trabajo conjunto, "LAS PARTES" involucradas suscribirán el instrumento jurídico que corresponda, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

En caso de que "LAS PARTES" decidan publicar los resultados de algún proyecto o programa de trabajo, deberán celebrar previamente el instrumento jurídico que corresponda, en términos de los establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable, con el fin de establecer, de común acuerdo, la condiciones bajo las que habrá de realizarse tal publicación.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente convenio o de los instrumentos derivados.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. De conformidad con la normatividad vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública, "LAS PARTES" acuerdan guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se proporcione para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y se comprometen a no divulgarla de ninguna forma, sin la autorización previa y por escrito de quien la haya proporcionado, con las salvedades que la legislación en la materia prevea al caso concreto del que se llegare a tratar.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que el personal contratado, empleado, comisionado o designado por cada una de ellas, para la realización del objeto de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que la contrató, empleó, comisionó o designó; por ende, asumirá su responsabilidad en materia laboral, de seguridad social, de vivienda, aportaciones sindicales, patronales, de retenciones de impuestos y demás relativos, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón(a) sustituto(a) o solidario(a), deslindándola desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se le quiera fincar.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el día veintinueve de septiembre de dos mil veintisiete.

8



SECRETARÍA DE SALUD
Jefe General
Dr. Benito Juárez
Av. 2, Roo
Mérida y Oaxaca

22

000023



DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO. No incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este instrumento jurídico cuando "LAS PARTES" se vean materialmente impedidas para ello por razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, motivo por el cual, podrán suspender temporalmente, todo o en parte, el presente convenio, sin que ello implique su terminación definitiva, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo.

En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que se adquieren a través del presente Convenio, deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para remediar la situación de que se trate.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de "LAS PARTES" podrán dar por terminado este convenio con antelación, mediante aviso por escrito a la otra parte, cuando menos con treinta días naturales de anticipación contados a partir de su notificación. En tal caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto para ellas como para terceras personas, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia de éste deberán ser concluidas.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Este convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad expresa de "LAS PARTES", siempre y cuando conste por escrito mediante la firma del convenio modificatorio o *adendum* respectivo y sea notificado a la otra parte al menos con treinta días naturales de anticipación a su entrada en vigor. Dichas modificaciones o adiciones pasarán a formar parte del presente convenio y obligarán a las personas signatarias a partir de la fecha de su firma, en el entendido de que éstas tendrán como único fin perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA OCTAVA. ENCABEZADOS. Los títulos o epígrafes que se citan en cada una de las cláusulas del presente convenio tienen sólo sentido de orientación y referencia, por lo que no afectan al contenido ni a la interpretación del clausulado.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo entre "LAS PARTES".

Sin embargo, en el supuesto caso de que existieran controversias que no llegaren a solucionarse de común acuerdo, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por

9

23



SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

000024



cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y los alcances legales del mismo, lo firman por duplicado en la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

POR "LA COMISIÓN"

POR "EL MUNICIPIO"

C. OMEGA ISTAR PONCE PALOMEQUE
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO.

LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO
JUÁREZ, QUINTANA ROO.

C. PABLO GUTIERREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ.

TESTIGOS

C. OSCAR ADRIÁN SOSA TZUC.
DIRECTOR GENERAL DE LA
CONSULTORÍA JURÍDICA DE LA
COMISIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA
ROO.

C. MARCOS DE NAELE BASILIO SALDÍVAR.
SEGUNDO REGIDOR DE LA COMISIÓN DE
BIENESTAR, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ.

LAS FIRMAS QUE OSTENTA LA PRESENTE HOJA, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y, POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE ____ DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

10

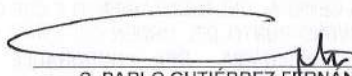


RIA GEN
O DE BE
R, G. RO
ARQUICA Y DOCUMENTAL

24

000025

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025. -----


C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025. -----


LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

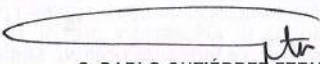


AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO

000000

EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y 32 INCISO A) FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 25 (VEINTICINCO) FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL PROVENIENTE DE LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y QUE CORRESPONDE EN SU PARTE CONDUCENTE AL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y SU ANEXO, DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

CANCÚN, QUINTANA ROO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.



SECRETARÍA GENERAL
M. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ
CANCÚN, Q. ROO

IMPRESIÓN TÉCNICA Y SOBERANÍA



SECRETARÍA
M. AYUNTAMIENTO
CANCÚN, Q. ROO

IMPRESIÓN TÉCNICA Y SOBERANÍA

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2025.



El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, Periodo 2024 - 2027, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, Fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 7, 10, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54, 60, 61, Fracción II, 62, 63, 64, 65, 66, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 27 y 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 126, 133 y 153, fracciones I y V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 12, 41, fracciones XIII y XIV, 61, 77, fracción III y 90 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 65, 66, Fracción IV, incisos b) y c), 90, Fracción XXIX, 125, Fracción XI, 229, fracciones I, II, III, IV, V y VI; 230, fracciones I y VI; 230 BIS, 233, 233 TER, 234, fracciones I, II y III, y 235, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y;

CONSIDERANDO

Que la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; señala que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, y que el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa; y entre sus bases, se indica que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; de igual manera establece que los recursos que integran la Hacienda Municipal deben ser ejercidos en forma directa por el Ayuntamiento, siendo atribución exclusiva de éste, la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio.

Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Local, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; y su autonomía se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y las leyes que conforme a ellas se expidan.

Que de acuerdo al Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal, la competencia que la Constitución local otorga al Gobierno Municipal se ejercerá de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, así mismo, los Ayuntamientos deberán regirse bajo los lineamientos de Estado Abierto, en donde se garantizará la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la colaboración, innovación y gobernabilidad de las tecnologías de la información y comunicación para la gestión pública.

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Que, en términos de lo dispuesto en las Fracciones I y V, del artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los Municipios administrarán libremente su hacienda, y entre sus bases señala, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, así como que los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos.

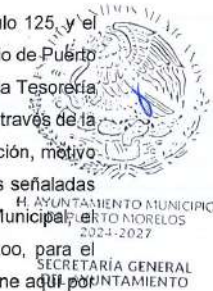
Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 66, Fracción IV, Inciso b), establece como una facultad del Ayuntamiento, aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles.

Que en virtud del párrafo anterior y al haber sido determinados los ingresos del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026, por la Honorable Décima Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; le corresponde de manera exclusiva a este Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Morelos para el Ejercicio fiscal 2026, que garantice la operatividad de los servicios y funciones públicas a cargo del Municipio, Presupuesto que, de conformidad a la normatividad de la materia, debe equipararse al monto de los ingresos programados;

Que la fracción XXIX del artículo 90 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, señala que es facultad de la persona titular de la Presidencia Municipal, presentar el proyecto del Presupuesto de Egresos al Ayuntamiento para su aprobación, mismo que deberá considerar para el diseño y elaboración del mismo, la perspectiva de género;

Que por otra parte la fracción VI del artículo 230 de la Ley referida en el párrafo anterior, señala que los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su fracción XI del artículo 125, y el artículo 23, fracción VI del Reglamento General de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, señalan que corresponde a la persona titular de la Tesorería Municipal, elaborar, planear, proyectar, el presupuesto anual de egresos, y proponerlo a través de la persona titular de la Presidencia Municipal, al Honorable Ayuntamiento para su aprobación, motivo por el cual, la persona titular de la Tesorería Municipal, en el ejercicio de las facultades señaladas en los dispositivos normativos referidos, turnó a la persona titular de la Presidencia Municipal, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026, objeto del presente acuerdo, mismo que se adjunta a este y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase; con la finalidad de ser sometido a la aprobación de este Honorable Ayuntamiento.



Que en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, Administración 2024 - 2027, celebrada el día de 18 de noviembre de 2025, fue aprobado el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026, acordándose remitirla a la XVIII Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, misma que se basa en un importe total de ingresos por \$828, 460, 470 (Son: Ochocientos Veintiocho Millones, Cuatrocientos Sesenta Mil, Cuatrocientos Setenta pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales corresponden a ingresos propios, provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, e ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos; y a participaciones, aportaciones, convenios e incentivos, derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.

Que la Honorable Décima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en la Sesión número 30 del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, celebrada el 03 de Diciembre del 2025, mediante el Decreto número 160 por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026, aprobó ingresos estimados por un total de \$828, 460, 470 (Son: Ochocientos Veintiocho Millones, Cuatrocientos Sesenta Mil, Cuatrocientos Setenta pesos 00/100 Moneda Nacional).

Que la transparencia presupuestal, y el ejercicio del gasto público de manera adecuada, son las exigencias más comunes hechas por los ciudadanos portomorelenses, pues la ciudadanía siempre desea saber, cuánto, cómo y en qué se va gastar el dinero público; ejercer y aplicar de manera eficiente el gasto público, logrando que se cumplan los objetivos y metas programadas, siempre serán las metas del gobierno municipal, y a su vez ayuda a nuestro gobierno municipal a generar confianza con la ciudadanía, y el sector empresarial.

Que el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, se enfoca principalmente en los recursos que serán dispuestos para brindar los servicios públicos que el Municipio tiene el deber de proporcionar a la ciudadanía, los cuales son de suma importancia para una vida de bienestar para la Cabecera Municipal de Puerto Morelos, Leona Vicario, Central Vallarta y demás comunidades del Municipio, los cuales desempeñan un papel esencial en el desarrollo social, por ello, se deben reconocer los ingresos y las contribuciones de la ciudadanía, que, a partir de una idónea planeación, desarrollo, programación y presupuestación se materialice siempre en beneficio de la sociedad.



Que el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, tiene como objetivo ser destinado al cumplimiento de los planes estratégicos y programas federales, estatales y municipales, teniendo como prioridad las obras de urbanización, los servicios básicos vitales, la visibilidad turística, entre otros; con el fin de beneficiar el desarrollo económico y mejorar la calidad de vida de la población.

Que en adición al párrafo anterior, el proyecto de Presupuesto de Egresos contiene la planificación, el gasto público para el ejercicio fiscal 2026, los recursos que serán dispuestos para brindar los servicios públicos que el Municipio debe proporcionar a la ciudadanía, mismos que son de suma importancia para una vida de bienestar, en la Cabecera Municipal de Puerto Morelos, Leona Vicario, Central Vallarta y demás comunidades del Municipio, estos desempeñan un papel esencial en el desarrollo social, entre ellos podemos mencionar a los más vitales como lo son; el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos, vialidades, servicio a la salud, seguridad pública, entre otros.

Que el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Morelos, para el ejercicio fiscal 2026, mantiene un equilibrio presupuestario, con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, conforme lo señalan los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 7, 10, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54, 60, 61, Fracción II, 62, 63, 64, 65, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 27 y 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 126, 133 y 153, fracciones I y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 12 y 41, Fracción XIV y 77, fracción III de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 65, 66, Fracción IV, incisos b) y c), 229, fracciones I, II, III, IV, V y VI; 230, fracciones I y VI; 230 BIS, 233, 233 TER, 234, fracciones I, II y III, y 235 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;

Que para la programación del gasto público municipal contenido en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026, que se adjunta al presente y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, esta proyectado conforme al Plan Nacional y el Plan Estatal de Desarrollo; los objetivos, estrategias, y líneas de acción del Plan Municipal del Desarrollo, vigentes.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026, se aprobó por un ingreso total de \$828, 460, 470 (Son: Ochocientos Veintiocho Millones, Cuatrocientos Sesenta Mil, Cuatrocientos Setenta pesos 00/100 Moneda Nacional), armonizada con base en el clasificador por rubro de ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en concordancia con lo previsto en la fracción IV del artículo 230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, es por el referido monto y como corresponde, se propone a la aprobación de este Honorable Ayuntamiento, un presupuesto de egresos alienado al Plan Municipal de Desarrollo, que, responde a las principales necesidades y demandas de la población orientando el destino de los recursos hacia el cumplimiento de los ejes, objetivos y programas de esta Administración Pública Municipal, con la finalidad de otorgar servicios públicos de calidad;

Que el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2026, presentado, está diseñado con base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, esto con la finalidad de optimizar los recursos a través de la focalización y el trabajo integral de las dependencias de este Municipio.

Que en razón de las consideraciones anteriormente expuestas, se tiene a bien someter a la consideración de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026, que asciende a la cantidad total de \$828, 460, 470 (Son: Ochocientos Veintiocho Millones, Cuatrocientos Sesenta Mil, Cuatrocientos Setenta pesos 00/100 Moneda Nacional), mismo que se adjunta al presente y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

Segundo.- Se instruye a la Persona Titular de la Tesorería Municipal, a que dentro de los 15 días naturales siguientes a la aprobación del presente, elabore y publique en la página oficial de internet del Municipio, el documento dirigido a la ciudadanía Portomorelense en el que se explique, de

manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido del Presupuesto de Egresos objeto del presente acuerdo, conforme a las normas, estructura y contenido establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Tercero.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se instruye a la Dirección de Informática adscrita a la Oficialía Mayor del Municipio de Puerto Morelos, para que a la brevedad posible, integre en la página oficial de internet del Municipio de Puerto Morelos, el presente acuerdo y el Presupuesto de Egresos objeto del presente.

Cuarto.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, así como en la Página Oficial de internet del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2025.

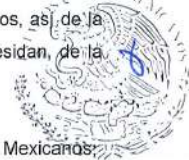
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2024 - 2027, con fundamento en lo señalado en los artículos 31, Fracción IV, y 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128, Fracción XI, 133, 145, 153, Fracción III, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 116, fracción II, 122, 125, Fracciones I, II, III, y XIX, 229 Fracción II, 230, Fracción IV, inciso a), 231 y 236 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4, 6, 16 y 18 de la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo; y 1, 3, 6, fracciones I y II, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 32, fracciones I y VII, del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, y teniendo como base los siguientes:

ANTECEDENTES

Único.- En fecha 12 de Diciembre del año 2025, se recibió el oficio número MPM/TM/8379/XII/2025, signado por el Ciudadano José Luis Ciaú Xiu, en su carácter de Tesorero Municipal, mediante el cual presenta la propuesta de "Programa de pago anticipado de impuesto predial 2026", con la finalidad de que sea incorporado al orden del día de la sesión de cabildo que corresponda, para su lectura, discusión y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, señala que todo ciudadano mexicano está obligado a contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.



Que la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, y que el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa; y entre sus bases, se indica que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Que de acuerdo al artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Local, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; y su autonomía se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y las leyes que conforme a ellas se expidan.

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3 señala que el Municipio es gobernado por un ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del mismo, la administración de sus asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, teniendo en cuenta la competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política - administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.

Que el artículo 229 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, señala que los Municipios administran libremente su Hacienda Municipal, la cual se forma de bienes muebles e inmuebles, impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos fiscales que en su favor establezca la Legislatura del Estado en las respectivas leyes de ingresos y demás relativas, entre otros.

Que la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, en su artículo 6 señala que son objeto del Impuesto Predial, la propiedad de predios urbanos y suburbanos; de predios rústicos; ejidal urbana; la posesión de predios urbanos, suburbanos y rústicos; así mismo,

incluye la propiedad o posesión de las construcciones permanentes; en los predios rústicos incluye la propiedad o posesión de las construcciones permanentes que no sean utilizadas directamente para fines agropecuarios y ganaderos; los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos públicos descentralizados federales, estatales y municipales que se utilizan para viviendas o para oficinas administrativas, cuyos propósitos sean distintos a los de su objeto; en los predios rústicos incluye la propiedad o posesión de las construcciones permanentes que no sean utilizadas directamente para fines agropecuarios y ganaderos.



SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Que el artículo 18 de la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, establece que cuando el impuesto predial causado sea cubierto por el contribuyente en una sola emisión por anticipado y cubra todo el año, y sea enterado en la Tesorería, el Ayuntamiento podrá conceder un descuento hasta del 25% del total del importe, siempre y cuando el pago se efectúe antes del 31 de enero y si el pago se realiza posteriormente y hasta el último día del mes de febrero, hasta un 15% de descuento del total del importe, previo acuerdo del Ayuntamiento.

Que cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad, pensionado, jubilado o cuente con su credencial del INAPAM o INSEN, el Ayuntamiento podrá conceder un descuento hasta del 50 % del total del importe, cuando el importe anual causado sea cubierto en una sola exhibición por anticipado, en ese sentido se establece que el beneficio se aplicará a un solo inmueble del contribuyente, y si el inmueble corresponde al domicilio de su propia casa habitación, y podrá aplicarse siempre y cuando no supere las veinte mil Unidades de Medida y Actualización (U.M.A); así mismo, se establece que al contribuyente que goce de este beneficio no le será aplicable lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior;

Que con el objetivo de generar mayores beneficios para la comunidad, así como obtener una mayor recaudación, es por lo cual se presenta al Ayuntamiento la propuesta de **"Programa de pago anticipado de impuesto predial 2026"**, mediante el respectivo acuerdo, y toda vez que el Ayuntamiento cuenta con la facultad para conceder los descuentos por pago anticipado, es por lo anteriormente expuesto, que se somete a la aprobación de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se aprueba que a los contribuyentes que en una sola exhibición y por anticipado, paguen la totalidad del monto anual que les corresponde por concepto del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2026, se les concederá un subsidio del 10% de descuento, si el pago se realiza entre el 05 y el 30 de Enero del año 2026, y del 5% de descuento, si el pago se realiza entre el 02 y el 27 de Febrero del año 2026.

Segundo.- Se aprueba que a los contribuyentes que sean personas con discapacidad, pensionado jubilado o cuente con su credencial del INAPAM o INSEN, se les concederá un subsidio correspondiente al 50% de descuento del total del pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2026, conforme a las disposiciones y valores catastrales aplicables, cuando el importe anual causado sea cubierto en una sola exhibición por anticipado. Este beneficio se aplicará a un solo inmueble del contribuyente, si dicho inmueble corresponde al domicilio de su propia casa habitación y podrá aplicarse siempre y cuando no supere las veinte mil Unidades de Medida y Actualización (U.M.A). Al contribuyente que goce de este beneficio no le será aplicable lo dispuesto en el primer punto de acuerdo que antecede.

Tercero.- Se instruye a las Personas Titulares de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Ingresos, para que en conjunto o por separado lleven a cabo las acciones y procedimientos administrativos necesarios para otorgar los estímulos objeto del presente acuerdo.

Cuarto.- Se instruye a la Dirección General de Comunicación Social y Estrategias Digitales del Municipio de Puerto Morelos, a dar la mayor difusión en medios electrónicos e impresos de los estímulos fiscales, objeto del presente acuerdo.

Quinto.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo,-----

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2025.

El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 7, 65 y 66 Fracción I, incisos l) y p) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo señalado en el Artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Local, con personalidad

jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; y su Autonomía se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y las leyes que conforme a ellas se expidan.



1. Que de acuerdo a lo señalado en el inciso b) del Artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es facultad del Ayuntamiento, en materia de gobierno y régimen interior, cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y disposiciones federales, estatales y municipales, ^{SECRETARÍA GENERAL} ^{AYUNTAMIENTO} ^{PUERTO MORELOS} ²⁰²⁴⁻²⁰²⁷ ^{PROVEYENDO} en la esfera administrativa, dentro del ámbito de su competencia, a su exacta observancia.
2. Que la Honorable Décima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, expidió el Decreto número 342, mediante el cual se crea el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, mismo que entró en vigor el día 6 de enero del 2016, fecha en la que la comunidad de Puerto Morelos, se instituyó como el onceavo Municipio del Estado de Quintana Roo como una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda con facultades de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad.
3. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 Fracción I, incisos l) y p) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, corresponde a este Honorable Ayuntamiento, l) Fomentar la creación de organismos cívicos y de colaboración municipal y reglamentar su funcionamiento, así como fomentar y hacer efectivas las actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas en el Municipio, y tomando en consideración que conforme al Decreto de creación antes referido, el próximo 6 de enero del 2026 se cumplirán 10 años de la creación de nuestro Municipio, es que se ha propuesto la creación del Comité para la Organización y Promoción de la Conmemoración del Décimo Aniversario de la creación del Municipio de Puerto Morelos.
4. Que para tal efecto, se ha propuesto la integración y funcionamiento del Comité para la Organización y Promoción de la Conmemoración del Décimo Aniversario de la creación del Municipio de Puerto Morelos, que tendrá por objeto la organización y promoción de actividades culturales, cívicas, educativas, artesanales, deportivas, turísticas y gastronómicas que se lleven a cabo en conmemoración al Décimo Aniversario del Municipio, integrado de manera plural con autoridades de los ámbitos de gobierno Estatal y Municipal, así como de los sectores social y empresarial representativos de nuestra comunidad, y estará presidido por la Presidenta Municipal que será auxiliada a través de una Secretaría del Comité, a cargo de la persona titular de la Secretaría General del Ayuntamiento.

5. Que atendiendo a la naturaleza del referido Comité se tiene contemplado que desarrolle sus actividades de manera sencilla, pública, directa, plural y sin mayores formalidades que permitan la adopción ágil y consensuada de los acuerdos que se adopten en su seno, promoviendo el uso de las tecnologías de la comunicación para las convocatorias y sus sesiones, pudiéndose realizar éstas de manera presencial, por video conferencia, así como de forma mixta.



Atendiendo a los fundamentos y consideraciones antes expuestas, se somete a la aprobación de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

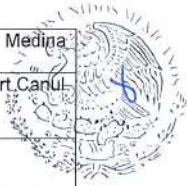
ACUERDOS:

Primero.- Se aprueba la integración y funcionamiento del Comité para la Organización y Promoción de la Conmemoración del Décimo Aniversario de la creación del Municipio de Puerto Morelos, que tendrá por objeto la organización y promoción de actividades culturales, cívicas, educativas, artesanales, deportivas, turísticas y gastronómicas que se lleven a cabo en conmemoración al décimo Aniversario del Municipio.

Segundo.- El Comité para la Organización y Promoción de la Conmemoración del Décimo Aniversario de la creación del Municipio de Puerto Morelos, estará integrado por una Presidencia a cargo de la Persona titular de la Presidencia Municipal de Puerto Morelos; una Secretaría, a cargo de la persona titular de la Secretaría General del Ayuntamiento; y 15 vocalías de los sectores público, social y empresarial representativos de nuestra comunidad, siendo éstas las siguientes:

VOCALÍAS		
1.	Síndico Municipal	Carlo Fonseca León
2.	Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo.	Alejandra Basilia Mena Parra
3.	Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas	Rosario del Carmen Concha Naal
4.	Delegada de Leona Vicario	Elsy Lucelly Benítez Arzápalo
5.	Secretaría de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria.	Rosa Elena Gutiérrez Briceño
6.	Directora General del Instituto Municipal de Cultura y las Artes.	Adriana Nava Gómez
7.	Directora General para la Atención de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.	Mirsa Arlette Cohuó Uc
8.	Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo.	Paul Carrillo de Cáceres
9.	Directora General del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo.	Lilian Jesús Villanueva Chan
10.	Delegado en Puerto Morelos de la Asociación de Hoteles de Cancún, Puerto Morelos e Isla Mujeres.	Héctor López Trucios
11.	Integrante de la Cooperativa de Pescadores de Puerto Morelos	David Iván Sánchez Herrera
12.	Presidente del Consejo Ciudadano de Planeación Municipal.	Luis Alan López Becerril

13.	Presidente del Concejo Municipal de Puerto Morelos 2016.	Leonel Eustaquio Medina Mendoza
14.	Integrante del Grupo Promotor de la creación del Municipio Puerto Morelos como Delegado de Leona Vicario.	Marco Antonio Betancourt Canul
15.	Actual Subdelegado de Central Vallarta e integrante del Comité de Reivindicación Histórica de Puerto Morelos.	Alejandro Montoya Mex



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Tercero.- El Comité deberá iniciar sus actividades, tan pronto como rindan protesta sus integrantes y desarrollar sus actividades de manera sencilla, pública, directa, plural y sin mayores formalidades que permitan la adopción ágil y consensuada de los acuerdos que se adopten en su seno, promoviendo el uso de las tecnologías de la comunicación para las convocatorias y sus sesiones, pudiéndose realizar éstas de manera presencial, telemática o por video conferencia, así como de forma mixta.

Las sesiones del Comité serán convocadas por su presidencia y comunicadas a sus integrantes por su Secretaría, quien deberá levantar las actas de las sesiones en la que consten los acuerdos alcanzados.

Las y los integrantes del Comité para la Organización y Promoción de la Conmemoración del Décimo Aniversario de la creación del Municipio de Puerto Morelos, podrán nombrar a las personas que podrán representarlos en las actividades del referido Comité.

Las personas integrantes del referido comité contarán con derecho a voz y voto, y sus acuerdos se resolverán por mayoría simple de votos, teniendo la Presidencia, voto de calidad en caso de empate.

Las situaciones no previstas en el presente acuerdo, se resolverán mediante acuerdo que para tal efecto adopte el Comité para la Organización y Promoción de la Conmemoración del Décimo Aniversario de la creación del Municipio de Puerto Morelos.

Cuarto.- Se instruye a la Tesorería Municipal de Puerto Morelos a realizar las adecuaciones necesarias para dotar de la suficiencia presupuestal necesaria para la celebración de los eventos que acuerde el Comité para la Organización y Promoción de la Conmemoración del Décimo Aniversario de la creación del Municipio de Puerto Morelos.

Quinto.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y-----



"2025. Año del 50 Aniversario
de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Quintana Roo."

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO

**DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE
APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026. MISMO QUE FUE
APROBADA EN LA TRIGÉSIMA SEXTA
SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL
PERIODO 2024-2027.**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO



***Presupuesto de Egresos del
Municipio de Puerto Morelos del
Estado de Quintana Roo, para el
Ejercicio 2026***

Índice

Presupuesto de Egresos 2026.....	1
Presupuesto de Egresos 2026 del Municipio de Puerto Morelos Armonizado.....	4
Presupuesto Basado en Resultados	4
Clasificación por Capítulo del Gasto.....	8
Título Primero. - Disposiciones Generales.....	8
Capítulo I.- Disposiciones Generales.....	8
Capítulo II.- De las Erogaciones.....	20
Clasificación por Fuente de Financiamiento	21
Clasificador por Objeto del Gasto	22
Clasificación Económica por Tipo de Gasto	23
Clasificación Administrativa	31
Ley de Ingresos para el Ejercicio 2026.....	37
Clasificación Funcional del Presupuesto (Finalidad y Función)	39
Programas Presupuestarios	40
Capítulo III.- De los Servicios Personales.....	43
Catálogo de Puestos	43
Tabulador Salarial.....	59
Título Segundo. - De los Recursos Federales	69
Capítulo Único. - De los Recursos Federales Transferidos al Municipio	69
Título Tercero. - De la Ejecución del Presupuesto de Egresos Municipal	70
Capítulo Único. - De los montos para adquisición de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas y Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles	70
Transitorios.....	72
Anexo 1.- Presupuesto de Egresos por Capítulos, Partidas Genéricas y Específicas	73

Municipio de Puerto Morelos
Presupuesto de Egresos 2026

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Presupuesto de Egresos 2026

Exposición de Motivos

En el presupuesto de egresos se encuentra la planificación del gasto público para el ejercicio fiscal 2026 así los recursos que serán dispuestos para brindar los servicios públicos que el municipio tiene el deber de proporcionar a la ciudadanía, los cuales son de suma importancia para una vida de bienestar en la Cabecera Municipal de Puerto Morelos, Leona Vicario, Central Vallarta y demás comunidades del municipio.

Dichos recursos desempeñan un papel esencial en el bienestar social, entre ellos podemos mencionar a los más vitales los cuales son; el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos, vialidades, servicio a la salud, seguridad ciudadana, entre otros, por tal motivo se deben reconocer los ingresos y las contribuciones de la ciudadanía, que a partir de una idónea planeación, desarrollo, programación y presupuestación, se materialice siempre en beneficio de la sociedad.

Es fundamental considerar que a través de los años la población ha incrementado en el municipio, lo que garantiza la afluencia de los ingresos y la mayor recaudación de los mismos.

Por lo tanto el objetivo primordial es ser destinado al cumplimiento de los planes estratégicos y programas federales, estatales y municipales, teniendo como prioridad las obras de urbanización, los servicios básicos vitales, la visibilidad turística, entre otros; con el fin de beneficiar el desarrollo económico y mejorar la calidad de vida de la población.

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

El presupuesto de egresos del Municipio de Puerto Morelos para el ejercicio fiscal 2026, está enfocado a brindar los recursos necesarios para satisfacer las necesidades de los servicios públicos y la asistencia social de la población establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 que fue definido con la participación activa de la comunidad Portomorelenses, así como salvaguardar el equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2026, conforme se establece en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, fracción III, IV; 126, 133, 145, 153, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 4, 5, 7, 10, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 27 y 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias; 50, 54 y 55 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 59, 60, 65, 66 fracción IV, inciso b), 89, 90, fracción XXIX, 125, fracción XI, 229, 230 fracción IV, 230 BIS, 233, 233 BIS, 234, 235 y demás relativos y aplicable de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 23, fracción VI, del Reglamento General de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

Es importante resaltar que, para continuar con la programación del gasto público municipal, se toma como referencia el **Plan Nacional** y el **Plan Estatal de Desarrollo**; los objetivos, estrategias y líneas de acción del **Plan Municipal del Desarrollo** como a continuación se presenta:

**Puerto
Morelos** >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027			PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030							PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023-2027		OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) 2030	
PROGRAMAS PRIORITARIOS	EJES RECTORES	PROGRAMAS DE DESARROLLO	EJES GENERALES				EJES TRANSVERSALES						
			1. Gobernancia con justicia y participación ciudadana	2. Desarrollo con bienestar y sustentabilidad	3. Economía local y trabajo	4. Desarrollo sustentable	1. Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres	2. Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional	3. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes				
PP01 Fortalecer la seguridad ciudadana y la prevención del delito (Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana).	1. Primero la seguridad	1. Fortalecer la seguridad ciudadana y la prevención del delito	IR	IR			IR	IR	IR	IR	IR	IR	1. Fin de la pobreza 2. Hambre cero 3. Salud y bienestar 4. Igualdad de género 5. Justicia social y equidad 6. Reducción de las desigualdades
PP02 Bienestar social y calidad de vida de las grupos vulnerables (FOR)	2. Bienestar y justicia social	2. Bienestar social y calidad de vida de los grupos vulnerables	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	1. Fin de la pobreza 2. Hambre cero 3. Salud y bienestar 4. Igualdad de género 5. Justicia social y equidad 6. Reducción de las desigualdades
PP03 Bienestar y justicia social con acciones de educación, cultural, deportivo, ambiental e inclusivo para todas las personas (Presidencia).	3. Bienestar y justicia social para el pueblo	3. Bienestar social y calidad de vida de los grupos vulnerables	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	1. Fin de la pobreza 2. Hambre cero 3. Salud y bienestar 4. Igualdad de género 5. Justicia social y equidad 6. Reducción de las desigualdades
PP04 Atención a las enfermedades y promoción de servicios de salud (Secretaría Municipal de Bienestar)	4. Atención a las enfermedades y promoción de servicios de salud	4. Atención a las enfermedades y promoción de servicios de salud	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	1. Fin de la pobreza 2. Hambre cero 3. Salud y bienestar 4. Igualdad de género 5. Justicia social y equidad 6. Reducción de las desigualdades
PP05 Fortalecimiento del turismo sostenible (Secretaría de Turismo y Recreación)	5. Desarrollo turístico sostenible	5. Fortalecimiento del turismo sostenible	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	1. Fin de la pobreza 2. Hambre cero 3. Salud y bienestar 4. Igualdad de género 5. Justicia social y equidad 6. Reducción de las desigualdades
PP06 Promoción de la agricultura familiar (Secretaría Municipal de Desarrollo Económico y Medio Ambiente)	6. Desarrollo agrícola familiar	6. Promoción de la agricultura familiar	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	1. Fin de la pobreza 2. Hambre cero 3. Salud y bienestar 4. Igualdad de género 5. Justicia social y equidad 6. Reducción de las desigualdades
PP07 Ordenamiento territorial y desarrollo urbano (Secretaría Municipal de Desarrollo Urbano y Construcción Urbana)	7. Ordenamiento territorial	7. Ordenamiento territorial	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	1. Fin de la pobreza 2. Hambre cero 3. Salud y bienestar 4. Igualdad de género 5. Justicia social y equidad 6. Reducción de las desigualdades
PP08 Promoción de la cultura (MPCAL)	8. Promoción de la cultura	8. Promoción de la cultura	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	1. Fin de la pobreza 2. Hambre cero 3. Salud y bienestar 4. Igualdad de género 5. Justicia social y equidad 6. Reducción de las desigualdades
PP09 Promoción de las energías renovables y medio ambiente (Secretaría de Medio Ambiente, Ecosistemas y Movilidad Sostenible)	9. Promoción de las energías renovables y medio ambiente	9. Promoción de las energías renovables y medio ambiente	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	1. Fin de la pobreza 2. Hambre cero 3. Salud y bienestar 4. Igualdad de género 5. Justicia social y equidad 6. Reducción de las desigualdades
PP10 Conservación y recuperación de la biodiversidad (Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente)	10. Conservación y recuperación de la biodiversidad	10. Conservación y recuperación de la biodiversidad	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	1. Fin de la pobreza 2. Hambre cero 3. Salud y bienestar 4. Igualdad de género 5. Justicia social y equidad 6. Reducción de las desigualdades
PP11 Gestión de residuos y servicios públicos de calidad (Secretaría de Servicios Públicos)	11. Gestión de residuos y servicios públicos de calidad	11. Gestión de residuos y servicios públicos de calidad	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	1. Fin de la pobreza 2. Hambre cero 3. Salud y bienestar 4. Igualdad de género 5. Justicia social y equidad 6. Reducción de las desigualdades
PP12 Atención a la población vulnerable (Secretaría)	12. Atención a la población vulnerable	12. Atención a la población vulnerable	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	1. Fin de la pobreza 2. Hambre cero 3. Salud y bienestar 4. Igualdad de género 5. Justicia social y equidad 6. Reducción de las desigualdades
PP13 Gobierno electrónico y servicios (Secretaría General del Ayuntamiento)	13. Gobierno electrónico y servicios	13. Gobierno electrónico y servicios	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	1. Fin de la pobreza 2. Hambre cero 3. Salud y bienestar 4. Igualdad de género 5. Justicia social y equidad 6. Reducción de las desigualdades
PP14 Municipio transparente y de confianza (Comando en Jefe Municipal)	14. Municipio transparente y de confianza	14. Municipio transparente y de confianza	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	1. Fin de la pobreza 2. Hambre cero 3. Salud y bienestar 4. Igualdad de género 5. Justicia social y equidad 6. Reducción de las desigualdades
PP15 Gobierno electrónico (Oficina de Asesoría)	15. Gobierno electrónico	15. Gobierno electrónico	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	IR	1. Fin de la pobreza 2. Hambre cero 3. Salud y bienestar 4. Igualdad de género 5. Justicia social y equidad 6. Reducción de las desigualdades
EJES TRANSVERSALES													
1. Desarrollo sostenible y gobernanza de medio ambiente													
2. Anticorrupción y mejora en la gestión													
3. No discriminación, inclusión y accesibilidad universal													

III Correspondencia, Congruencia.

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

Presupuesto de Egresos 2026 del Municipio de Puerto Morelos Armonizado

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo establece en su artículo 52 que los Planes Municipales se integran con la siguiente estructura: ejes, objetivos estratégicos, programas de desarrollo, estrategias y líneas de acción, así como también indicadores y metas, basándonos en esta disposición nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 está integrado en nueve partes que le dan orden y claridad, lo cual permite, de manera objetiva, operarlo y evaluarlo bajo los principios de economía, honradez, eficacia y eficiencia.

El Artículo 56 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; los programas derivados del Plan Municipal del Desarrollo 2024-2027 de acuerdo a su ámbito de aplicación se clasifica en:

- Programas sectoriales: son los instrumentos normativos que especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades de las dependencias municipales.
- Programas institucionales: son los instrumentos normativos que elaboran las entidades paraestatales y los Órganos Autónomos, sujetos a las previsiones contenidas en el Plan Municipal.

Presupuesto Basado en Resultados

El Ayuntamiento de Puerto Morelos, cuenta dentro de su marco normativo con los lineamientos de programación - presupuestación siendo estos lo que establecen los procesos a realizarse por las áreas responsables para generar los programas presupuestarios considerando la aplicación de la metodología del marco lógico, la realización de la matriz de indicadores para resultados "MIR"; así como establecer las metas de los programas en indicadores estratégicos y de gestión, todo con la finalidad de implementar un presupuesto basado en resultados "PbR"

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
 2024-2027





La Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, mediante Decreto 160 por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026, aprobó ingresos estimados por un total de 828,460,470 (Son: Ochocientos veintiocho millones, cuatrocientos sesenta mil, cuatrocientos setenta pesos M.N.), armonizado con base en el clasificador por rubro de ingreso emitido por el consejo nacional de armonización contable, en concordancia con lo previsto en la fracción IV del artículo 230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 es por el referido monto y como corresponde, se propone a la aprobación de este Ayuntamiento, un presupuesto de egresos alineado al Plan Municipal de Desarrollo, esto es que responde a las principales necesidades y demandas de la población orientando el destino de los recursos al cumplimiento de los ejes, objetivos y programas de la administración pública, con el propósito de prestar servicios públicos de calidad y dando especial atención a los gastos tales como:

5

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

- **Seguridad Ciudadana:** Tiene como función salvaguardar la integridad y los derechos de la ciudadanía, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y persecución de los delitos y la reinserción social del individuo.
- **Bienestar:** Es un proceso que, en el transcurso del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, empleo, salarios, principalmente. Implica también la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso.
- **Obras Públicas:** Consiste en la asignación y suministro de los elementos de servicio demandados o requeridos por una población y/o elementos dotados o proveídos a la misma, considerados en cantidad por habitante, familia, vivienda entre otros.
- **Programas del DIF:** Consiste en coordinar los programas de orientación, asistencia y patrocinio jurídico, así como de orientación social y psicológica a niñas, niños y adolescentes, conforme a la Ley, las políticas y lineamientos internos y demás disposiciones aplicables.
- **Programas de Apoyo a la Mujer:** Apoyos destinados a aliviar necesidades específicas.
- **Fomento a la Cultura:** Para reconocer el derecho a la cultura y a la creación cultural como garantías fundamentales del individuo.

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024-2027

El presupuesto de egresos está diseñado con base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, esto con la finalidad de optimizar los recursos a través de la focalización y el trabajo integral de las dependencias de este municipio considerando la metodología del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación de Desempeño.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Estos cinco elementos conforman un sistema integral en el cual cada una de las piezas cumple un papel que contribuye al funcionamiento de las demás.

La evaluación es un elemento prioritario, ya que proporciona evidencia respecto a la implementación de las políticas y programas gubernamentales.

Esta administración trabaja para obtener resultados ejerciendo un monto de los recursos durante el ejercicio fiscal 2026 que corresponde un total de 828,460,470 (Son: Ochocientos veintiocho millones, cuatrocientos sesenta mil, cuatrocientos setenta pesos M.N.), conforme al monto de recursos estimados por la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, mediante Decreto 160 por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026; recursos que serán erogados conforme al desglose en los diferentes capítulos del gasto de la siguiente manera:



Clasificación por Capítulo del Gasto

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
1000	Servicios Personales	353,495,216
2000	Materiales y Suministros	75,336,769
3000	Servicios Generales	246,461,775
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	44,527,685
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,235,500
6000	Inversión Pública	75,000,000
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	11,735,000
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda Publica	3,668,525
Total		828,460,470

Con la finalidad de ejercer con eficacia el gasto, haciendo uso de los recursos por los montos antes referidos, es que esta administración pública se sujetará a lo dispuesto por cada una de los artículos que integran el siguiente:

Título Primero. -
Disposiciones Generales

Capítulo I.-
Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente presupuesto de egresos municipal tiene como objeto, integrar la información presupuestal y regular la asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público del municipio de Puerto Morelos, de conformidad con lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, La Constitución Política del Estado

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024-2027

Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo, La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y demás legislación aplicable a la materia, en la ejecución del gasto público, se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y el Plan Estatal de Desarrollo, considerando los compromisos, objetivos y metas contenidos en los mismos.

Es responsabilidad de la Tesorería y del Órgano Interno de Control del Municipio de Puerto Morelos, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente documento, de conformidad con las disposiciones que establezca la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y demás normativas aplicables, lo anterior,

sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones.

Artículo 2. – Para los efectos del presente presupuesto de egresos municipal se relaciona el siguiente glosario de términos:

- I. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del Ejercicio Fiscal correspondiente;
- II. **Adquisiciones:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Honorable Ayuntamiento, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las mismas, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas;
- III. **Arrendamiento:** Cesión, adquisición del uso o aprovechamiento temporal ya sea de muebles, inmuebles o servicios a cambio de un valor;

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

- IV. **Ahorro Presupuestario:** Remanente de recursos propios generados durante el periodo de vigencia del presupuesto de egresos, una vez que se ha dado cumplimiento a los objetivos y metas de los programas presupuestarios;
- V. **Asociaciones Público - Privadas:** Los proyectos regulados por la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo que se realicen bajo cualquier modalidad contractual de largo plazo, entre la Contratante y el Desarrollador, donde este último provee parcial o totalmente la infraestructura y el equipamiento requerido, con el objeto de prestar servicios a cargo del sector público a este o al usuario final, desarrollar investigación aplicas o innovación tecnológica de acuerdo con la estructura de asignación de riesgos pactada en el Contrato, mediante el pago de una contraprestación a cargo de la Contratante o del usuario del servicio;
- VI. **Año Fiscal:** Corresponde al año calendario, con una duración de doce meses, inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre;
- VII. **Balance Presupuestario:** La diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el presupuesto de egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- VIII. **Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el financiamiento neto y los gastos no etiquetados considerados en el presupuesto de egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- IX. **Clasificación Administrativa:** Aquella que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración del análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales estratégicos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito Sectorial Público de cada orden de

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027



SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;

- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos y objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos, presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.
- XI. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos del gasto, descritos en ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad;
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente, de capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones, jubilaciones y participaciones.
- XIV. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece el orden de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. **Deuda Pública:** Cualquier financiamiento contratado por el Municipio.

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024-2027

- XVI. **Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidades hacendarias y financieras, la aplicación de reglas, criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los entes públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico, el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
- XVII. **Economías o Ahorros Presupuestarios:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado al término del ejercicio fiscal.
- XVIII. **Gasto:** Toda aquella erogación llevada a cabo para adquirir bienes o servicios.
- XIX. **Gasto Corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo de manera enunciativa el gasto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo;
- XX. **Gasto de Capital:** Las erogaciones en programas y proyectos que contribuyan a incrementar y preservar los activos fijos, necesarios para la prestación de bienes y servicios públicos;
- XXI. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes. Servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;
- XXII. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente;
- XXIII. **Gasto Etiquetado:** Las erogaciones realizadas con cargo a las transferencias federales etiquetadas con un destino específico.

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

XXIV. **Gasto no Etiquetado:** Las erogaciones realizadas con cargo a ingresos de libre disposición y financiamientos;

XXV. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XXVI. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXVII. **Gasto Total:** La totalidad de las erogaciones aprobadas en el presupuesto de egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que daría lugar a las duplicidades en el registro del gasto;

XXVIII. **Ingresos de Libre Disposición:** Los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, se reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.

XXIX. **Ingresos Estimados:** Son los que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos.

XXX. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXXI. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos,

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024-2027

productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos;

XXXII. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;

XXXIII. **Percepciones Extraordinarias:** Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización, liquidación o de prestaciones de seguridad social;

XXXIV. **Percepciones Ordinarias:** Los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubran a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas;

XXXV. **Presupuesto:** Estimación financiera anticipada, generalmente anual de los egresos e ingresos del sector público, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación;

XXXVI. **Presupuesto Base Resultados (PBR):** Conjunto de elementos metodológico normativos que permite la ordenación sistemática de acciones y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos,

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024-2027

responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados.

XXXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Es el que contiene el acuerdo que aprueba el Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, a iniciativa de la presidencia municipal para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la administración pública municipal.

XXXVIII. **Programas y Proyectos de Inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital, destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas y rehabilitaciones que implique un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;

XXXIX. **Programa Presupuestario:** Es la oferta de solución a un problema específico que aqueja a un sector de la población, cuyo objetivo se expresa bajo condiciones de una situación deseada. Comprende el conjunto de actividades encaminadas a cumplir con los propósitos expresados en una función, por medio del establecimiento de objetivos y metas, a los cuales se asignan recursos humanos, financieros y tecnológicos - administrativos por una unidad ejecutora;

XL. **Refinanciamiento:** La contratación de uno o varios financiamientos cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente uno o más financiamientos previamente contratados;

XLI. **Registro Público Único:** El registro para la inscripción de obligaciones y financiamientos que contraten los entes públicos;

XLII. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobaciones que

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024-2027



sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales;

XLIII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público;

XLIV. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Quintana Roo, la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones;

XLV. **Sistema de Alertas:** La publicación hecha por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los indicadores de endeudamiento de los entes públicos;

XLVI. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;

XLVII. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024-2027

XLVIII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan del incumplimiento de las metas contenidas en los programas;

XLIX. **Personal de base:** Aquellos que realizan funciones predominantemente operativas, manuales o administrativas básicas en puestos que implican una necesidad permanente para la administración, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos autorizado y que reúnen los requisitos establecidos en esta Ley.

L. **Personal de Confianza:** Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, Titular de la Tesorería, Titular del Órgano Interno de Control, Titulares de las Dependencias, Personal a cargo de las Direcciones y Subdirecciones, Personal Administrativo, Responsables de Departamento, Personal de supervisión, Titular de los Juzgados Calificadores, así como personal con el cargo de Secretario(a), Personal de Procesamiento de Datos, Personal Inspector, Personal de Contabilidad, Personal a cargo de las Coordinaciones, Personal a cargo de Cajas, Responsables de Archivo y los demás que realicen funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general.

LI. **Transferencias Federales Etiquetadas:** Los recursos que reciben de la Federación las entidades federativas y los municipios que están destinados a un fin específico entre los cuales se encuentran las aportaciones federales al que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en término de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024-2027

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdo en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal, de conformidad con lo previsto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Artículo 4.- Los recursos financieros que se disponga en ejercicio del presupuesto de egresos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que se estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de igual forma deberán ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecidos en el presupuesto de egresos, al presidente municipal, Regidores, Síndico y a los Integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las acciones, obras y servicios públicos previstos en los programas presupuestarios del ejercicio, el Plan Estatal, El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, tomando en consideración los objetivos y metas contenidas en los mismos.
- IV. Solo podrán comprometer recurso con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos, ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la partida de gasto del Presupuesto de Egresos y que disponga saldo suficiente para cubrirlo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DE AYUNTAMIENTO

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

- V. Se procederá a hacer pagos con base en el presupuesto de egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieran registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en este.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo al Presupuesto de Egresos y deberá ajustarse al monto asignado en los programas presupuestarios correspondiente.
- VII. La Tesorería municipal será la facultada para autorizar a las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos para realizar erogaciones adicionales a las aprobaciones en el Presupuesto de Egresos autorizado con cargo a los ingresos excedentes que se obtengan durante el Ejercicio Fiscal y sin menoscabo de establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- VIII. Todas las Asignaciones presupuestarias deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponible en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y
- IX. En caso de que durante el presente ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, por conducto de la Tesorería Municipal a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y el balance presupuestario de recursos disponibles, aplicará ajustes al presupuesto de egreso de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 5.- La Tesorería municipal, garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable.

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024-2027

El presente presupuesto de egresos municipal deberá de estar disponible en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio y cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Capítulo II.- De las Erogaciones

Artículo 6.- El gasto total previsto en el presente presupuesto de egresos, comprende la cantidad de 828,460,470 (Son: Ochocientos veintiocho millones, cuatrocientos sesenta mil, cuatrocientos setenta pesos M.N.), y corresponde al total de los ingresos estimados por la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, mediante Decreto 160 por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026, manteniendo un equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación aplicable.

Artículo 7.- Si una o varias de las asignaciones del presupuesto de egresos resultará insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, la Tesorería Municipal podrá realizar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

La Tesorería Municipal aplicará las transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestales, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento establezca como necesarias, prioritarias o urgentes.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 8.- El presupuesto de egresos municipal, para el ejercicio fiscal 2026, de acuerdo con la clasificación por fuente de financiamiento es la siguiente:

Clasificación por Fuente de Financiamiento

Fuentes de Financiamiento	
I. No etiquetado	786,028,863
1.1. Recursos Fiscales	534,767,794
1.2. Financiamientos Internos	0
1.3. Financiamientos Externos	0
1.4. Ingresos Propios	0
1.5. Recursos Federales	251,261,069
1.6. Recursos Estatales	0
1.7. Otros Recursos de Libre Disposición	0
II. Etiquetado	42,431,607
25. Recursos Federales	42,431,607
26. Recursos Estatales	0
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal, para el ejercicio fiscal 2026, con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Clasificador por Objeto del Gasto

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	828,460,470
Servicios Personales	353,495,216
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	212,569,783
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	8,784,000
Remuneraciones Adicionales y Especiales	43,040,119
Seguridad Social	60,725,621
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	24,588,023
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	3,787,670
Materiales y Suministros	75,336,769
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	13,847,597
Alimentos y Utensilios	4,805,000
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	21,000,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	5,050,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	21,470,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,115,372
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	6,048,800
Servicios Generales	246,461,775
Servicios Básicos	12,040,472
Servicios de Arrendamiento	59,337,200
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	27,650,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,760,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	58,761,400
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	12,000,000
Servicios de Traslado y Viáticos	5,330,000
Servicios Oficiales	40,600,000
Otros Servicios Generales	27,982,703
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	44,527,685
Transferencias al Resto del Sector Público	17,367,685
Ayudas Sociales	27,160,000

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,235,500
Mobiliario y Equipo de Administración	2,950,000
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	1,350,000
Vehículos y Equipo de Transporte	2,000,000
Equipo de Defensa y Seguridad	120,000
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,815,500
Activos Intangibles	9,000,000
Inversión Pública	75,000,000
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	75,000,000
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	11,735,000
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	11,735,000
Deuda Pública	3,668,525
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	3,668,525

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal, para el ejercicio fiscal 2026, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica por Tipo de Gasto

Clasificación Económica por Tipo de Gasto	Importe
Total	828,460,470
Gasto Corriente	719,821,445
Gasto de Capital	104,970,500
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	3,668,525
Pensiones y Jubilaciones	0
Participaciones	0

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2026 con base en la clasificación por objeto del gasto y capítulo se distribuye de la siguiente manera:



Capítulo 1000
Servicios Personales

Los servicios personales son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios a el municipio, así como los pagos que por concepto de seguridad social se realiza a las instituciones públicas (IMSS, INFONAVIT), en los términos de las disposiciones legales en vigor, incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya mencionadas, por ejemplo: sueldo de personal de base y de confianza, remuneraciones al personal de carácter transitorio, aguinaldo, primas vacacionales, seguros de vida, estímulos al personal, etc.

Capítulo	Concepto	Presupuesto de Egresos
1000	Servicios Personales	353,495,216
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	212,569,783
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	8,784,000
1300	Remuneraciones Adicionales	43,040,119
1400	Seguridad Social	60,725,621
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	24,588,023
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	3,787,670

La persona titular de la Oficialía Mayor con base a las facultades que le otorga la ley y previa autorización por escrito de la Presidencia Municipal, podrá de forma discrecional autorizar compensaciones adicionales destinadas a cubrir a las y los trabajadores, cantidades que se agregarán a su sueldo presupuestal y sobresueldo, de acuerdo con las responsabilidades o trabajos extraordinarios inherentes al cargo o por servicios especiales que desempeñen. Al agotarse dichas razones que dieron origen a su otorgamiento, podrán libremente dejar de concederlas sin ninguna responsabilidad.

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024-2027

Capítulo 2000
Materiales y Suministros

Para los conceptos que se enmarcan en el Capítulo 2000 denominado "Materiales y Suministros" dentro de los cuales se agrupan las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios se prevén recurso para la adquisición de materiales y útiles para la administración, alimentos y utensilios para personal de seguridad ciudadana, internos de la cárcel municipal, materiales de construcción para servicio público y servicios generales, combustibles, lubricantes y aditivos, vestuario, uniformes, prendas de seguridad y protección personal, medicinas y productos farmacéuticos; material eléctrico y electrónico, así como refacciones y accesorios menores.

Capítulo	Concepto	Presupuesto de Egresos
2000	Materiales y Suministros	75,336,769
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	13,847,597
2200	Alimentos y Utensilios	4,805,000
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	21,000,000
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	5,050,000
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	21,470,000
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	3,115,372
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	6,048,800

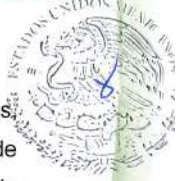


Capítulo 3000
Servicios Generales

El recurso será orientado para proporcionar los servicios básicos para el correcto funcionamiento de las oficinas municipales, como son entre otros, agua potable y energía; internet y telefonía; servicios de arrendamiento de oficinas y locales, servicios profesionales de auditorías financieras; reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinado a seguridad ciudadana, a los servicios públicos y de operación de programas públicos; a la reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad, servicios de telefonía e internet, y otros servicios indispensables para la seguridad ciudadana.

Así mismo, se considera el costo de la recolección de residuos sólidos, el costo del alumbrado público; gastos de comunicación social, así como los servicios indispensables para el funcionamiento del municipio, como pasajes, viáticos eventos oficiales y ceremoniales subrogaciones, etc.

Capítulo	Concepto	Presupuesto de Egresos
3000	Servicios Generales	246,461,775
3100	Servicios Básicos	12,040,472
3200	Servicio de Arrendamiento	59,337,200
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	27,650,000
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,760,000
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	58,761,400
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	12,000,000
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	5,330,000
3800	Servicios Oficiales	40,600,000
3900	Otros Servicios Generales	27,982,703



H. AYUNTAMIENTO MUNICI
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Capítulo 4000

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo	Concepto	Presupuesto de Egresos
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	44,527,685
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	17,367,685
4400	Ayudas Sociales	27,160,000

Capítulo 5000

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del gobierno.

Capítulo	Concepto	Presupuesto de Egresos
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,235,500
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	2,950,000
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,350,000
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	2,000,000
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	120,000
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,815,500
5900	Activos intangibles	9,000,000



Capítulo 6000
Inversión Pública

Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento, incluye los gastos en estudios pre inversión y preparación del proyecto.

En este Capítulo se contempla la realización de Obras con Recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal que representan la cantidad de \$42,431,607 (Cuarenta y dos millones, cuatrocientos treinta y un mil, seiscientos siete pesos 00/100 M.N.), del total correspondiente a este Capítulo 6000

Capítulo	Concepto	Presupuesto de Egresos
6000	Inversión Pública	75,000,000
6100	Obra pública en bienes de dominio publico	75,000,000

Capítulo 7000
Inversiones Financieras y Otras Provisiones

Incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas, así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos.

Capítulo	Concepto	Presupuesto de Egresos
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	11,735,000
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	11,735,000

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Capítulo 8000

Participaciones y Aportaciones

Destinada a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la resignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal.

Capítulo	Concepto	Presupuesto de Egresos
8000	Participaciones y Aportaciones	0
8100	Participaciones	0

Capítulo 9000

Deuda Pública

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de la deuda. Asimismo, incluye los ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).

Capítulo	Concepto	Presupuesto de Egresos
9000	Deuda Publica	3,668,525
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	3,668,525

Los recursos asignados al Capítulo de Deuda Pública, corresponden a ADEFAS de los adeudos generados al Municipio por las administraciones municipales de los periodos 2016-2018 y 2018-2021, así como con el Instituto Mexicano del Seguro

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
 H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Social (IMSS), El servicio de Administración Tributaria de la Federación (SAT), el Sistema de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo (SATQROO) por las faltas de pago de: aportaciones a la seguridad social de las y los trabajadores; el Impuesto Sobre la Renta; y el Impuesto sobre nóminas, respectivamente, incluidas las multas, actualizaciones, intereses, recargos y demás accesorios generados en los ejercicios fiscales anteriormente citados.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el municipio, importan la cantidad de 828,460,470 (Son: Ochocientos veintiocho millones, cuatrocientos sesenta mil, cuatrocientos setenta pesos M.N.), y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo se desglosan como se muestra a continuación:

Capítulo	Concepto	Presupuesto Aprobado
1000	Servicios Personales	353,495,216
2000	Materiales y Suministros	75,336,769
3000	Servicios Generales	246,461,775
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	44,527,685
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,235,500
6000	Inversión Pública	75,000,000
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	11,735,000
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda publica	3,668,525
Total, de Egresos		828,460,470

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal, para el ejercicio fiscal 2026 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Administrativa

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Núm.	Clasificación Administrativa Nivel Capítulo Acumulado	Presupuesto Aprobado
1	Cabildo	41,435,967
2	Presidencia Municipal	66,403,135
3	Secretaría General del Ayuntamiento	41,280,254
4	Tesorería Municipal	168,751,487
5	Órgano Interno de Control	18,149,261
6	Oficialía Mayor	76,052,369
7	Secretaría de Seguridad Ciudadana	70,596,368
8	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	19,543,282
9	Secretaría de Medio Ambiente, Bienestar Animal y Movilidad Sustentable	51,552,536
10	Secretaría de Obras Públicas	110,882,864
11	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	43,357,083
12	Secretaría Municipal de Bienestar	31,646,867
13	Secretaría Municipal de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria	19,343,401
14	Secretaría de Turismo Sustentable	13,476,452
15	Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Morelos	29,857,878
16	Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Puerto Morelos	13,287,573
17	Fideicomiso de Inversión y Administración del Derecho de Saneamiento Ambiental del Municipio de Puerto Morelos	12,843,693
Total, del Presupuesto de Egresos		828,460,470

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
 H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Núm.	Capítulo 1000 Servicios Personales	Presupuesto Aprobado
1	Cabildo	28,082,898
2	Presidencia Municipal	33,939,210
3	Secretaría General del Ayuntamiento	22,702,563
4	Tesorería Municipal	83,058,593
5	Órgano Interno de Control	8,773,160
6	Oficialía Mayor	28,380,186
7	Secretaría de Seguridad Ciudadana	42,669,112
8	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	10,180,877
9	Secretaría de Medio Ambiente, Bienestar Animal y Movilidad Sustentable	12,566,046
10	Secretaría de Obras Publicas	12,219,768
11	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	15,963,089
12	Secretaría Municipal de Bienestar	17,365,530
13	Secretaría Municipal de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria	11,217,820
14	Secretaria de Turismo Sustentable	5,334,407
15	Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Morelos	11,604,608
16	Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Puerto Morelos	4,750,564
17	Fideicomiso de Inversión y Administración del Derecho de Saneamiento Ambiental del Municipio de Puerto Morelos	4,686,785



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPI
 DE PUERTO MORELOS
 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
 DEL AYUNTAMIENTO

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Núm.	Capítulo 2000 Materiales y Suministros	Presupuesto Aprobado
1	Cabildo	1,253,310
2	Presidencia Municipal	4,325,504
3	Secretaría General del Ayuntamiento	4,215,956
4	Tesorería Municipal	17,307,190
5	Órgano Interno de Control	2,013,580
6	Oficialía Mayor	15,015,442
7	Secretaría de Seguridad Ciudadana	7,720,064
8	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	1,069,384
9	Secretaría de Medio Ambiente, Bienestar Animal y Movilidad Sustentable	1,457,924
10	Secretaría de Obras Públicas	4,233,580
11	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	4,116,737
12	Secretaría Municipal de Bienestar	6,675,850
13	Secretaría Municipal de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria	1,133,850
14	Secretaría de Turismo Sustentable	1,133,668
15	Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Morelos	1,189,898
16	Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Puerto Morelos	1,040,752
17	Fideicomiso de Inversión y Administración del Derecho de Saneamiento Ambiental del Municipio de Puerto Morelos	1,434,080

33

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Núm.	Capítulo 3000 Servicios Generales	Presupuesto Aprobado
1	Cabildo	5,764,310
2	Presidencia Municipal	16,646,405
3	Secretaría General del Ayuntamiento	13,966,265
4	Tesorería Municipal	50,301,202
5	Órgano Interno de Control	7,057,083
6	Oficialía Mayor	23,528,664
7	Secretaría de Seguridad Ciudadana	18,182,140
8	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	8,053,684
9	Secretaría de Medio Ambiente, Bienestar Animal y Movilidad Sustentable	19,895,915
10	Secretaría de Obras Públicas	18,894,615
11	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	22,892,344
12	Secretaría Municipal de Bienestar	7,245,654
13	Secretaría Municipal de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria	6,742,152
14	Secretaría de Turismo Sustentable	6,787,353
15	Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Morelos	6,861,301
16	Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Puerto Morelos	7,071,344
17	Fideicomiso de Inversión y Administración del Derecho de Saneamiento Ambiental del Municipio de Puerto Morelos	6,571,344

2024-2027

0,000
0,000
7,685
0,000

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

35

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Núm.	Capítulo 6000 Inversión Pública	Presupuesto Aprobado
10	Secretaría de Obras Publicas	75,000,000

Núm.	Capítulo 7000 Inversiones financieras y otras provisiones	Presupuesto aprobado
4	Tesorería Municipal	11,735,000

Núm.	Capítulo 9000 Deuda Pública	Presupuesto aprobado
4	Tesorería Municipal	3,668,525

Los recursos asignados al Capítulo de Deuda Pública, corresponden a ADEFAS de los adeudos generados al Municipio por las administraciones municipales de los periodos 2016-2018 y 2018-2021, con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), El servicio de Administración Tributaria de la Federación (SAT), el Sistema de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo (SATQROO) por las faltas de pago de: aportaciones a la seguridad social de las y los trabajadores, el Impuesto Sobre la Renta; y el Impuesto sobre nóminas, respectivamente, incluidas las multas, actualizaciones, intereses, recargos y demás accesorios generados en los ejercicios fiscales anteriormente citados

La Tesorería Municipal será la encargada de realizar los ajustes y acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cualquier otra disposición legal aplicable, así como a los lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable, respectivamente.

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



El municipio previa aprobación del Ayuntamiento, podrá constituir fideicomisos públicos o celebrar mandatos o contratos análogos para contribuir a la consecución de los programas aprobados e impulsar las actividades del gobierno municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 66, fracción V inciso e), de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, los artículos 26, 34, fracción III, segundo párrafo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios; así mismo la Tesorería Municipal determinará de acuerdo al presupuesto de Egresos el monto anual de subsidios, si existieran variaciones que impliquen adecuaciones, estas serán autorizadas por la Tesorería Municipal con base a la objetividad, equidad, transparencia, selectividad, perspectiva de género y temporalidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

Artículo 14.- Las estimaciones del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2026, se encuentran determinadas conforme a los ingresos estimados por la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, mediante Decreto 160 por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026, siendo estos, los siguientes:

Ley de Ingresos para el Ejercicio 2026

Concepto	Ley de Ingresos
1. Ingreso de Libre Disposición	767,992,552
A. Impuestos	249,720,292
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
C. Contribuciones de Mejoras	0
D. Derechos	257,240,294
E. Productos	2,067,440
F. Aprovechamientos	21,949,738

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo	
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027	
Presupuesto de Egresos 2026	
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	3,790,030
H. Participaciones	203,310,843
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	29,913,915
J. Transferencias	0
K. Convenios	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0
2. Traslaciones Federales Etiquetadas	60,467,918
A. Aportaciones	42,431,607
B. Convenios	18,036,311
C. Fondos Distintos y de Aportaciones	0
D. Traslaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0
E. Otras Traslaciones Federales Etiquetadas	0
3. Ingresos Derivados de Financiamentos	0
A. Ingresos Derivados de Financiamentos	0
4. Total, de Ingresos Proyectados	828,460,470
Datos Informativos	0
1. Ingresos Derivados de Financiamentos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0
2. Ingresos Derivados de Financiamentos con Fuente de Pago de Traslaciones Federales Etiquetadas	0
3. Ingresos Derivados de Financiamento	0

Artículo 15.- La clasificación funcional del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026 se compone de la siguiente manera:

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Clasificación Funcional del Presupuesto
(Finalidad y Función)

Finalidad	Concepto	Presupuesto de Egresos
1	Gobierno	777,470,202
2	Desarrollo Social	31,646,867
3	Desarrollo Económico	19,343,401
4	Otras no clasificadas en funciones anteriores	0
Total		828,460,470

Artículo 16.- Con base en la clasificación programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable la cual tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios misma que se ha adoptado e implementado en la administración pública municipal, asimismo constituye el instrumento rector que expresa las decisiones en materia de programación y para la planeación se dispone de los programas presupuestarios en los que se distribuye el recurso calendarizado para el cumplimiento objetivo y metas programadas por las dependencias y entidades, esta tendencia se mantendrá a través del Presupuesto Basado en Resultados (PBR), centrando los resultados que dicho proceso genera, mejorando la eficiencia y eficacia del gasto público y facilitar el seguimiento de las actividades y rendimiento de sus ejecutores, conforme a los siguientes:

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Programas Presupuestarios

Clave Presupuestaria	Programa Presupuestario
2601186111700E01	Fortalecer la seguridad ciudadana y la prevención del delito. Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana.
2601186112600E02	Bienestar social y calidad de vida de los grupos vulnerables. DIF.
2601186111310E03	Bienestar y justicia social con acciones de educación, cultural, deportivo, juvenil e inclusión para todas y todos. Presidencia.
2601186112300E04	Atender a los ciudadanos y proporcionar servicios de salud. Secretaría Municipal de Bienestar.
2601186113700E05	Fortalecimiento del turismo sustentable. Secretaría de Turismo Sustentable.
2601186113000E06	Fomento económico, artesanal y desarrollo agropecuario. Secretaría Municipal de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria.
2601186112210R07	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano. Secretaría Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
2601186112210R08	Planeación urbana. Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Puerto Morelos (IMPLAN)
2601186112100E09	Protección de los recursos naturales y medio ambiente. Secretaría De Medio Ambiente, Bienestar Animal Y Movilidad Sustentable.
2601186112270K10	Construcción y mejoramiento de la infraestructura Secretaría de Obras Públicas.
2601186112200E11	Gestión de residuos y servicios públicos de calidad. Secretaría de Servicios Públicos.
2601186111100G12	Impulsar la gobernanza. Sindicatura.
2601186111320E13	Gobierno cercano a la gente. Secretaría General del Ayuntamiento.
2601186111500P14	Hacienda pública al servicio de la ciudadanía. Tesorería.
2601186111340O15	Municipio transparente y de cuentas claras. Órgano Interno de Control.
2601186111800M16	Gobierno eficiente. Oficialía Mayor.



Artículo 17.- El presupuesto asignado para la impartición de justicia en el municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, contempla el sostenimiento de los Juzgados del ámbito municipal como se desglosa a continuación:

Nombre	Presupuesto Autorizado
Juzgado Municipal	
Juzgado Cívico	2,100,000
Total	2,100,000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 18.- No se presupuestan recursos para programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios.

Artículo 19.- No se tienen asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 20.- Respecto a las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

Núm.	Ayudas Sociales	Presupuesto Aprobado
1	Cabildo	6,000,000
2	Presidencia Municipal	11,160,000
9	Secretaria de Medio Ambiente, Bienestar Animal y Movilidad Sustentable	17,367,685
15	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	10,000,000
Total		44,527,685

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo del retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32, fracción VII del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, la Presidencia o la Tesorería Municipal, podrán conceder mediante resoluciones de carácter general, subsidios o estímulos fiscales a los contribuyentes, siempre y cuando el otorgamiento de estos coadyuve al desarrollo de las actividades económicas, culturales y sociales del Municipio hasta por el 100% del monto del impuesto, cuando se trate de impedir que se afecte una rama de actividad o la realización de una actividad, así como en casos de desastre o catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.

En los casos no descritos en el párrafo anterior, la Presidencia Municipal, podrá otorgar subsidios o estímulos fiscales, de hasta del 75% de las cuotas, tarifas o tasas establecidas en la Ley; a excepción de los gravámenes a la propiedad inmobiliaria que estén sujetos a lo que establece el artículo 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, para este último caso podrán concederse facilidades administrativas para el pago del impuesto predial.

Artículo 21.- Se otorgan los sueldos al personal sindicalizado, conforme al apartado correspondiente del tabulador respectivo. Asimismo, el municipio otorgará las percepciones al personal sindicalizado establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo.

Artículo 22.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2026 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 23.- En el presente, no se contemplan las cantidades que se deben pagar durante el año 2026, al amparo de los contratos celebrados entre el Municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte la obligación del inversionista proveedor que presta a un plazo menor y no mayor de años,



servicios al amparo de un proyecto para prestación de servicios, con los activos que este construya o suministre y por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

Capítulo III.-
De los Servicios Personales

Artículo 24.- Para el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada contará con las plazas que se enumeran de la manera siguiente:



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Catálogo de Puestos

Grupos funcionales y su descripción. - Se definen los atributos de cada grupo funcional de acuerdo con la naturaleza y funciones del puesto.

Grupo Funcional	Descripción
Ayuntamiento	Cargos de elección popular: presidente/a Municipal, Síndico/a Municipal y Regidores/as
Dirección	Titular de la Secretaría General, titular de Tesorería Municipal, titular de la Oficialía Mayor, titular del Órgano Interno de Control, titular de Secretaría del ramo, titular de Subsecretaría del ramo, titular de Dirección General, titular de Dirección de Área, titular de Subdirección de Área, Coordinación General, Coordinación
Asesoría y apoyo	Puestos de asesoría, asistencia técnica y/o apoyo profesional, titular de Coordinación General de Asesores
Jefatura	Jefaturas de Departamento, Jefaturas de Area
Profesional especializado	Puestos que requieren la aplicación de conocimientos específicos relacionados con una especialidad o una profesión, coordinador, titular de unidad
Profesional técnico	Puestos que requieren la aplicación de conocimientos relacionados con una carrera profesional o técnica
Técnico	Oficios y trabajos técnicos que no requieren una certificación
Auxiliar	Puestos en actividades elementales operativos y de apoyo



Nivel Jerárquico. - El orden progresivo de los niveles corresponde a la autoridad y responsabilidad del puesto, siendo el nivel jerárquico de mayor responsabilidad y autoridad.

Nivel jerárquico	Nombre del nivel jerárquico	
1	Edil	
2	Secretaría Municipal	
3	Subsecretaría Municipal	
4	Dirección General	
5	Dirección de Área	
6	Subdirección y Asesoría	
7	Coordinación General	
8	Coordinación jurídica	
9	Jefatura de Área	
10	Coordinación	
11	Jefatura de departamento	
12	Administrativo	
13	Administrativo Especializado	
14	Auxiliar administrativo	
15	Operativo	
16	Personal Especializado	

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Agrupamiento de puestos y asignación de claves de puestos.

Grupo funcional	Puesto	Nivel jerárquico	Nombre del nivel jerárquico	Clave del Puesto	Categoría
Ayuntamiento	Presidente/a Municipal	1	Edil	AY0101	TD
Ayuntamiento	Síndico/a Municipal	1	Edil	AY0102	RG
Ayuntamiento	Regidor/a	1	Edil	AY0103	RG

Grupo funcional	Puesto	Nivel jerárquico	Nombre del nivel jerárquico	Clave del Puesto	Categoría
Dirección	Secretario/a General del Ayuntamiento	2	Secretaría Municipal	DI0201	SR
Dirección	Tesorero/a Municipal	2	Secretaría Municipal	DI0202	SR
Dirección	Oficial Mayor	2	Secretaría Municipal	DI0203	SR
Dirección	Titular del Órgano Interno de Control	2	Secretaría Municipal	DI0204	SR
Dirección	Secretario/a de Seguridad Ciudadana	2	Secretaría Municipal	DI0205	SR

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo					
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027					
Presupuesto de Egresos 2026					
Dirección	Secretario/a de Obras Públicas	2	Secretaría Municipal	DI0206	SR
Dirección	Secretario/a de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	2	Secretaría Municipal	DI0207	SR
Dirección	Secretario/a Municipal del Bienestar	2	Secretaría Municipal	DI0208	SR
Dirección	Secretario/a de Turismo Sustentable	2	Secretaría Municipal	DI0209	SR
Dirección	Secretario/a Municipal de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria	2	Secretaría Municipal	DI0210	SR
Dirección	Secretario/a de Medio Ambiente, Bienestar Animal y Movilidad Sustentable	2	Secretaría Municipal	DI0211	SR
Dirección	Secretario/a de Servicios Públicos	2	Secretaría Municipal	DI0212	SR
Grupo funcional	Puesto	Nivel jerárquico	Nombre del nivel jerárquico	Clave del Puesto	Categoría
Dirección	Subsecretario/a Municipal de Seguridad Ciudadana	3	Subsecretaría Municipal	DI0301	DG
Dirección	Director/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	4	Dirección General	DI0401	DG
Dirección	Director/a General del Instituto Municipal de la Mujer	4	Dirección General	DI0402	DG
Dirección	Director/a General del Instituto Municipal de Educación	4	Dirección General	DI0403	DG
Dirección	Director/a General del Instituto Municipal de Juventud	4	Dirección General	DI0404	DG
Dirección	Delegado/a de Leona Vicario	4	Dirección General	DI0405	DG
Dirección	Director/a General de Gestión Social	4	Dirección General	DI0406	DG
Dirección	Coordinador/a Municipal de Protección Civil	4	Dirección General	DI0407	DG
Dirección	Director/a General del Instituto Municipal del Deporte	4	Dirección General	DI0408	DG
Dirección	Director/a General del Instituto Municipal de Cultura y las Artes	4	Dirección General	DI0409	DG
Dirección	Director/a General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	4	Dirección General	DI0410	DG
Dirección	Director/a General de Medio Ambiente	4	Dirección General	DI0411	DG

**Puerto
Morelos** >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

Dirección	Director/a General de Zona Federal Marítimo Terrestre	4	Dirección General	DI0412	DG
Dirección	Director/a General de Planeación para el Desarrollo Municipal	4	Dirección General	DI0413	DG
Dirección	Director/a General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana	4	Dirección General	DI0414	DG
Dirección	Director/a General de Salud	4	Dirección General	DI0415	DG
Dirección	Director/a General de Fomento Económico	4	Dirección General	DI0416	DG
Dirección	Director/a General del Centro Cultural y Museo de Puerto Morelos	4	Dirección General	DI0417	DG
Dirección	Director/a General de Ventanilla Única, Mejora Regulatoria y Digitalización de Trámites	4	Dirección General	DI0418	DG
Dirección	Director/a General del Instituto Municipal de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Puerto Morelos	4	Dirección General	DI0419	DG
Dirección	Director/a General de Comunicación Social y Estrategias digitales	4	Dirección General	DI0420	DG
Dirección	Director/a General para la Atención de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos	4	Dirección General	DI0421	DG
Dirección	Director/a General de Obras Públicas	4	Dirección General	DI0422	DG
Dirección	Director Adjunto del Órgano Interno de Control	4	Dirección General	DI0423	DG
Dirección	Director General de Asuntos Jurídicos y Consultiva	4	Dirección General	DI0424	DG
Asesoría y Apoyo	Secretario/a Particular de la Presidencia Municipal	4	Dirección General	AS0401	DG
Asesoría y Apoyo	Coordinador/a General de Asesores	4	Dirección General	AS0402	DG

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Grupo funcional	Puesto	Nivel jerárquico	Nombre del nivel jerárquico	Clave del Puesto	Categoría
Asesoría y Apoyo	Secretario/a Técnico y de Gabinete	4	Dirección General	AS0403	DG
Dirección	Director/a de Relaciones Públicas	5	Dirección de Área	DI0501	DA
Dirección	Director/a de Consultiva y Patrimonial	5	Dirección de Área	DI0502	DA
Dirección	Director/a de Jurídica Contenciosa	5	Dirección de Área	DI0503	DA
Dirección	Director/a de Giras y Avanzada	5	Dirección de Área	DI0504	DA
Dirección	Director/a de Protección Civil	5	Dirección de Área	DI0505	DA
Dirección	Director/a de la Unidad de Transparencia, Acceso a Información Pública y Protección de Datos Personales de Los Sujetos Obligados	5	Dirección de Área	DI0506	DA
Dirección	Director/a de la Diversidad Sexual	5	Dirección de Área	DI0507	DA
Dirección	Director/a de Gobierno y Asuntos Religiosos	5	Dirección de Área	DI0508	DA
Dirección	Subdelegado/a de Central Vallarta	5	Dirección de Área	DI0509	DA
Dirección	Director/a del Heroico Cuerpo de Bomberos	5	Dirección de Área	DI0510	DA
Dirección	Director/a de la Unidad Técnica Jurídica	5	Dirección de Área	DI0511	DA
Dirección	Director/a de Archivo Municipal	5	Dirección de Área	DI0512	DA
Dirección	Director/a del Registro Civil	5	Dirección de Área	DI0513	DA
Dirección	Director/a de Juzgados Calificadores y del Centro de Retención Municipal	5	Dirección de Área	DI0514	DA
Dirección	Director/a de la Gaceta Oficial del Municipio	5	Dirección de Área	DI0515	DA
Dirección	Secretaría/o Ejecutiva/o del Sistema de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo	5	Dirección de Área	DI0516	DA



Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Grupo funcional	Puesto	Nivel jerárquico	Nombre del nivel jerárquico	Clave del Puesto	Categoría
Dirección	Director/a de Ingresos	5	Dirección de Área	DI0517	DA
Dirección	Director/a de Egresos	5	Dirección de Área	DI0518	DA
Dirección	Director/a de Fiscalización y Comercio en la Vía Pública	5	Dirección de Área	DI0519	DA
Dirección	Director/a de Catastro	5	Dirección de Área	DI0520	DA
Dirección	Director/a de Contabilidad, Control Presupuestal y Finanzas	5	Dirección de Área	DI0521	DA
Dirección	Director/a de Planeación y Evaluación	5	Dirección de Área	DI0522	DA
Dirección	Director/a Jurídico y de Cobranza	5	Dirección de Área	DI0523	DA
Dirección	Director/a de Programación de Inversión Pública	5	Dirección de Área	DI0524	DA
Dirección	Director/a de Programación de Inversión de Recursos Provenientes del Fideicomiso de Saneamiento Ambiental	5	Dirección de Área	DI0525	DA
Dirección	Director/a de Fiscalización y Auditoría Financiera	5	Dirección de Área	DI0526	DA
Dirección	Director/a de Auditoría de Obra Pública	5	Dirección de Área	DI0527	DA
Dirección	Director/a de la Función Pública, Desarrollo Administrativo y Contraloría Social	5	Dirección de Área	DI0528	DA
Dirección	Director/a de Prevención e Investigación de Responsabilidades	5	Dirección de Área	DI0529	DA
Dirección	Director/a de Sustanciación de Procedimientos Sancionatorios	5	Dirección de Área	DI0530	DA



Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Grupo funcional	Puesto	Nivel jerárquico	Nombre del nivel jerárquico	Clave del Puesto	Categoría
Dirección	Director/a de Recursos Humanos	5	Dirección de Área	DI0531	DA
Dirección	Director/a de Recursos Materiales y Suministros	5	Dirección de Área	DI0532	DA
Dirección	Director/a de Servicios Municipales y Logísticos	5	Dirección de Área	DI0533	DA
Dirección	Director/a de Informática	5	Dirección de Área	DI0534	DA
Dirección	Director/a de Patrimonio Municipal	5	Dirección de Área	DI0535	DA
Dirección	Director/a de la Policía Municipal de Tránsito y Vialidad	5	Dirección de Área	DI0536	DA
Dirección	Director/a de Administración y Apoyo Institucional	5	Dirección de Área	DI0537	DA
Dirección	Director/a de la Unidad Jurídica	5	Dirección de Área	DI0538	DA
Dirección	Director/a de Asuntos Internos	5	Dirección de Área	DI0539	DA
Dirección	Director/a de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	5	Dirección de Área	DI0540	DA
Dirección	Director/a del Grupo Especializado para la Atención a la Violencia Familiar y de Género	5	Dirección de Área	DI0541	DA
Dirección	Director/a de la Policía Municipal de Seguridad Ciudadana	5	Dirección de Área	DI0542	DA
Dirección	Director/a de Desarrollo Policial	5	Dirección de Área	DI0543	DA
Dirección	Director/a de Honor y Justicia	5	Dirección de Área	DI0544	DA
Dirección	Director/a de Normatividad e Imagen Urbana	5	Dirección de Área	DI0545	DA
Dirección	Director/a de Obras Arquitectónicas, Civiles y Fraccionamientos	5	Dirección de Área	DI0546	DA
Dirección	Director/a de Normatividad y Evaluación	5	Dirección de Área	DI0547	DA
Dirección	Director/a de Protección de la Gestión Ambiental y Recursos Naturales	5	Dirección de Área	DI0548	DA

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo

H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos

CONSTRUYENDO EL FUTURO

2024 - 2027

Grupo funcional	Puesto	Nivel jerárquico	Nombre del nivel jerárquico	Clave del Puesto	Categoría
Dirección	Director/a de Bienestar Animal y Centro de Control Animal, Asistencia y Zoonosis	5	Dirección de Área	DI0549	DA
Dirección	Director/a de Padrón y Recaudación	5	Dirección de Área	DI0550	DA
Dirección	Director/a de Mantenimiento, Preservación y Limpieza	5	Dirección de Área	DI0551	DA
Dirección	Director/a de Movilidad Sustentable	5	Dirección de Área	DI0552	DA
Dirección	Director/a de Proyectos	5	Dirección de Área	DI0553	DA
Dirección	Director/a de Licitaciones y Contratos	5	Dirección de Área	DI0554	DA
Dirección	Director/a de Construcción	5	Dirección de Área	DI0555	DA
Dirección	Director/a de Control y Seguimiento De Obra	5	Dirección de Área	DI0556	DA
Dirección	Director/a de Alumbrado Público	5	Dirección de Área	DI0557	DA
Dirección	Director/a de Parques y Áreas A Jardinadas	5	Dirección de Área	DI0558	DA
Dirección	Director/a de Pozos, Limpieza de Playas, Rastros, Mercados y Panteones	5	Dirección de Área	DI0559	DA
Dirección	Director/a de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos	5	Dirección de Área	DI0560	DA
Dirección	Director/a de Bacheo y Pipas	5	Dirección de Área	DI0561	DA
Dirección	Director/a de Programas para el Bienestar	5	Dirección de Área	DI0562	DA
Dirección	Director/a de Participación Ciudadana	5	Dirección de Área	DI0563	DA
Dirección	Director/a de Servicios y Promoción de la Salud	5	Dirección de Área	DI0564	DA
Dirección	Director/a de Dispensarios Médicos	5	Dirección de Área	DI0565	DA
Dirección	Director/a de Fomento Artesanal	5	Dirección de Área	DI0566	DA
Dirección	Director/a de Comercio y Vinculación Empresarial	5	Dirección de Área	DI0567	DA

50

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo					
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027					
Presupuesto de Egresos 2026					
					
					
					
Grupo funcional	Puesto	Nivel jerárquico	Nombre del nivel jerárquico	Clave del Puesto	Categoría
Dirección	Director/a de Fomento Agropecuario	5	Dirección de Área	DI0568	DA
Dirección	Director/a de Fomento Pesquero	5	Dirección de Área	DI0569	DA
Dirección	Director/a de Ventanilla Única	5	Dirección de Área	DI0570	DA
Dirección	Director/a de Mejora Regulatoria y Digitalización de Trámites	5	Dirección de Área	DI0571	DA
Dirección	Director/a de Promoción Turística y Estadística	5	Dirección de Área	DI0572	DA
Dirección	Director/a de Atención y Orientación al Visitante	5	Dirección de Área	DI0573	DA
Dirección	Director/a de Turismo Social y Comunitario	5	Dirección de Área	DI0574	DA
Dirección	Director/a de Servicios a la Salud, Atención a Personas con Discapacidad y Desarrollo Integral de la Infancia	5	Dirección de Área	DI0575	DA
Dirección	Director/a de Trabajo Social	5	Dirección de Área	DI0576	DA
Dirección	Director/a de Desarrollo Social Comunitario	5	Dirección de Área	DI0577	DA
Dirección	Director/a de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente	5	Dirección de Área	DI0578	DA
Dirección	Director/a de Proyectos y Estudios Urbanos	5	Dirección de Área	DI0579	DA
Asesoría y apoyo	Consejero/a Jurídico de la Presidencia Municipal	5	Dirección de Área	AS0501	DA
Asesoría y apoyo	Asesor	6	Subdirección y Asesoría	AS0601	AS
Dirección	Subdirector/a de la Unidad Jurídica	6	Subdirección y Asesoría	DI0601	SD
Dirección	Subdirector/a de la Defensoría Pública	6	Subdirección y Asesoría	DI0602	SD
Dirección	Coordinador/a General de Calidad Educativa	7	Coordinación General	DI0701	CG
Dirección	Coordinador/a General de Becas y Apoyo a la Educación	7	Coordinación General	DI0702	CG
Dirección	Coordinador/a General de la Delegación Leona Vicario	7	Coordinación General	DI0703	CG

51

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



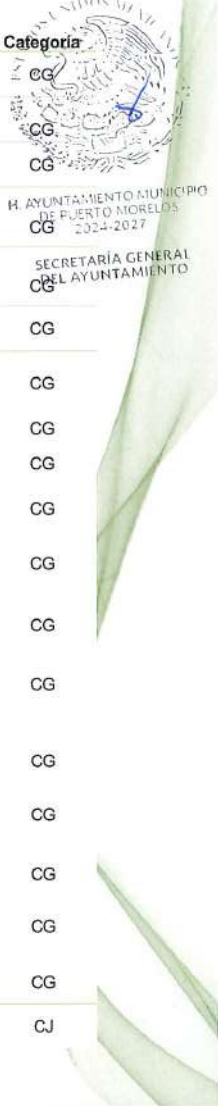
Grupo funcional	Puesto	Nivel jerárquico	Nombre del nivel jerárquico	Clave del Puesto	Categoría
Dirección	Coordinador/a General de la Secretaría Técnica y de Gabinete	7	Coordinación General	DI0704	CG
Dirección	Coordinador/a General de Comunicación Social y Estrategias Digitales	7	Coordinación General	DI0705	CG
Dirección	Coordinador/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	7	Coordinación General	DI0706	CG
Dirección	Coordinador/a de Servicios a la Juventud	7	Coordinación General	DI0707	CG
Dirección	Coordinador/a de Proyectos Académicos	7	Coordinación General	DI0708	CG
Dirección	Coordinador/a General del Instituto Municipal de Deportes	7	Coordinación General	DI0709	CG
Dirección	Coordinador/a General de Infraestructura Deportiva	7	Coordinación General	DI0710	CG
Dirección	Coordinador/a General Competitivo y Eventos Especiales	7	Coordinación General	DI0711	CG
Dirección	Coordinador/a General de Eventos Culturales	7	Coordinación General	DI0712	CG
Dirección	Coordinador/a General de Proyectos Culturales	7	Coordinación General	DI0713	CG
Dirección	Coordinador/a General del Centro Cultural y Museo	7	Coordinación General	DI0714	CG
Dirección	Coordinador/a General de Obras	7	Coordinación General	DI0715	CG
Dirección	Coordinador/a General de Ingresos	7	Coordinación General	DI0716	CG
Dirección	Coordinador/a General de Fiscalización y Comercio en la Vía Pública	7	Coordinación General	DI0717	CG
Dirección	Coordinador/a General de Planeación para el Desarrollo Municipal	7	Coordinación General	DI0718	CG
Dirección	Titular de la Unidad Administrativa	7	Coordinación General	DI0719	CG
Dirección	Titular de la Unidad Operativa	7	Coordinación General	DI0720	CG
Dirección	Titular de la Unidad Técnica	7	Coordinación General	DI0721	CG
Dirección	Titular de la Unidad Jurídica	7	Coordinación General	DI0722	CG
Dirección	Coordinador/a General de Administración de Personal	7	Coordinación General	DI0723	CG

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Grupo funcional	Puesto	Nivel jerárquico	Nombre del nivel jerárquico	Clave del Puesto	Categoría
Dirección	Coordinador/a General Administrativo	7	Coordinación General	DI0724	CG
Dirección	Coordinador/a General de Licitaciones y Contratos	7	Coordinación General	DI0725	CG
Dirección	Coordinador/a General de la Oficialía Mayor	7	Coordinación General	DI0726	CG
Dirección	Coordinador/a General de Servicios Municipales y Logísticos	7	Coordinación General	DI0727	CG
Dirección	Coordinador/a General Operativo Seguridad Ciudadana	7	Coordinación General	DI0728	CG
Dirección	Coordinador/a General Técnico	7	Coordinación General	DI0729	CG
Dirección	Coordinador/a General de Registro y Capacitación	7	Coordinación General	DI0730	CG
Dirección	Coordinador/a General de Planeación y Atlas de Riesgo	7	Coordinación General	DI0731	CG
Dirección	Coordinador/a General de Jurídico	7	Coordinación General	DI0732	CG
Dirección	Coordinador/a General de Turismo Sustentable	7	Coordinación General	DI0733	CG
Dirección	Coordinador/a General de Fomento Agropecuario	7	Coordinación General	DI0734	CG
Dirección	Coordinador/a General de Ventanilla Única, Mejora Regulatoria y Digitalización de Trámites	7	Coordinación General	DI0735	CG
Dirección	Coordinador/a General de Zona Federal Marítima Terrestre	7	Coordinación General	DI0736	CG
Dirección	Coordinador/a General Operativo de la Zona Federal Marítimo Terrestre	7	Coordinación General	DI0737	CG
Dirección	Coordinador/a General de Desarrollo Integral de Recursos Humanos	7	Coordinación General	DI0738	CG
Dirección	Coordinador/a General de Protección Civil de Leona Vicario	7	Coordinación General	DI0739	CG
Dirección	Coordinador/a General de Seguridad Ciudadana	7	Coordinación General	DI0740	CG
Dirección	Coordinador/a General Operativo Secretaría General	7	Coordinación General	DI0741	CG
Dirección	Coordinador de Proceso Legislativo	8	Coordinación Jurídica	DI0801	CJ



Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

Grupo funcional	Puesto	Nivel jerárquico	Nombre del nivel jerárquico	Clave del Puesto	Categoría
Dirección	Coordinador/a de Análisis Jurídico y Vinculación Institucional	8	Coordinación Jurídica	DI0802	CJ
Dirección	Coordinador/a de Apoyo Jurídico Interior	8	Coordinación Jurídica	DI0803	CJ
Dirección	Coordinador Jurídico	8	Coordinación Jurídica	DI0804	CJ
Jefatura	Jefe de Área	9	Jefatura de Área	JE0901	M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL JAE PUERTO MORELOS 2024-2027
Dirección	Coordinador de Nóminas	9	Jefatura de Área	JE0902	SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
Dirección	Secretaria/o Auxiliar del Juez	10	Coordinación	DI1001	CR
Dirección	Coordinador Administrativo	10	Coordinación	DI1002	CR
Dirección	Coordinador/a Administrativo de Seguridad Ciudadana	10	Coordinación	DI1003	CR
Dirección	Coordinador/a Administrativo/a de Administración y Recursos Humanos	10	Coordinación	DI1004	CR
Dirección	Coordinador/a Operativo/a	10	Coordinación	DI1005	CR
Dirección	Coordinador/a Operativo de Seguridad Ciudadana	10	Coordinación	DI1006	CR
Dirección	Coordinador/a Operativo/a de la Policía Turística	10	Coordinación	DI1007	CR
Dirección	Coordinador Técnico de Seguridad Ciudadana	10	Coordinación	DI1008	CR
Dirección	Coordinador/a Técnico/a	10	Coordinación	DI1009	CR
Dirección	Coordinador/a de Licitaciones y Contratos	10	Coordinación	DI1010	CR
Dirección	Coordinador/a de Verificación	10	Coordinación	DI1011	CR
Dirección	Coordinador/a de Calificación	10	Coordinación	DI1012	CR
Dirección	Coordinador/a de Ejecución Fiscal	10	Coordinación	DI1013	CR
Dirección	Coordinador/a de la Gestión de Fondos y Programas Federales y Estatales	10	Coordinación	DI1014	CR
Dirección	Coordinador/a del DIF Leona Vicario	10	Coordinación	DI1015	CR
Dirección	Coordinador/a de lo Contencioso-Administrativo	10	Coordinación	DI1016	CR

54

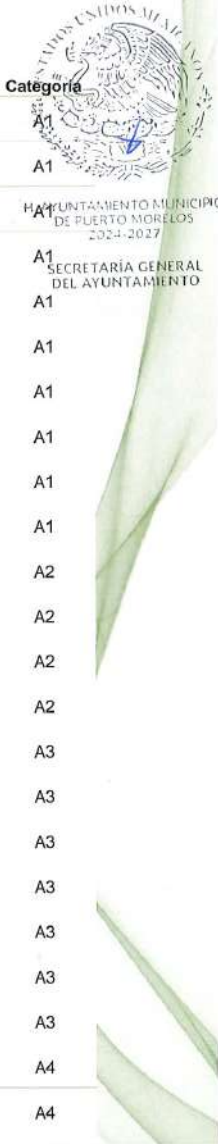
Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo					
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027					
Presupuesto de Egresos 2026					
Grupo funcional	Puesto	Nivel jerárquico	Nombre del nivel jerárquico	Clave del Puesto	Categoría
Dirección	Coordinador/a de Trámites Administrativos	10	Coordinación	DI1017	CR
Dirección	Coordinador/a de Defensoría de Oficio	10	Coordinación	DI1018	CR
Dirección	Coordinador/a de Prevención del Delito	10	Coordinación	DI1019	CR
Dirección	Coordinador/a de Participación Ciudadana	10	Coordinación	DI1020	CR
Dirección	Coordinador/a de la Unidad de Control y Sistemas	10	Coordinación	DI1021	CR
Jefatura	Jefe/a de Departamento	11	Jefatura de Departamento	JE1101	JD
Jefatura	Jefe/a de Departamento de Seguridad Ciudadana	11	Jefatura de Departamento	JE1102	JD
Jefatura	Jefe/a de Departamento de Permisos e Infracciones	11	Jefatura de Departamento	JE1103	JD
Jefatura	Jefe/a de Departamento Responsable de Turno	11	Jefatura de Departamento	JE1104	JD
Jefatura	Jefe/a de Departamento de Educación Vial	11	Jefatura de Departamento	JE1105	JD
Jefatura	Jefe/a de Departamento de Parque Vehicular	11	Jefatura de Departamento	JE1106	JD
Jefatura	Jefe/a de Departamento de la Unidad Médica	11	Jefatura de Departamento	JE1107	JD
Jefatura	Jefe/a de Departamento de Psicología	11	Jefatura de Departamento	JE1108	JD
Jefatura	Jefe/a de Departamento de Centro de Comando y Control (C2)	11	Jefatura de Departamento	JE1109	JD
Jefatura	Jefe/a de Departamento de Análisis y Estadística de Información	11	Jefatura de Departamento	JE1110	JD
Jefatura	Jefe/a de Departamento de Plataforma México	11	Jefatura de Departamento	JE1111	JD
Jefatura	Titular del Departamento de Banco de Armas	11	Jefatura de Departamento	JE1112	JD
Jefatura	Municiones y Almacén de Equipos Policiales	11	Jefatura de Departamento	JE1113	JD
Jefatura	Jefe/a de Departamento de Análisis de Precios Unitarios	11	Jefatura de Departamento	JE1113	JD
Técnico	Asistente Administrativo	12	Administrativo	PR1201	A1
Técnico	Asistente Administrativo de Seguridad Ciudadana	12	Administrativo	PR1202	A1
Técnico	Asistente Operativo	12	Administrativo	PR1203	A1

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Grupo funcional	Puesto	Nivel jerárquico	Nombre del nivel jerárquico	Clave del Puesto	Categoría
Técnico	Asistente Jurídico	12	Administrativo	PR1204	A1
Técnico	Asistente Ejecutivo	12	Administrativo	PR1205	A1
Técnico	Asistente Educativo	12	Administrativo	PR1206	A1
Técnico	Enlace Administrativo	12	Administrativo	PR1207	A1
Técnico	Notificador/a	12	Administrativo	PR1208	A1
Técnico	Trabajador/a Social	12	Administrativo	PR1209	A1
Técnico	Supervisor/a	12	Administrativo	PR1210	A1
Técnico	Inspector/a Verificador/a	12	Administrativo	PR1211	A1
Técnico	Cajero/a	12	Administrativo	PR1212	A1
Técnico	Secretaria	12	Administrativo	PR1213	A1
Profesional Técnico	Policia Primero	13	Administrativo Especializado	PR1301	A2
Profesional Técnico	Policia Segundo	13	Administrativo Especializado	PR1302	A2
Profesional Técnico	Policia Tercero	13	Administrativo Especializado	PR1303	A2
Profesional Técnico	Policia	13	Administrativo Especializado	PR1304	A2
Técnico	Cadete	14	Auxiliar Administrativo	TE1401	A3
Técnico	Bombero/a	14	Auxiliar Administrativo	TE1402	A3
Técnico	Terapeuta	14	Auxiliar Administrativo	TE1403	A3
Técnico	Titular Kinder I	14	Auxiliar Administrativo	TE1404	A3
Técnico	Titular Kinder II	14	Auxiliar Administrativo	TE1405	A3
Técnico	Titular Kinder III	14	Auxiliar Administrativo	TE1406	A3
Técnico	Auxiliar de enfermería	14	Auxiliar Administrativo	TE1407	A3
Auxiliar	Bibliotecario/a	15	Operativo	AU1501	A4
Auxiliar	Auxiliar Técnico	15	Operativo	AU1502	A4



Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

Grupo funcional	Puesto	Nivel jerárquico	Nombre del nivel jerárquico	Clave del Puesto	Categoría
Auxiliar	Auxiliar Operativo	15	Operativo	AU1503	A4
Auxiliar	Auxiliar Administrativo	15	Operativo	AU1504	A4
Auxiliar	Auxiliar de Adiestramiento y Capacitación	15	Operativo	AU1505	A4
Auxiliar	Electricista	15	Operativo	AU1506	A4
Auxiliar	Diligenciero/a	15	Operativo	AU1507	A4
Auxiliar	Chofer	15	Operativo	AU1508	A4
Auxiliar	Promotor/a de la Salud	15	Operativo	AU1509	A4
Auxiliar	Promotor/a Social	15	Operativo	AU1510	A4
Auxiliar	Gestor/a Social	15	Operativo	AU1511	A4
Auxiliar	Intendente	15	Operativo	AU1512	A4
Auxiliar	Jardinero/a	15	Operativo	AU1513	A4
Auxiliar	Auxiliar Jurídico	15	Operativo	AU1514	A4
Auxiliar	Ayudante General	15	Operativo	AU1515	A4
Auxiliar	Vigilante	15	Operativo	AU1516	A4
Profesional Especializado	Médico Legista	16	Personal Especializado	PR1601	AE
Profesional Especializado	Médico	16	Personal Especializado	PR1602	AE
Profesional Especializado	Dentista	16	Personal Especializado	PR1603	AE
Profesional Especializado	Veterinario	16	Personal Especializado	PR1604	AE
Profesional Especializado	Psicólogo	16	Personal Especializado	PR1605	AE
Profesional Especializado	Nutriólogo	16	Personal Especializado	PR1606	AE
Profesional Especializado	Juez Cívico	16	Personal Especializado	PR1607	AE
Profesional Especializado	Oficial del Registro Civil	16	Personal Especializado	PR1608	AE



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

57

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

Grupo funcional	Puesto	Nivel jerárquico	Nombre del nivel jerárquico	Clave del Puesto	Categoría
Profesional Especializado	Auditor	16	Personal Especializado	PR1609	AE
Profesional Especializado	Enfermera	16	Personal Especializado	PR1610	AE
Profesional Especializado	Valuador	16	Personal Especializado	PR1611	AE
Profesional Especializado	Camarógrafo	16	Personal Especializado	PR1612	AE
Profesional Especializado	Fotógrafo	16	Personal Especializado	PR1613	AE
Profesional Especializado	Dictaminador	16	Personal Especializado	PR1614	AE
Profesional Especializado	Proyectista	16	Personal Especializado	PR1615	AE
Profesional Especializado	Paramédico	16	Personal Especializado	PR1616	AE
Profesional Especializado	Instructor	16	Personal Especializado	PR1617	AE
Profesional Especializado	Perito	16	Personal Especializado	PR1618	AE
Profesional Especializado	Guardavidas	16	Personal Especializado	PR1619	AE



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
AE

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinadas en el tabulador salarial; El cual se integra en el presente presupuesto de egresos, de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

58

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Tabulador Salarial

Categoría	Puesto	Nivel Jerárquico	Tabulador Mínimo	Tabulador Máximo
TD	Presidente/a Municipal	Edil	\$85,806.00	\$98,102.72
RG	Síndico/a Municipal	Edil	\$63,980.00	\$71,657.60
RG	Regidor/a	Edil	\$63,980.00	\$71,657.60
Categoría	Puesto	Nivel Jerárquico	Tabulador Mínimo	Tabulador Máximo
SR	Secretario/a General del Ayuntamiento	Secretaría Municipal	\$32,986.00	\$46,056.64
SR	Tesorero/a Municipal	Secretaría Municipal	\$32,986.00	\$46,056.64
SR	Oficial Mayor	Secretaría Municipal	\$32,986.00	\$46,056.64
SR	Titular del Órgano Interno de Control	Secretaría Municipal	\$32,986.00	\$46,056.64
SR	Secretario/a de Seguridad Ciudadana	Secretaría Municipal	\$32,986.00	\$46,056.64
SR	Secretario/a de Obras Públicas	Secretaría Municipal	\$32,986.00	\$46,056.64
SR	Secretario/a de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	Secretaría Municipal	\$32,986.00	\$46,056.64
SR	Secretario/a Municipal del Bienestar	Secretaría Municipal	\$32,986.00	\$46,056.64
SR	Secretario/a de Turismo Sustentable	Secretaría Municipal	\$32,986.00	\$46,056.64
SR	Secretario/a Municipal de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria	Secretaría Municipal	\$32,986.00	\$46,056.64
SR	Secretario/a de Medio Ambiente, Bienestar Animal y Movilidad Sustentable	Secretaría Municipal	\$32,986.00	\$46,056.64
SR	Secretario/a de Servicios Públicos	Secretaría Municipal	\$32,986.00	\$46,056.64
Categoría	Puesto	Nivel Jerárquico	Tabulador Mínimo	Tabulador Máximo
DG	Subsecretario/a Municipal de Seguridad Ciudadana	Subsecretaría Municipal	\$32,986.00	\$32,986.00
DG	Director/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Dirección General	\$22,564.00	\$32,986.00
DG	Director/a General del Instituto Municipal de la Mujer	Dirección General	\$22,564.00	\$32,986.00
DG	Director/a General del Instituto Municipal de Educación	Dirección General	\$22,564.00	\$32,986.00
DG	Director/a General del Instituto Municipal de Juventud	Dirección General	\$22,564.00	\$32,986.00
DG	Delegado/a de Leona Vicario	Dirección General	\$22,564.00	\$32,986.00
DG	Director/a General de Gestión Social	Dirección General	\$22,564.00	\$32,986.00
DG	Coordinador/a Municipal de Protección Civil	Dirección General	\$22,564.00	\$32,986.00
DG	Director/a General del Instituto Municipal del Deporte	Dirección General	\$22,564.00	\$32,986.00
DG	Director/a General del Instituto Municipal de Cultura y las Artes	Dirección General	\$22,564.00	\$32,986.00

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo				
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027				
Presupuesto de Egresos 2026				
DG	Director/a General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	Dirección General	\$22,564.00	\$32,986.00
DG	Director/a General de Medio Ambiente	Dirección General	\$22,564.00	\$32,986.00
DG	Director/a General de Zona Federal Marítimo Terrestre	Dirección General	\$22,564.00	\$32,986.00
DG	Director/a General de Planeación para el Desarrollo Municipal	Dirección General	\$22,564.00	\$32,986.00
DG	Director/a General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana	Dirección General	\$22,564.00	\$32,986.00
DG	Director/a General de Salud	Dirección General	\$22,564.00	\$32,986.00
DG	Director/a General de Fomento Económico	Dirección General	\$22,564.00	\$32,986.00
DG	Director/a General del Centro Cultural y Museo de Puerto Morelos	Dirección General	\$22,564.00	\$32,986.00
DG	Director/a General de Ventanilla Única, Mejora Regulatoria y Digitalización de Trámites	Dirección General	\$22,564.00	\$32,986.00
DG	Director/a General del Instituto Municipal de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Puerto Morelos	Dirección General	\$22,564.00	\$32,986.00
DG	Director/a General de Comunicación Social y Estrategias digitales	Dirección General	\$22,564.00	\$32,986.00
DG	Director/a General para la Atención de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos	Dirección General	\$22,564.00	\$32,986.00
DG	Director/a General de Obras Públicas	Dirección General	\$22,564.00	\$32,986.00
DG	Director Adjunto del Órgano Interno de Control	Dirección General	\$22,564.00	\$32,986.00
DG	Director General de Asuntos Jurídicos y Consultiva	Dirección General	\$22,564.00	\$32,986.00
DG	Secretario/a Particular de la Presidencia Municipal	Dirección General	\$22,564.00	\$41,122.00
DG	Coordinador/a General de Asesores	Dirección General	\$22,564.00	\$41,122.00
DG	Secretario/a Técnico y de Gabinete	Dirección General	\$22,564.00	\$41,122.00
Categoría	Puesto	Nivel Jerárquico	Tabulador Mínimo	Tabulador Máximo
DA	Director/a de Relaciones Públicas	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Consultiva y Patrimonial	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Jurídica Contenciosa	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Giras y Avanzada	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Protección Civil	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de la Unidad de Transparencia, Acceso a Información Pública y Protección de Datos Personales de Los Sujetos Obligados	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de la Diversidad Sexual	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Gobierno y Asuntos Religiosos	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Subdelegado/a de Central Vallarta	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00

**Puerto
Morelos** 
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2028

2024 - 202

DA	Director/a del Heroico Cuerpo de Bomberos	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de la Unidad Técnica Jurídica	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Archivo Municipal	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a del Registro Civil	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Juzgados Calificadores y del Centro de Retención Municipal	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de la Gaceta Oficial del Municipio	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Secretaria/o Ejecutiva/o del Sistema de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Ingresos	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Egresos	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Fiscalización y Comercio en la Vía Pública	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Catastro	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Contabilidad, Control Presupuestal y Finanzas	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Planeación y Evaluación	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a Jurídico y de Cobranza	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Programación de Inversión Pública	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Programación de Inversión de Recursos Provenientes del Fideicomiso de Saneamiento Ambiental	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Fiscalización y Auditoría Financiera	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Auditoría de Obra Pública	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de la Función Pública, Desarrollo Administrativo y Contraloría Social	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Prevención e Investigación de Responsabilidades	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Sustanciación de Procedimientos Sancionatorios	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Recursos Humanos	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Recursos Materiales y Suministros	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Servicios Municipales y Logísticos	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Informática	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Patrimonio Municipal	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de la Policía Municipal de Tránsito y Vialidad	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Administración y Apoyo Institucional	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00

61

Puerto Morelos 
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

2024-2025

DA	Director/a de la Unidad Jurídica	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Asuntos Internos	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a del Grupo Especializado para la Atención a la Violencia Familiar y de Género	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de la Policía Municipal de Seguridad Ciudadana	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Desarrollo Policial	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Honor y Justicia	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Normatividad e Imagen Urbana	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Obras Arquitectónicas, Cíviles y Fraccionamientos	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Normatividad y Evaluación	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Protección de la Gestión Ambiental y Recursos Naturales	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Bienestar Animal y Centro de Control Animal, Asistencia y Zoonosis	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Padrón y Recaudación	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Mantenimiento, Preservación y Limpieza	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Movilidad Sustentable	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Proyectos	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Licitaciones y Contratos	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Construcción	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Control y Seguimiento De Obra	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Alumbrado Público	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Parques y Áreas Ajardinadas	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Pozos, Limpieza de Playas, Rastros, Mercados y Panteones	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Bacheo y Pipas	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Programas para el Bienestar	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Participación Ciudadana	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Servicios y Promoción de la Salud	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Dispensarios Médicos	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Fomento Artesanal	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00

62

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027



Puerto Morelos

CONSTRUYENDO EL FUTURO

2024 - 2027

Presupuesto de Egresos 2026

DA	Director/a de Comercio y Vinculación Empresarial	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Fomento Agropecuario	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Fomento Pesquero	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Ventanilla Única	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Mejora Regulatoria y Digitalización de Trámites	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Promoción Turística y Estadística	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Atención y Orientación al Visitante	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Turismo Social y Comunitario	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Servicios a la Salud, Atención a Personas con Discapacidad y Desarrollo Integral de la Infancia	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Trabajo Social	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Desarrollo Social Comunitario	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Director/a de Proyectos y Estudios Urbanos	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
DA	Consejero/a Jurídico de la Presidencia Municipal	Dirección de Área	\$22,564.00	\$32,986.00
Categoría	Puesto	Nivel Jerárquico	Tabulador Mínimo	Tabulador Máximo
AS	Asesor	Subdirección y Asesoría	\$22,564.00	\$26,564.00
SD	Subdirector/a de la Unidad Jurídica	Subdirección y Asesoría	\$22,564.00	\$26,564.00
SD	Subdirector/a de la Defensoría Pública	Subdirección y Asesoría	\$22,564.00	\$26,564.00
Categoría	Puesto	Nivel Jerárquico	Tabulador Mínimo	Tabulador Máximo
CG	Coordinador/a General de Calidad Educativa	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General de Becas y Apoyo a la Educación	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General de la Delegación Leona Vicario	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General de la Secretaría Técnica y de Gabinete	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General de Comunicación Social y Estrategias Digitales	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a de Servicios a la Juventud	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a de Proyectos Académicos	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General del Instituto Municipal de Deportes	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General de Infraestructura Deportiva	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00

63

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

CG	Coordinador/a General Competitivo y Eventos Especiales	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General de Eventos Culturales	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General de Proyectos Culturales	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General del Centro Cultural y Museo	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General de Obras	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General de Ingresos	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General de Fiscalización y Comercio en la Vía Pública	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General de Planeación para el Desarrollo Municipal	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Titular de la Unidad Administrativa	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Titular de la Unidad Operativa	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Titular de la Unidad Técnica	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Titular de la Unidad Jurídica	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General de Administración de Personal	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General Administrativo	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General de Licitaciones y Contratos	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General de la Oficialía Mayor	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General de Servicios Municipales y Logísticos	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General Operativo Seguridad Ciudadana	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General Técnico	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General de Registro y Capacitación	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General de Planeación y Atlas de Riesgo	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General de Jurídico	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General de Turismo Sustentable	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General de Fomento Agropecuario	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General de Ventanilla Única, Mejora Regulatoria y Digitalización de Trámites	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General de Zona Federal Marítima Terrestre	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General Operativo de la Zona Federal Marítimo Terrestre	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador /a General de Desarrollo Integral de Recursos Humanos	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General de Protección Civil de Leona Vicario	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo				
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027				
Presupuesto de Egresos 2026				
 				
CG	Coordinador/a General de Seguridad Ciudadana	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Coordinador/a General Operativo Secretaría General	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
CG	Delegado/a de la procuraduría de protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Coordinación General	\$17,476.00	\$26,564.00
Categoría	Puesto	Nivel Jerárquico	Tabulador Mínimo	Tabulador Máximo
CJ	Coordinador de Proceso Legislativo	Coordinación Jurídica	\$17,476.00	\$26,564.00
CJ	Coordinador/a de Análisis Jurídico y Vinculación Institucional	Coordinación Jurídica	\$17,476.00	\$26,564.00
CJ	Coordinador/a de Apoyo Jurídico Interior	Coordinación Jurídica	\$17,476.00	\$26,564.00
CJ	Coordinador Jurídico	Coordinación Jurídica	\$17,476.00	\$26,564.00
Categoría	Puesto	Nivel Jerárquico	Tabulador Mínimo	Tabulador Máximo
JA	Jefe de Área	Jefatura de Área	\$7,604.00	\$26,564.00
JA	Coordinador de Nóminas	Jefatura de Área	\$7,604.00	\$26,564.00
Categoría	Puesto	Nivel Jerárquico	Tabulador Mínimo	Tabulador Máximo
CR	Secretaria/o Auxiliar del Juez	Coordinación	\$7,604.00	\$25,140.00
CR	Coordinador Administrativo	Coordinación	\$7,604.00	\$25,140.00
CR	Coordinador/a Administrativo de Seguridad Ciudadana	Coordinación	\$7,604.00	\$25,140.00
CR	Coordinador/a Administrativo/a de Administración y Recursos Humanos	Coordinación	\$7,604.00	\$25,140.00
CR	Coordinador/a Operativo/a	Coordinación	\$7,604.00	\$25,140.00
CR	Coordinador/a Operativo de Seguridad Ciudadana	Coordinación	\$7,604.00	\$25,140.00
CR	Coordinador/a Operativo/a de la Policía Turística	Coordinación	\$7,604.00	\$25,140.00
CR	Coordinador Técnico de Seguridad Ciudadana	Coordinación	\$7,604.00	\$25,140.00
CR	Coordinador/a Técnico/a	Coordinación	\$7,604.00	\$25,140.00
CR	Coordinador/a de Licitaciones y Contratos	Coordinación	\$7,604.00	\$25,140.00
CR	Coordinador/a de Verificación	Coordinación	\$7,604.00	\$25,140.00
CR	Coordinador/a de Calificación	Coordinación	\$7,604.00	\$25,140.00
CR	Coordinador/a de Ejecución Fiscal	Coordinación	\$7,604.00	\$25,140.00
CR	Coordinador/a de la Gestión de Fondos y Programas Federales y Estatales	Coordinación	\$7,604.00	\$25,140.00
CR	Coordinador/a del DIF Leona Vicario	Coordinación	\$7,604.00	\$25,140.00
CR	Coordinador/a de lo Contencioso-Administrativo	Coordinación	\$7,604.00	\$25,140.00
CR	Coordinador/a de Trámites Administrativos	Coordinación	\$7,604.00	\$25,140.00
CR	Coordinador/a de Defensoría de Oficio	Coordinación	\$7,604.00	\$25,140.00
CR	Coordinador/a de Prevención del Delito	Coordinación	\$7,604.00	\$25,140.00
CR	Coordinador/a de Participación Ciudadana	Coordinación	\$7,604.00	\$25,140.00
CR	Coordinador/a de la Unidad de Control y Sistemas	Coordinación	\$7,604.00	\$25,140.00
Categoría	Puesto	Nivel Jerárquico	Tabulador Mínimo	Tabulador Máximo

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo				
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027				
Presupuesto de Egresos 2026				
JD	Jefe/a de Departamento	Jefatura de Departamento	\$ 9,930.00	\$23,173.80
JD	Jefe/a de Departamento de Seguridad Ciudadana	Jefatura de Departamento	\$ 9,930.00	\$23,173.80
JD	Jefe/a de Departamento de Permisos e Infracciones	Jefatura de Departamento	\$ 9,930.00	\$23,173.80
JD	Jefe/a de Departamento Responsable de Turno	Jefatura de Departamento	\$ 9,930.00	\$23,173.80
JD	Jefe/a de Departamento de Educación Vial	Jefatura de Departamento	\$ 9,930.00	\$23,173.80
JD	Jefe/a de Departamento de Parque Vehicular	Jefatura de Departamento	\$ 9,930.00	\$23,173.80
JD	Jefe/a de Departamento de la Unidad Médica	Jefatura de Departamento	\$ 9,930.00	\$23,173.80
JD	Jefe/a de Departamento de Psicología	Jefatura de Departamento	\$ 9,930.00	\$23,173.80
JD	Jefe/a de Departamento de Centro de Comando y Control (C2)	Jefatura de Departamento	\$ 9,930.00	\$23,173.80
JD	Jefe/a de Departamento de Análisis y Estadística de Información	Jefatura de Departamento	\$ 9,930.00	\$23,173.80
JD	Jefe/a de Departamento de Plataforma México	Jefatura de Departamento	\$ 9,930.00	\$23,173.80
JD	Titular del Departamento de Banco de Armas Municiones y Almacén de Equipos Policiales	Jefatura de Departamento	\$ 9,930.00	\$23,173.80
JD	Jefe/a de Departamento de Análisis de Precios Unitarios	Jefatura de Departamento	\$ 9,930.00	\$23,173.80
Categoría	Puesto	Nivel Jerárquico	Tabulador Mínimo	Tabulador Máximo
A1	Asistente Administrativo	Administrativo	\$7,573.00	\$19,573.12
A1	Asistente Administrativo de Seguridad Ciudadana	Administrativo	\$7,573.00	\$19,573.12
A1	Asistente Operativo	Administrativo	\$7,573.00	\$19,573.12
A1	Asistente Jurídico	Administrativo	\$7,573.00	\$19,573.12
A1	Asistente Ejecutivo	Administrativo	\$7,573.00	\$19,573.12
A1	Asistente Educativo	Administrativo	\$7,573.00	\$19,573.12
A1	Enlace Administrativo	Administrativo	\$7,573.00	\$19,573.12
A1	Notificador/a	Administrativo	\$7,573.00	\$19,573.12
A1	Trabajador/a Social	Administrativo	\$7,573.00	\$19,573.12
A1	Supervisor/a	Administrativo	\$7,573.00	\$19,573.12
A1	Inspector/a Verificador/a	Administrativo	\$7,573.00	\$19,573.12
A1	Cajero/a	Administrativo	\$7,573.00	\$19,573.12
A1	Secretaria	Administrativo	\$7,573.00	\$19,573.12
Categoría	Puesto	Nivel Jerárquico	Tabulador Mínimo	Tabulador Máximo
A2	Policia Primero	Administrativo Especializado	\$17,100.00	\$22,840.00
A2	Policia Segundo	Administrativo Especializado	\$17,100.00	\$22,840.00
A2	Policia Tercero	Administrativo Especializado	\$17,100.00	\$22,840.00
A2	Policia	Administrativo Especializado	\$17,100.00	\$22,840.00
Categoría	Puesto	Nivel Jerárquico	Tabulador Mínimo	Tabulador Máximo

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo				
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027				
Presupuesto de Egresos 2026				
 				
A3	Cadete	Auxiliar Administrativo	\$7,604.00	\$16,777.68
A3	Bombero/a	Auxiliar Administrativo	\$7,604.00	\$16,777.68
A3	Terapeuta	Auxiliar Administrativo	\$7,604.00	\$16,777.68
A3	Titular Maternal	Auxiliar Administrativo	\$7,604.00	\$16,777.68
A3	Titular Kinder I	Auxiliar Administrativo	\$7,604.00	\$16,777.68
A3	Titular Kinder II	Auxiliar Administrativo	\$7,604.00	\$16,777.68
A3	Titular Kinder III	Auxiliar Administrativo	\$7,604.00	\$16,777.68
A3	Auxiliar de enfermería	Auxiliar Administrativo	\$7,604.00	\$16,777.68
Categoría	Puesto	Nivel Jerárquico	Tabulador Mínimo	Tabulador Máximo
A4	Bibliotecario/a	Operativo	\$7,573.00	\$13,876.80
A4	Auxiliar Técnico	Operativo	\$7,573.00	\$13,876.80
A4	Auxiliar Operativo	Operativo	\$7,573.00	\$13,876.80
A4	Auxiliar Administrativo	Operativo	\$7,573.00	\$13,876.80
A4	Auxiliar de Adiestramiento y Capacitación	Operativo	\$7,573.00	\$13,876.80
A4	Electricista	Operativo	\$7,573.00	\$13,876.80
A4	Diligenciero/a	Operativo	\$7,573.00	\$13,876.80
A4	Chofer	Operativo	\$7,573.00	\$13,876.80
A4	Promotor/a de la Salud	Operativo	\$7,573.00	\$13,876.80
A4	Promotor/a Social	Operativo	\$7,573.00	\$13,876.80
A4	Gestor/a Social	Operativo	\$7,573.00	\$13,876.80
A4	Intendente	Operativo	\$7,573.00	\$13,876.80
A4	Jardinero/a	Operativo	\$7,573.00	\$13,876.80
A4	Auxiliar Jurídico	Operativo	\$7,573.00	\$13,876.80
A4	Ayudante General	Operativo	\$7,573.00	\$13,876.80
A4	Vigilante	Operativo	\$7,573.00	\$13,876.80
Categoría	Puesto	Nivel Jerárquico	Tabulador Mínimo	Tabulador Máximo
AE	Médico Legista	Personal Especializado	\$7,604.00	\$26,564.00
AE	Médico	Personal Especializado	\$7,604.00	\$26,564.00
AE	Dentista	Personal Especializado	\$7,604.00	\$26,564.00
AE	Veterinario	Personal Especializado	\$7,604.00	\$26,564.00
AE	Psicólogo	Personal Especializado	\$7,604.00	\$26,564.00
AE	Nutriólogo	Personal Especializado	\$7,604.00	\$26,564.00
AE	Juez Cívico	Personal Especializado	\$7,604.00	\$26,564.00
AE	Oficial del Registro Civil	Personal Especializado	\$7,604.00	\$26,564.00

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027



Presupuesto de Egresos 2026

AE	Auditor	Personal Especializado	\$7,604.00	\$26,564.00
AE	Enfermera	Personal Especializado	\$7,604.00	\$26,564.00
AE	Valuador	Personal Especializado	\$7,604.00	\$26,564.00
AE	Camarógrafo	Personal Especializado	\$7,604.00	\$26,564.00
AE	Fotógrafo	Personal Especializado	\$7,604.00	\$26,564.00
AE	Dictaminador	Personal Especializado	\$7,604.00	\$26,564.00
AE	Proyectista	Personal Especializado	\$7,604.00	\$26,564.00
AE	Paramédico	Personal Especializado	\$7,604.00	\$26,564.00
AE	Instructor	Personal Especializado	\$7,604.00	\$26,564.00
AE	Perito	Personal Especializado	\$7,604.00	\$26,564.00
AE	Guardavidas	Personal Especializado	\$7,604.00	\$26,564.00
AE	Mediador	Personal Especializado	\$7,604.00	\$26,564.00
AE	Curador	Personal Especializado	\$7,604.00	\$26,564.00



Artículo 26.- El personal de Seguridad Ciudadana el cual esta incorporado en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido por los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

De los Policías que integran la Plantilla de Seguridad Ciudadana, el cien por ciento son municipales, por lo que no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 27.- Para los incrementos salariales, se observará lo señalado en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo. La Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de los salarios y remuneraciones, y cualquier otra incidencia que modifique la relación laboral entre el Municipio y el personal adscrito a él, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

La persona titular de la Oficialía Mayor con base a las facultades que le otorga la ley y previa autorización por escrito de la Presidencia Municipal, podrá de forma

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

discrecional autorizar compensaciones adicionales destinadas a cubrir a las y los trabajadores, cantidades que se agregarán a su sueldo presupuestal y sobresueldo, de acuerdo con las responsabilidades o trabajos extraordinarios inherentes al cargo o por servicios especiales que desempeñen. Al agotarse dichas razones que dieron origen a su otorgamiento, podrán libremente dejar de concederlas sin ninguna responsabilidad.

Artículo 28.- El pago de los sueldos y salarios del personal que desempeñe o preste un servicio personal subordinado al Municipio, se realizará con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el Municipio obtenga una mayor participación del Impuesto Sobre la Renta, en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Título Segundo. - **De los Recursos Federales**

Capítulo Único. - **De los Recursos Federales Transferidos al Municipio**

Artículo 29.- El presupuesto de egresos del municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los Recursos Federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la del Presupuesto de Egresos de la Federación. Las ministraciones de Recursos Federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Artículo 30.- Los Fondos de Aportaciones que conforman el Ramo 33 y que corresponderán al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondos que Conforman el Ramo 33

Núm.	Fondo	Presupuesto Aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	13,888,509
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN)	28,543,098
Total		42,431,607

Título Tercero. -

De la Ejecución del Presupuesto de Egresos Municipal

Capítulo Único. -

De los montos para adquisición de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas y Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles

Artículo 31.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo, las dependencias y entidades del Municipio bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública; mediante adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda de siete mil veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) vigente en el Estado y por invitación a cuando menos tres contratistas cuando el importe de cada operación no exceda de cuarenta y siete mil quinientas veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) en el Estado; tratándose de servicios relacionados con la obra pública a través del procedimiento de invitación restringida por adjudicación directa, cuando el importe

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

no exceda de dos mil quinientas veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) en el Estado y por invitación a cuando menos tres contratistas, cuando el importe no exceda de veintiséis mil veces valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) en el Estado, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

La suma de los montos de los contratos que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto autorizado a las dependencias, entidades y ayuntamientos para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas en cada ejercicio presupuestario.

En casos excepcionales, el titular de la dependencia, entidad o ayuntamiento bajo su responsabilidad, podrá fijar un porcentaje mayor al indicado en este artículo, debiéndolo hacer del conocimiento del órgano interno de control.

En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas hayan sido declarados desiertos, el titular del área responsable de la contratación de los trabajos en la dependencia, entidad o ayuntamiento podrá adjudicar directamente el contrato.

Artículo 32.- En forma similar a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el Municipio, únicamente a través de la Oficialía Mayor, bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles, y de prestación de servicios relacionados con dichos bienes, compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas sin sujetarse al procedimiento de licitación pública; mediante adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda de dos millones, setecientos sesenta y cuatro mil pesos y por invitación a cuando menos tres personas cuando el importe de cada operación no exceda de dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos, conforme a los tramites, requisitos y

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

especificaciones que para tal efecto establezca el Comité de Adquisiciones del Municipio de Puerto Morelos.

Artículo 33.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a lo estipulado en los acuerdos o convenios correspondientes.

Artículo 34.- Los procedimientos, las etapas, las modalidades y los contratos relativos a Proyectos de Asociación Público-Privada que lleve a cabo el Municipio con el sector privado, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo y demás normatividad aplicable.

Transitorios

Artículo Primero. - El presupuesto de egresos del municipio de Puerto Morelos para el ejercicio fiscal 2026 entrará en vigor a partir del 01 de enero del 2026.

Artículo Segundo. - El municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la publicación del presente, en su respectiva página de internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el Artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo Tercero. - El Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, a través de la Tesorería Municipal, elaborará y difundirá dentro de los 15 días naturales siguientes a la aprobación del presente, elabore y publique en la página oficial de internet del municipio, el documento dirigido a la ciudadanía Portomorelense en el que se explique, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido del Presupuesto de Egresos objeto del presente, conforme a las normas, estructura y contenido establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Anexo 1.-
Presupuesto de Egresos por Capítulos, Partidas Genéricas y Específicas

Capítulo 1000.- Servicios Personales

Capítulo Partidas Genérica Específica	Clasificación por Objeto del Gasto	Total
1000	Servicios Personales	353,495,216
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	212,569,783
1131	Sueldos Base al Personal de Confianza	191,311,862
1132	Sueldo a Personal de Base	21,257,921
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	8,784,000
1211	Honorarios Asimilables a Salarios	8,784,000
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	43,040,119
1311	Prima Quinquenal	2,106,000
1321	Prestaciones de Fin de Año en Efectivo	28,006,125
1322	Prima Vacacional	4,612,388
1342	Compensación por Servicios al Personal de Confianza	8,315,606
1400	Seguridad Social	60,725,621
1412	Aportaciones al IMSS	22,051,951
1422	Cuotas al INFONAVIT	15,621,720
1431	Sistema de Ahorro para el Retiro	22,051,950
1441	Cuotas para el Seguro de Vida del Personal	1,000,000
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	24,588,023
1511	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	1,986,257
1541	Canasta Básica, Ayuda para Despensa	13,796,000
1542	Ayuda para Renta y Apoyo de Vivienda	2,515,200
1543	Ayuda para Transporte	1,776,000
1544	Onomástico, Día del padre y Madre	1,860,100
1547	Becas y Prestaciones Relativas a los Hijos de Trabajadores	1,889,409
1591	Días Económicos	765,057
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	3,787,670
1711	Estímulos por Productividad	1,532,750
1712	Estímulos por Puntualidad y Asistencia Mensual	2,254,920



SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo		
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027		
Presupuesto de Egresos 2026		
		
		
Capítulo 2000.- Materiales y Suministros		
		
Capítulo	Clasificación por Objeto del Gasto	Total
Partidas		
Genérica		
Específica		
2000	Materiales y suministros	75,336,769
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	13,847,597
2111	Papelería y Consumibles de Oficina	5,062,000
2112	Útiles, Artículos y Herramientas Menores de Oficina	2,074,500
2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	800,000
2141	Insumos y Materiales de Limpieza y Mantenimiento de Equipos de Tecnología de Información y Comunicaciones	150,000
2142	Útiles y Equipos Menores de Equipos de Tecnología de Información y Comunicaciones	450,000
2151	Libros y Publicaciones Impresas	360,000
2152	Material de Difusión en Medio Digital	300,000
2161	Material de Limpieza	1,356,097
2171	Material y Útiles de Enseñanza	2,000,000
2181	Formas Valoradas y Papelería Oficial	995,000
2183	Otros Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	300,000
2200	Alimentos y Utensilios	4,805,000
2211	Alimentos para el Personal Institucional	1,265,000
2214	Alimentación de Personas por el Desarrollo de Otros Programas Institucionales	3,540,000
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	21,000,000
2411	Productos Minerales no Metálicos	300,000
2421	Cemento y Productos de Concreto	1,050,000
2441	Madera y sus Derivados Empleados para la Construcción y Reparación de Inmuebles	2,580,000
2461	Material Eléctrico y Electrónico	2,720,000
2471	Artículos Metálicos para la Construcción	1,100,000
2481	Materiales Complementarios	2,750,000
2491	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	10,500,000

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo

H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos

CONSTRUYENDO EL FUTURO

2024 - 2027

2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	5,050,000
2531	Medicinas y Productos Farmacéuticos de uso Humano	1,300,000
2532	Medicinas y Productos Farmacéuticos de uso Veterinario	600,000
2541	Materiales y Suministros Médicos	2,100,000
2561	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	1,050,000
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	21,470,000
2611	Combustibles	20,400,000
2612	Lubricantes y Aditivos	1,070,000
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,115,372
2711	Vestuarios y Uniformes	2,115,372
2731	Artículos Deportivos	1,000,000
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	6,048,800
2911	Herramientas Menores	350,000
2921	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	350,000
2931	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	1,200,000
2941	Refacciones y Accesorios Menores para Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	750,000
2961	Refacciones y Accesorios Menores para Equipo de Transporte	900,000
2981	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	998,800
2991	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	1,500,000

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

PUERTO MORELOS 2024-2027

75

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Capítulo 3000.- Servicios Generales



Capítulo	Partidas Genérica Específica	Clasificación por Objeto del Gasto	Total
3000		Servicios Generales	246,461,775
3100		Servicios Básicos	12,040,472
3111		Energía Eléctrica	3,170,472
3121		Gas	600,000
3131		Agua	2,000,000
3161		Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	1,000,000
3171		Servicio de Internet y Redes	5,150,000
3181		Servicios Postales y Telegráficos	120,000
3200		Servicio de Arrendamiento	59,337,200
3211		Arrendamiento de Terrenos	1,186,000
3221		Arrendamiento de Edificios	14,339,200
3231		Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	2,300,000
3251		Arrendamiento de Equipo de Transporte	28,492,000
3261		Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	11,420,000
3271		Arrendamiento de Activos Intangibles	600,000
3291		Otros Arrendamientos	1,000,000
3300		Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	27,650,000
3311		Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	9,500,000
3331		Servicios Legales de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	3,950,000
3341		Servicios de Capacitación	1,000,000
3361		Servicios de Apoyo Administrativo y Secretarial	1,080,000
3363		Servicios de Elaboración e Impresión de Documentos	2,800,000
3391		Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	9,320,000

76

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo

H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026

Puerto Morelos

CONSTRUYENDO EL FUTURO

2024 - 2027

3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,760,000
3411	Servicios Financieros y Bancarios	1,200,000
3451	Seguro de Bienes Patrimoniales	1,560,000
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	58,761,400
3511	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	2,120,000
3521	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	1,300,000
3531	Instalación, Reparación y mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	1,168,000
3551	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	1,600,000
3571	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas	3,612,000
3581	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	48,361,400
3591	Servicios de Jardinería y Fumigación	600,000
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	12,000,000
3611	Difusión por Radio, Televisión y otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	2,400,000
3612	Estudios de Evaluación de Difusión sobre Programas y Campañas Gubernamentales	2,200,000
3613	Difusión de Programas y Actividades Gubernamentales en Publicaciones Impresas	2,000,000
3614	Difusión de Programas y Actividades Gubernamentales a Través de Otros Medios de Comunicación	1,800,000
3621	Servicios de Difusión para la Comercialización de Bienes o Servicios	1,800,000
3661	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	1,800,000

77

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



3700	Servicios de Traslado y Viáticos	5,330,000
3711	Pasajes Aéreos Nacionales	800,000
3712	Pasajes Aéreos Internacionales	800,000
3721	Pasajes Terrestres Nacionales	180,000
3731	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales Nacionales	50,000
3751	Viáticos en el País	2,500,000
3761	Viáticos en el Extranjero	1,000,000
3800	Servicios Oficiales	40,600,000
3811	Gastos de Ceremonial	10,000,000
3821	Gastos de Orden Social y Cultural	30,600,000
3900	Otros Servicios Generales	27,982,703
3921	Impuestos y Derechos	840,000
3941	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	10,000,000
3951	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	960,000
3981	Impuesto sobre Nóminas (4%)	15,642,703
3992	Transportación por Atención a Terceros	180,000
3993	Hospedaje por Atención a Terceros	180,000
3994	Alimentación por Atención a Terceros	180,000

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo

H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos

CONSTRUYENDO EL FUTURO

2024 - 2027

Capítulo 4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas



Capítulo	Partidas	Clasificación por Objeto del Gasto	Total
Genérica	Específica		
4000		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	44,527,685
4200		Transferencias al Resto del Sector Público	17,367,685
4241		Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios para Gasto Corriente	17,367,685
4400		Ayudas Sociales	27,160,000
4411		Ayudas Sociales a Personas	20,200,000
4412		Premios y Recompensas a Ganadores de Concursos	2,160,000
4421		Becas	4,800,000

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS

2024-2027

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

79

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027

Presupuesto de Egresos 2026



Puerto Morelos
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO

Capítulo 5000.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Capítulo	Partidas Genérica Específica	Clasificación por Objeto del Gasto	Total
5000		Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,235,500
5100		Mobiliario y Equipo de Administración	2,950,000
5111		Muebles de Oficina	400,000
5112		Anaqueles y Estantería	400,000
5151		Equipo de Cómputo y de Tecnología de Información	2,030,000
5152		Refacciones y Accesorios Mayores para Equipo de Cómputo y de Tecnología de Información	120,000
5200		Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,350,000
5211		Equipos y Aparatos de Proyección de Imágenes, Audio y Video	600,000
5231		Cámaras Fotográficas y de Video	750,000
5400		Vehículos y Equipo de Transporte	2,000,000
5411		Automóviles y Camiones de Transporte de Personas	2,000,000
5500		Equipo de Defensa y Seguridad	120,000
5512		Equipo para Defensa y Seguridad	120,000
5600		Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,815,500
5641		Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	1,120,000
5651		Equipo de Comunicación y Telecomunicación	308,000
5671		Herramientas y Máquinas Herramientas	1,387,500
5900		Activos Intangibles	9,000,000
5911		Software	9,000,000

80

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo		
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2024-2027		
Presupuesto de Egresos 2026		
		
		
Capítulo 6000.- Inversión Pública		
Capítulo	Clasificación por Objeto del Gasto	Total
Partidas		
Genérica		
Específica		
6000	Inversión Pública	75,000,000
6100	Obra Publica en Bienes de Dominio Publico	75,000,000
6121	Estudios y Proyectos de Edificaciones No Habitacionales	2,000,000
6142	Obras de Urbanización	73,000,000
Capítulo 7000.- Inversiones Por Objeto del Gasto		
Capítulo	Clasificación por Objeto del Gasto	Total
Partidas		
Genérica		
Específica		
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	11,735,000
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	11,735,000
7911	Contingencias por Fenómenos Naturales	11,735,000
Capítulo 9000.- Deuda Pública		
Capítulo	Clasificación por Objeto del Gasto	Total
Partidas		
Genérica		
Específica		
9000	Deuda Pública	3,668,525
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	3,668,525
9913	ADEFAS de Capítulo 3000	2,368,525
9914	ADEFAS de Capítulo 4000	1,300,000
81		

EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 19 DÍAS DEL
MES DE DICIEMBRE DE AÑO 2025. -----

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI CALIDAD DE
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DE ESTADO DE
QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCION
VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

-----C E R T I F I C O -----

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 96 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA CARA
EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU
PARTE CONDUCENTE EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO
DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, INCLUIDO SU ANEXO. MISMO QUE FUE APROBADO EN
LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO
MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL
18 DE DICIEMBRE DEL 2025; EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS
ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026; Y EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE
AUTORIZA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ORGANIZACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. MISMO QUE FUERON APROBADOS EN LA VIGÉSIMA
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO
MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL
18 DE DICIEMBRE DEL 2025. PARA LOS FINES LEGALES APLICABLES EN VIRTUD DE HABER
REALIZADO EL COTEJO CORRESPONDIENTE. -----


EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYAN
SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES MUNICIPALES CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

APROBADO EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2025.

El Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo 2024-2027, con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128, fracción VII, 133, 145, y 153, fracción III, incisos b) y d), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 59, 60, 65, 66, fracción I, inciso k), y 125, fracción XVIII, de La Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 5, y 58, fracción XLIV Bis, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada de Isla Mujeres, Quintana Roo; y, 1, 2, 3, 23, 24, 30, 35, 41, 43, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo.

Considerando

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 2, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; el Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su Hacienda;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2025, los Municipios por conducto de la Presidencia Municipal podrán solicitar a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, transferencias extraordinarias en calidad de subsidio, al no implicar contraprestación alguna, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones y operación, siempre y cuando establezcan claramente el destino de los recursos y justifiquen la necesidad de estos.

Que, en fecha 23 de septiembre de 2025, se notificó a través de Boletín Jurisdiccional la sentencia emitida por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, recaída al juicio contencioso administrativo federal con número de expediente 68/24-20-8/1AC, interpuesto por el Municipio de Isla Mujeres en contra de la resolución de confirmativa ficta, recaída al Recurso de Revocación RRL2023005689, con motivo del Crédito Fiscal determinado al municipio mediante resolución contenida en el oficio número 500-49-00-06-01-2023-004671, por concepto de impuesto sobre la renta retenido de sueldos, salarios y asimilados a salarios, actualizaciones y recargos correspondientes al periodo del 01 de junio de 2017 al 31 de diciembre de 2017, crédito que quedó firme el 20 de octubre del presente año.

Que, conforme a las fuentes formales del derecho y ante la coercitividad de las sentencias emitidas por las autoridades jurisdiccionales que hayan quedado firme, así como de las sanciones que pudieran generarse ante su incumplimiento, este municipio por conducto la Presidencia Municipal debe dar cabal cumplimiento a la sentencia de mérito, realizando todas y cada una de las acciones necesarias que estén a su alcance para su acatamiento.



Que, el municipio se encuentra con una carga financiera que rebasa los ingresos propios que actualmente se generan, por lo que el Ayuntamiento no cuenta con los recursos suficientes para atender el pago del crédito notificado en este ejercicio fiscal, sin afectar la operatividad y pago de nómina, razón por la cual se solicita el subsidio extraordinario por la cantidad de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.), conforme el convenio celebrado con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres Quintana Roo, ratifica la celebración del Convenio mediante el cual se adoptan medidas administrativas en materia de obligaciones fiscales municipales con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, conforme a lo previsto en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.

ASÍ LO MANDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027. "CÚMPLASE".


C. Teresa Atenea Gómez Ricalde.
Presidenta Municipal


C. José Inés Aguilar Rodríguez.
Síndico Municipal


C. Isla del Mar Magaña López.
Primera Regidora


C. Bella Mar Garrido Gómez.
Segunda Regidora


C. Imperia Opalina Flores González.
Tercera Regidora


C. Jesús Orlando Silva Koh
Cuarto Regidor


C. Margarita Concepción Briceño Magaña.
Quinta Regidora




SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE
ISLA MUJERES, Q. ROO, 2025

C. Wilfredo Avalos Cortez.
Sexto Regidor

C. Dancey Geisler Fernández Loria.
Séptimo Regidor

C. Humberto Horacio Lara González.
Octavo Regidor

C. Karina Alejandra Euán Sánchez.
Novena Regidora

C. Hugo Iván Sánchez Montalvo
Secretario General del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres

Las presentes firmas corresponden al **Acuerdo de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria** del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo, Periodo Constitucional 2024-2027, **celebrada el 10 de diciembre de 2025.**

El que suscribe, Ciudadano **Hugo Iván Sánchez Montalvo**, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 y 120 fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, **autoriza** el presente Acuerdo, parte integrante de la **Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo de fecha 10 de diciembre de 2025**, constante de 03 fojas útiles, incluida la presente autorización, escritas en una sola cara en hojas tamaño carta, contenida en el libro de actas de sesiones correspondiente al año 2025 del periodo constitucional 2024 – 2027 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.

C. Hugo Iván Sánchez Montalvo
Secretario General del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres



C. HUGO IVAN SANCHEZ MONTALVO, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE TRES FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES MUNICIPALES CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. APROBADO EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2025. MISMA QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO; EL CUAL TUVE A LA VISTA Y HABIÉNDOLO COTEJADO DEBIDAMENTE SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN ISLA MUJERES QUINTANA ROO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ISLA MUJERES, Q. ROO, APROBADO

C. HUGO IVAN SANCHEZ MONTALVO
SECRETARIO GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, Q. ROO.

Secretaría General
Altos del Palacio Municipal
Av. Hidalgo por Morelos S/N C. P. 77400
Isla Mujeres, Quintana Roo
998 87 7 01 60





Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, fracción III, 75, fracciones XXI y XXX, 126, 133, 145, 146 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 61, 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1°, 5°, 10, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1°, 2°, 5°, 14 y 44 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7, 65, 66 fracción I, inciso a), fracción IV, inciso a) 89, 90 fracciones III y XXIX, 125, fracción XI, 229 a 236 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y



CONSIDERANDO

- I) Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, y en la fracción II del mismo artículo constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el marco de competencia municipal aplicable deriva de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y de las leyes que de ella emanan.
- II) Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece el Municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; la propia disposición define al Municipio Libre, como una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que se prevé en la misma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, y las leyes que conforme a ellas se expidan. La esencia de las disposiciones antes referidas, se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

- III) Que el artículo 66, fracción IV, inciso b) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento en materia de Hacienda Pública Municipal aprobar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal que corresponde con base en los ingresos disponibles, así como autorizar la ampliación transferencia y supresión de partidas del Presupuesto de Egresos.
- IV) Que el artículo 90, fracción XXIX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece que son facultades y obligaciones del Presidente Municipal presentar el proyecto del Presupuesto de Egresos al Ayuntamiento para su aprobación, considerando la perspectiva de género en su diseño y elaboración.
- V) Que el artículo 230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su fracción VI, establece que "Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles".
- VI) Que el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; los cuales deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.
- VII) Que el párrafo segundo del mismo artículo 18, establece por cuanto a los Presupuestos de Egresos de los Municipios, que deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

RÍA GENERAL
QUINTANA ROO



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



- VIII) Que la fracción IV del ya referido artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios prevé en los casos que así proceda, que los municipios deben incluir en los presupuestos de egresos entre otros, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años.
- IX) Que en fecha 03 de diciembre de 2025, la LVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo aprobó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el ejercicio 2026; por un monto total de \$1,408,647,182.00 (Son: mil cuatrocientos ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).
- X) Que la variación entre el presupuesto aprobado y modificado del ejercicio fiscal 2025 corresponde a lo siguiente:

Capítulo	Concepto	Aprobado	Modificado	Variación	%
1000	Servicios Personales	\$484,050,182.00	\$460,166,329.00	-\$23,883,853.00	-4.93%
2000	Materiales y Suministros	\$122,460,000.00	\$100,353,844.00	-\$22,106,156.00	-18.05%
3000	Servicios Generales	\$318,924,192.00	\$498,635,745.00	\$179,711,553.00	56.35%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$108,855,000.00	\$107,606,150.00	-\$1,248,850.00	-1.15%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$65,840,000.00	\$39,915,000.00	-\$25,925,000.00	-39.38%
6000	Inversión Pública	\$173,756,560.00	\$166,856,560.00	-\$6,900,000.00	-3.97%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
9000	Deuda Pública	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
TOTAL		\$1,273,885,934.00	\$1,373,533,628.00	\$99,647,694.00	7.82%

- XI) Que conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, los proyectos de Presupuesto de Egresos de los municipios deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos.
- XII) Para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, se reconoce la existencia de necesidades sociales prioritarias que inciden directamente en el bienestar común y en el desarrollo integral de la población Tulumense. La Administración Pública Municipal asume como eje rector la atención equitativa a los sectores más vulnerables, impulsando políticas públicas que



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



contribuyan a reducir brechas sociales y mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del municipio, en consonancia con los objetivos establecidos por los gobiernos federal y estatal en los rubros de salud, educación, seguridad pública, movilidad, trabajo, medio ambiente y desarrollo social.

El gasto público propuesto para 2026 se orienta bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, conforme a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Con base en dichos preceptos, el municipio de Tulum destinará los recursos a programas y proyectos que generen mayor impacto social, favorezcan la inclusión y promuevan el desarrollo humano sostenible, priorizando a las comunidades con mayor rezago y vulnerabilidad.

Se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 1. Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana al promover el bienestar social, el trabajo digno y la economía moral, bajo una política de gasto público responsable y con enfoque de derechos.

Con el Plan Estatal de Desarrollo en especial su Eje 5: Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente, los cuales orientan la inversión pública hacia la equidad, la seguridad y la sostenibilidad.

Con el Plan Municipal de Desarrollo en su eje 4. Gobierno Abierto, Honesto y Transparente, que impulsa políticas de inclusión, infraestructura social, seguridad y desarrollo urbano responsable.

ODS	Plan Nacional de Desarrollo	Objetivos del PND	Programas derivados del PND	Plan Estatal de Desarrollo	Programas de Desarrollo Estatal	Ejes del Plan Municipal	Programas Municipales
16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas 17. Alianza para Lograr los Objetivos	Eje 1 Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana Objetivo: Lograr la fraternidad universal, la igualdad de oportunidades para	Objetivo 1.1: Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa. Objetivo 1.3: Erradicar la corrupción en la vida pública y promover la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno para fortalecer la confianza en las instituciones.	• Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos • Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación • Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Eje 5 Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente Objetivo: Implementar políticas encaminadas a eliminar todas las formas de corrupción,	5.22 - Gobernanza 5.23.- Transparencia y Combate a la Corrupción 5.24.- Administración Eficiente de los Recursos y Servicios	Eje 4 Gobierno Abierto, Honesto y Transparente Objetivo: Fomentar procesos que fortalezcan la participación	Impulsar una gestión administrativa municipal efectiva.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



todas las personas y una prosperidad compartida.	Objetivo 1.4: Asegurar el uso honesto, responsable y eficiente de los recursos públicos bajo los principios de austeridad republicana, mientras se fortalecen los ingresos del sector público.	• Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo • Programa para la Seguridad Nacional • Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia • Programa Nacional de Protección Civil • Programa Nacional de Seguridad Pública	así como incentivar y promover mecanismos de co-creación, transparencia, rendición de cuentas y evitar la ejecución discrecional del gasto público con el involucramiento y participación activa de la ciudadanía, acrecentando la eficiencia gubernamental y la confianza de la población	5.25.- Austeridad y Fortalecimiento Hacendario 5.26.- Planeación Estratégica y Evaluación	ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas en el municipio de Tulum, a través de mecanismos accesibles, inclusivos y sostenibles que promuevan un buen gobierno, abierto y cercano a la población.	
--	--	---	--	--	---	--

XIII) Ley de Disciplina Financiera establece que los presupuestos de egresos deben tener congruencia con los Criterios Generales de Política Económica. Con ello, se asegura una coherencia y consonancia con los gobiernos federal y estatal en materia hacendaria. Los principales indicadores económicos se presentan en la siguiente tabla:

Página 5 de 19



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo

Marco macroeconómico 2025-2026

Marco Macroeconómico, 2025-2026

	Aprobado 2025	Estimado 2025	2026
Producto Interno Bruto			
Crecimiento% real (rango)	[2.0,3.0]	[0.5,1.5]	[1.8,2.8]
Nominal (miles de millones de pesos)	36,166.4	36,125.5	38,715.9
Deflactor del PIB	4.3	5.2	4.8
Inflación (%)			
Diciembre / diciembre	3.5	3.8	3.0
Promedio	3.8	4.2	3.5
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)			
Fin del periodo	18.5	19.9	18.9
Promedio	18.7	19.6	19.3
Tasa de Interés (Cetes 28 días, %)			
Nominal fin de periodo	8.0	7.3	6.0
Nominal promedio	8.9	8.4	6.6
Real acumulada	5.6	4.8	3.6
Cuenta Corriente			
Millones de dólares	-7,941.0	-5,530.9	-12,018.5
% del PIB	-0.4	-0.3	-0.6
Variables de apoyo:			
PIB EE.UU.			
Crecimiento % real	2.2	1.6	1.9
Producción Industrial EE. UU.			
Crecimiento % real	2.0	1.0	1.1
Inflación EE. UU.			
Promedio	2.2	3.0	2.7
Tasa de Interés Internacional			
SOFR 3 meses (promedio)	3.3	4.2	3.5
FED Funds Rate (promedio)	3.8	4.3	3.5
Petróleo (canasta mexicana)			
Precio promedio (dls. / barril)	57.8	62.0	54.9
Plataforma de producción promedio (mbd) */	1,891.2	1,713.9	1,794.0
Plataforma de exportación promedio (mbd)	891.5	616.4	521.0
Plataforma de privados promedio (mbd)	74.0	51.0	119.0
Gas			
Precio promedio (dólares/MMBtu)	3.1	3.5	4.0

*/ Incluye Pemex, condesados, socios y privados.
Fuente: SHCP.

XIV) Que en cumplimiento a lo proyectado en el Plan Municipal de Desarrollo vigente, se considera como prioridades de gasto, los programas y proyectos siguientes:

- Compra de luminarias y material eléctrico para el servicio de alumbrado público.
- Pago de salarios y prestaciones obrero-patronales para el personal del H. Ayuntamiento de Tulum.

Página 6 de 19



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



- Cumplimiento de las obligaciones contraídas en el convenio de condiciones generales de trabajo de los empleados adscritos al sindicato único de trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Tulum.
- Herramientas y equipo para el correcto desempeño en materia de Protección Civil.
- Recolección de Residuos Sólidos Urbanos.
- Tratamiento y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos.
- Inversión y obra pública en diversos puntos del municipio.
- Inversión pública y equipamiento tecnológico en el centro de control, comunicación y comando.
- Mantenimiento, limpieza y certificación de playas.
- Inversión y capacitación en materia de seguridad pública.
- Apoyos y subsidios al campo, así como a las zonas con mayor vulnerabilidad en nuestro municipio.
- Rehabilitación de la Unidad Deportiva.
- Compra de medicinas para las casas de salud en las diversas localidades.
- Internet en parques.
- Eventos destinados a la reactivación y el desarrollo económico de los principales sectores productivos de nuestro municipio.
- Inversión en parques públicos, áreas de recreación y esparcimiento.
- Becas deportivas.
- Becas en materia de educación.
- Compra de material para bacheo y rehabilitación de diversas calles en distintos cuadrantes de la ciudad.
- Servicio profesional para la elaboración y producción de videos institucionales para la administración pública municipal.
- Aportación al DIF municipal.
- Adquisición de equipos de radiocomunicación para el personal operativo de la secretaria de seguridad pública y protección ciudadana.

XV) Se consideran objetivos anuales del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, para el Ejercicio Fiscal 2026 los siguientes:

- Planificar el gasto público con base en las necesidades de la ciudadanía.
- Generar la inversión pública productiva en diversas zonas del municipio.
- Asegurar la alineación del ejercicio del gasto con los programas, metas y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027.

Página 7 de 19



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



- Cumplir con los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la asignación de presupuesto y uso de los recursos públicos.
- Homologar la alineación del ejercicio del gasto con los programas, y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- Fomentar las prácticas de un gobierno abierto, transparente con rendición de cuentas.

XVI) Se consideran estrategias del Presupuesto de Egresos 2026 del Municipio de Tulum, las siguientes:

- Promover la difusión de información transparente para la ciudadanía a través de la armonización contable y presupuestaria.
- Incrementar e implementar medidas de control del gasto en caso de registrarse ingresos menores a los proyectados en la ley de ingresos.
- Coordinar equilibrio entre el ingreso y el egreso en base a los recursos disponibles y de acuerdo con los calendarios correspondientes.
- Planificar el techo de gasto por dependencia administrativa, por fuente de financiamiento y por clasificación funcional.
- Direccionar los ingresos excedentes a inversión pública productiva o reducción de pasivos, en cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y los Municipios.

XVII) Se consideran metas del presupuesto de egresos 2026 del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, las que se relacionan a continuación:

- Asegurar la suficiencia presupuestaria para cubrir servicios personales, obligaciones y gasto de las áreas operativas de la administración pública municipal.
- Cumplir trimestralmente la información requerida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera.
- Mantener el balance presupuestario sostenible conforme lo establecido en la Ley de Disciplina financiera.

XVIII) Que en congruencia con el dictamen de la iniciativa de ley de ingresos aprobada por el H. Congreso del Estado, los egresos considerados para el ejercicio fiscal del año 2026 ascienden a un total de **\$1,408,647,182.00 (Son: mil cuatrocientos ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, los cuales se estima distribuir de acuerdo



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



con el Clasificador del Objeto del Gasto establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable de la siguiente manera:

Municipio de Tulum		
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026		
Clasificador por objeto del gasto		Importe
Total		1,408,647,182.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	512,861,381.00
	1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	260,836,779.00
	1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	22,751,483.00
	1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	54,444,956.00
	1400 SEGURIDAD SOCIAL	0.00
	1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	174,828,163.00
	1600 PREVISIONES	0.00
	1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000,000.00
	2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	9,500,000.00
	2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	6,600,000.00
	2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00
	2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	21,000,000.00
	2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	4,000,000.00
	2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,400,000.00
	2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3,000,000.00
	2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,000,000.00
	2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	4,500,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	436,049,010.00
	3100 SERVICIOS BÁSICOS	24,000,000.00
	3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	41,099,010.00
	3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	50,000,000.00
	3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	10,000,000.00
	3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN	170,000,000.00
	3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	30,000,000.00
	3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	950,000.00
	3800 SERVICIOS OFICIALES	70,000,000.00
	3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	40,000,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	100,000,000.00
	4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	80,000,000.00
	4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo

	4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
	4400 AYUDAS SOCIALES	20,000,000.00
	4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
	4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
	4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
	4800 DONATIVOS	0.00
	4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000,000.00
	5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	4,600,000.00
	5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	200,000.00
	5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	200,000.00
	5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	3,000,000.00
	5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,000,000.00
	5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,000,000.00
	5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
	5800 BIENES INMUEBLES	0.00
	5900 ACTIVOS INTANGIBLES	20,000,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	229,736,791.00
	6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	75,410,228.00
	6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	154,326,563.00
	6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
	7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
	7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
	7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
	7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00
	7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
	7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
	7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
	8100 PARTICIPACIONES	0.00
	8300 APORTACIONES	0.00
	8500 CONVENIOS	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
	9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	9500 COSTO POR COBERTURAS	0.00
	9600 APOYOS FINANCIEROS	0.00
	9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00

Página 10 de 19



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

Primero. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

Segundo. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Cúmplase.**

C. Diego Castañón Trejo.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

C. Rifka Renée Queruel Nussbaum.
Síndico Municipal.

C. David Manarcos Tah Balam.
Primer Regidor.

C. Lic. Ileana Aurelia Canul Dzib.
Segunda Regidora.

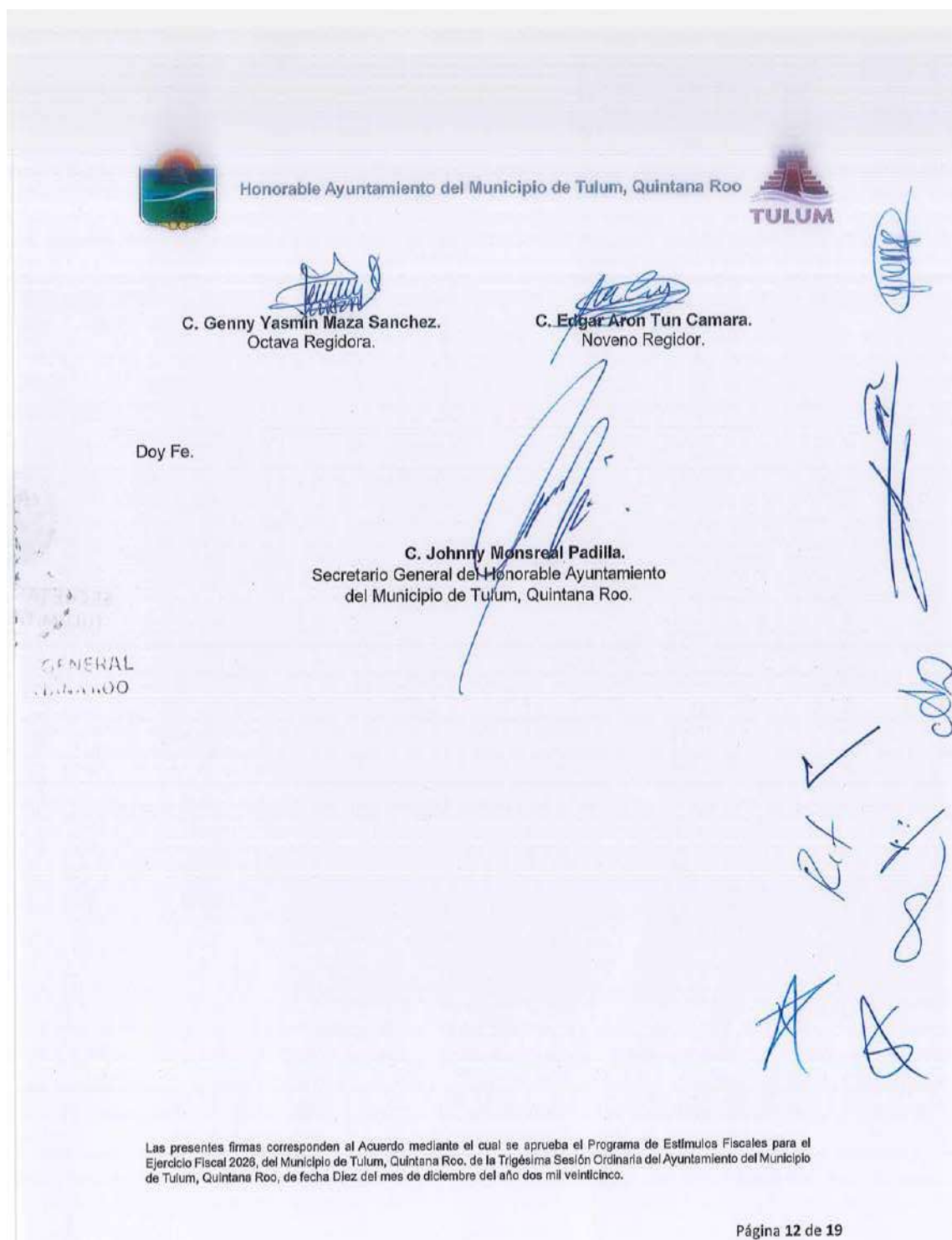
C. Eliazar Mas Kinil.
Tercer Regidor.

C. Susan Jakeline Perez Sanchez.
Cuarta Regidora.

C. Eugenio Barbachano Losa.
Quinto Regidor.

C. Yureimi Danelize Chuy Pool.
Sexta Regidora.

Ing. Jorge Alberto Portilla Manica.
Séptimo Regidor.





Honorables Ayuntamientos del Municipio de Tulum, Quintana Roo



ANEXOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Información adicional al proyecto de egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2026.

Municipio de Tulum	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	1,408,647,182.00
Órgano Ejecutivo Municipal	1,408,647,182.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

Municipio de Tulum	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	1,408,647,182.00
Gasto Corriente	1,148,910,391.00
Gasto de Capital	259,736,791.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Participaciones	0.00



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



MUNICIPIO DE TULUM		
Proyecciones de Egresos – LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado		
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,279,969,683.00	1,376,021,135.22
A. Servicios Personales	470,198,642.00	505,483,276.00
B. Materiales y Suministros	99,824,000.00	107,314,991.00
C. Servicios Generales	429,590,637.24	461,827,966.50
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	97,607,700.00	104,932,375.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	28,872,140.16	31,038,762.16
F. Inversión Pública	153,876,563.60	165,423,764.56
G. Inversiones Financieras y Otras	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado		
(2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	128,677,499.00	144,401,162.78
A. Servicios Personales	42,662,739.00	47,875,885.00
B. Materiales y Suministros	176,000.00	197,506.00
C. Servicios Generales	6,458,372.76	7,247,549.50
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,392,300.00	2,684,625.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,127,859.84	1,265,677.84
F. Inversión Pública	75,860,227.40	85,129,919.44
G. Inversiones Financieras y Otras	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	1,408,647,182.00	1,520,422,298.00

 Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo 		
MUNICIPIO DE TULUM Resultados de Egresos – LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,196,985,321.27	1,046,010,184.50
A. Servicios Personales	351,752,555.04	402,572,089.41
B. Materiales y Suministros	107,708,715.21	88,522,803.90
C. Servicios Generales	492,718,212.91	431,843,552.25
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	72,332,501.44	74,650,239.08
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	37,138,070.72	37,727,749.86
F. Inversión Pública	135,335,265.95	10,693,750.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	116,187,797.70	327,523,443.50
A. Servicios Personales	30,337,066.94	57,594,239.59
B. Materiales y Suministros	1,349,615.55	11,840,935.10
C. Servicios Generales	2,304,526.15	66,782,297.75
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	32,955,910.92
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,013,925.92	2,187,250.14
F. Inversión Pública	81,182,663.14	156,162,810.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	1,313,173,118.97	1,373,533,628.00



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo

**Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Municipio de Tulum presenta la descripción de los riesgos relevantes que podrían afectar su estabilidad financiera durante el Ejercicio Fiscal 2026, así como las medidas que se instrumentarán para hacer frente a tales contingencias.

La identificación de estos riesgos constituye una herramienta fundamental de planeación que permite anticipar escenarios adversos y comprender de qué manera podrían incidir en los ingresos estimados en la Ley de Ingresos y, en consecuencia, en el comportamiento del gasto programado en el Presupuesto de Egresos.

De acuerdo con el análisis del entorno económico incluido en los Criterios Generales de Política Económica para 2026, el escenario macroeconómico de mediano plazo presenta diversos riesgos que podrían impactar en el crecimiento económico, la inflación y la recaudación federal participable. Una desaceleración del PIB nacional respecto al intervalo estimado por la Federación podría reducir la actividad económica local y, en consecuencia, la captación de ingresos municipales.

Asimismo, la posibilidad de que los principales socios comerciales de México, particularmente los Estados Unidos, enfrenten una desaceleración o prolonguen políticas monetarias restrictivas podría generar una reducción en el flujo turístico internacional, impactando los ingresos del municipio.

A nivel local, el Municipio de Tulum enfrenta riesgos específicos derivados de sus condiciones geográficas, socioeconómicas y administrativas. Su ubicación en el Caribe mexicano lo hace altamente vulnerable a fenómenos meteorológicos como huracanes, los cuales pueden afectar la infraestructura pública, reducir temporalmente la afluencia turística y generar disminuciones significativas en la captación de ingresos propios. De igual manera, la percepción internacional sobre temas de seguridad puede influir en la demanda turística y ocasionar reducciones en el consumo de bienes y servicios, con impacto directo en la recaudación de impuestos y derechos municipales.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



El comportamiento de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos municipales se proyecta estable para 2026; sin embargo, existen condiciones que podrían alterar dicho escenario. La disminución en la actividad turística, una eventual desaceleración del desarrollo inmobiliario, el incremento en la cartera vencida o la resistencia al cumplimiento de obligaciones fiscales son factores que podrían reflejarse en una caída de los ingresos propios.

Para hacer frente a dichas contingencias y conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera, el Municipio de Tulum instrumentará medidas orientadas a preservar la estabilidad financiera y mitigar los efectos adversos que pudieran presentarse. Entre ellas se consideran las siguientes:

- Implementación de estrategias de estímulo al cumplimiento tributario mediante facilidades y estímulos fiscales;
- Racionalización del gasto público, ajustándolo a las condiciones financieras del ejercicio y priorizando la prestación de los servicios esenciales;
- Fortalecimiento de la recaudación de ingresos de libre disposición mediante acciones de fiscalización, cobranza y recuperación de cartera vencida;
- Revisión y actualización de los padrones de contribuyentes;

En suma, los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales en 2026 reflejan tanto el comportamiento de la economía nacional e internacional como factores inherentes a la realidad local de Tulum. Su adecuada identificación y la aplicación oportuna de medidas de mitigación permitirán al Ayuntamiento mantener un balance presupuestario sostenible, garantizar la prestación continua de los servicios públicos y fortalecer la resiliencia financiera del municipio frente a escenarios adversos.

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo

Estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento al artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, referente al Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores del Municipio, se señala que el Municipio de Tulum no cuenta con personal pensionado o jubilado, por lo tanto, no hay información que manifestar.

Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo					
Informe sobre Estudios Actuariales-LDF					
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema	Nada que manifestar				
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del Estado o Municipio					
Beneficiario definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del Salario aportaciones del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como%)					
Crecimiento esperado de los activos (como%)					
Edad de jubilación o pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nomina anual					

Página 18 de 19



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



Activos	
Pensionados y jubilados	
Beneficiarios de pensionados y jubilados	
Monto mensual por pensión	
Máximo Mínimo	
Promedio	
Monto de la reserva	
Valor presente de las obligaciones	
Pensiones y jubilaciones en curso de pago	
Generación actual	
Generaciones futuras	
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%	
Generación actual	
Generaciones futuras	
Valor presente de aportaciones futuras	
Generación actual	
Generaciones futuras	
Otros ingresos	
Déficit/superávit actuarial	
Generación actual	
Generaciones futuras	
Periodo de suficiencia	
Año de descapitalización	
Tasa de rendimiento	
Estudio actuarial	
Año de elaboración del estudio actuarial	
Empresa que elaboro el estudio actuarial	



Página 19 de 19



El que suscribe, **Dr. Johnny Monsreal Padilla, Secretario General** del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, Administración 2024-2027, con fundamento en lo establecido en el artículo 120 fracción VIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículo 12 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum; artículo 14 fracción X del Reglamento de la Secretaría General del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.-----

CERTIFICO-----

Que las presentes copias fotostática constante de **diecinueve (19) fojas útiles** tamaño carta impresas, legibles y visibles de un solo lado, que se certifican, son reproducción fiel y exacta del correspondiente al **Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026, en la Trigésima Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre del 2025, correspondiente a la Administración Pública 2024-2027.**cuya original obra en los archivos de esta Secretaría General, y al tenerlo a la vista y al realizar el cotejo correspondiente con las copias que se certifican, se encontraron idénticas.-----

Y para lo que legalmente corresponda, expido la presente certificación en la Ciudad y Municipio de Tulum, Quintana Roo, a los **17 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.**-----

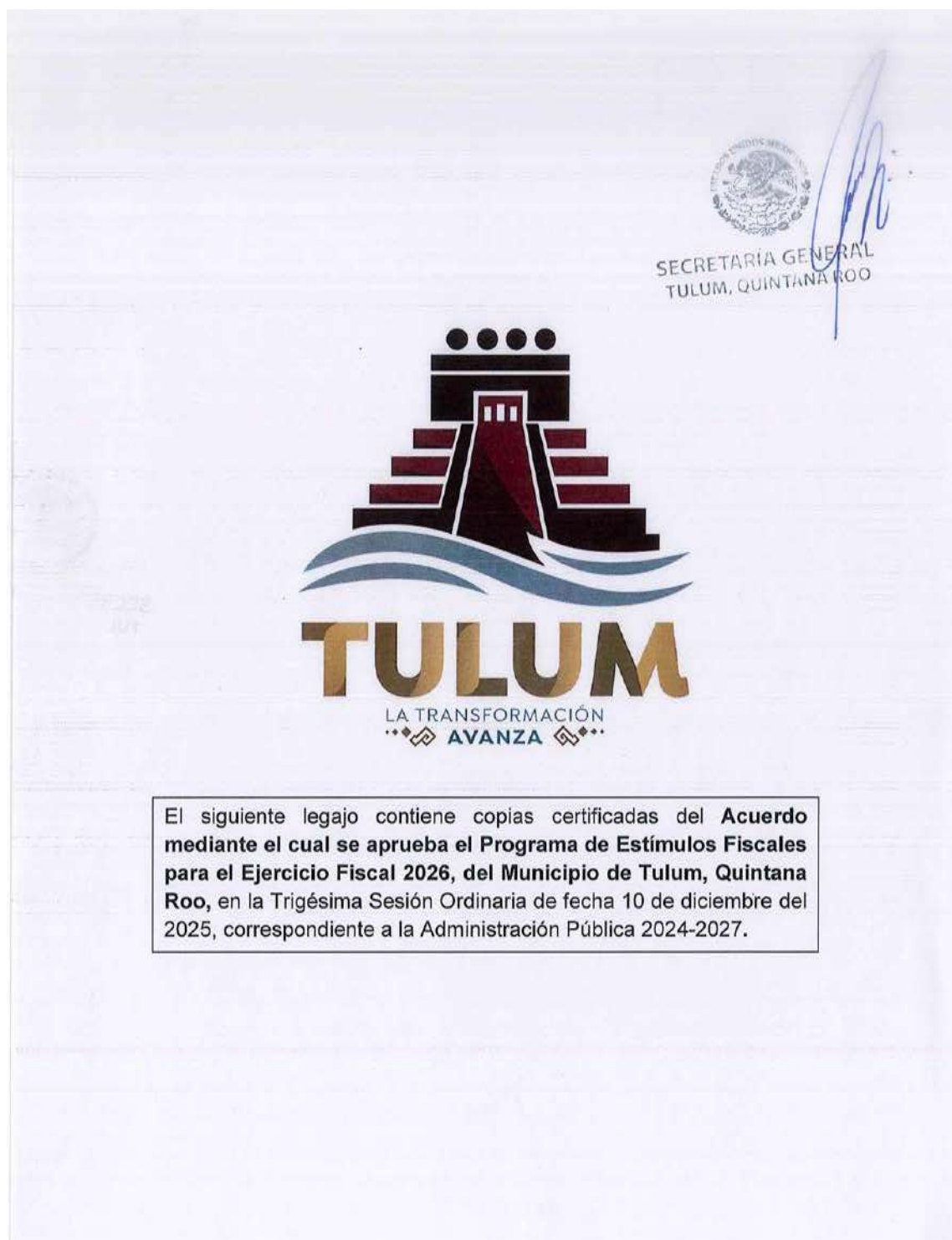
DOY FE-----

Atentamente

SECRETARÍA GENERAL

Dr. Johnny Monsreal Padilla

Secretario General del Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.





Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Estímulos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2026, del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dictado en los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128, fracción IX, 133, 134, fracción II, 153, fracciones I y III, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66, fracción I, inciso c) y 229 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 25, 26, 34 y 130 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo; fracción 32, fracciones I y VII y 33, fracciones I, III, VII y XII del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, y:

CONSIDERANDO

- I) Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tendrán las facultades para aprobar las leyes en Materia Municipal, que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II) Que el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan su favor.

III) Que el artículo 153, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece: *"los municipios administraran libremente su hacienda conforme a las siguientes bases: I. los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la ley".*

IV) Que conforme al artículo 26 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum Quintana Roo, son sujetos por deuda propia y con responsabilidad directa del Impuesto Predial:

- I. Los propietarios de predios urbanos, suburbanos y rústicos;
- II. Los poseedores de predios urbanos, suburbanos y rústicos, en los casos a que se refiere la fracción IV del artículo 25 de esta Ley;
- III. El fiduciario, mientras no transmita la propiedad del predio al fideicomisario o a otras personas en cumplimiento del fideicomiso. Los poseedores o usufructuarios de un bien fideicomitado, tendrán responsabilidad solidaria;
- IV. Los propietarios de construcciones levantadas en terrenos que no sean de su propiedad, los que tendrán además responsabilidad solidaria con el impuesto que corresponda al terreno;
- V. Los poseedores de certificados de derechos, de los que se derivan un derecho de propiedad o posesión agrario, otorgado por el Organismo encargado de la regulación de tenencias de la tierra;
- VI. Los propietarios de pisos, departamentos, viviendas o locales que formen parte de un condominio, y



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



VII. Los gobiernos federales, estatales y municipales, en los casos que marca la fracción V del artículo 25 de la mencionada Ley.

- V) Que el artículo 36 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum Quintana Roo prevé que "Cuando el impuesto causado este al corriente, sea cubierto en una sola emisión por anticipado cubra todo el año y sea enterado en la Tesorería Municipal, se faculta al Ayuntamiento a conceder un descuento ... ". El segundo párrafo del citado artículo establece que "Cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad, pensionado, jubilado o cuente con credencial del INAPAM o del INSEN, el Ayuntamiento podrá conceder un descuento hasta el 50% del total del importe señalado en el artículo 32 de esta Ley, cuando el importe anual causado sea cubierto en una sola exhibición por anticipado. Este beneficio se aplicará a un solo inmueble del contribuyente, si dicho inmueble corresponde al domicilio de su propia casa habitación y podrá aplicarse hasta por un valor de veinte mil setecientos ochenta y seis unidades de medida y actualización vigente, al contribuyente que goce de este beneficio no le será aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior."
- VI) Que el artículo 130 de Ley de Hacienda del Municipio de Tulum Quintana Roo, con relación al Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, contempla como obligados a realizar el pago del derecho a las personas físicas, morales y/o establecimientos comerciales que reciben los beneficios de ese servicio, en sus locales comerciales, industriales o de servicios o en sus predios de uso habitacional, el cual podrá ser cubierto de forma mensual o por anualidad anticipada; en este último supuesto, si se paga en los primeros meses del año se concederá al contribuyente un descuento.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



[Firma manuscrita]

- VII) Que conforme a lo dispuesto por el artículo 32, fracción VII del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, compete al Presidente Municipal, por sí o a través de la Tesorería Municipal:

VII. Conceder mediante resoluciones de carácter general, subsidios o estímulos fiscales a los contribuyentes, siempre y cuando el otorgamiento de estos coadyuve al desarrollo de las actividades económicas, culturales y sociales del Municipio hasta por el 100% del monto del impuesto, cuando se trate de impedir que se afecte una rama de actividad o la realización de una actividad, así como en casos de desastre o catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias;

En los casos no descritos en el párrafo anterior, los Presidentes Municipales, podrán otorgar subsidios o estímulos fiscales, de hasta del 75% de las cuotas, tarifas o tasas establecidas en la Ley; a excepción de los gravámenes a la propiedad inmobiliaria que estén sujetos a lo que establece el artículo 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, para este último caso podrán concederse facilidades administrativas para el pago del Impuesto Predial.

- VIII) Que de acuerdo con lo expresado anteriormente, con el fin de que incentivar a los obligados en el cumplimiento de sus contribuciones fiscales, y generar un beneficio para los habitantes del Municipio de Tulum, que permita estimular la recuperación económica, es se propone el **Programa de Estímulos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2026**, el

[Firmas manuscritas]

SECRETARÍA GENERAL
QUINTANA ROO



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



cual busca promover el pago del Impuesto Predial y del derecho de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, que genere un beneficio en los contribuyentes cumplidos y que permita una mayor recaudación que propicie el desarrollo, el crecimiento económico y el fomento de las actividades culturales y sociales en el Municipio, con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL
QUINTANA ROO

- IX) Que en adición al estímulo fiscal, para reconocer a los contribuyentes que cumplan con el pago anual del Impuesto Predial dentro de los meses de enero, febrero y marzo de 2026, se propone también otorgar como incentivo su participación en el Sorteo de diversos premios, el cual se llevará a cabo con base en el boleto que, en su caso será entregado por la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos. La realización del Sorteo estará sujeto a la obtención del permiso que emita la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, y deberá llevarse a cabo conforme a las bases y condiciones que éste determine.

Por lo anteriormente expuesto, de manera fundada y motivada, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el **Programa de Estímulos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2026**, el cual consistirá en otorgar estímulos fiscales a todos los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Predial y al pago de derecho por concepto de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Residuos Sólidos en el Municipio de Tulum, correspondiente a las contribuciones del ejercicio 2026.

SEGUNDO. El estímulo fiscal que se autoriza conforme al **Programa de Estímulos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2026** consistirá en otorgar a todos los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio 2026 y se aplicará en los siguientes términos:

- a) A los contribuyentes que realicen el pago de Impuesto Predial del año dos mil veintiséis, en el periodo comprendido del 02 al 31 de enero de 2026, se les otorgará un subsidio equivalente al 30% en su pago anual, siempre y cuando este se realice en una sola exhibición.
- b) A los contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial del año dos mil veintiséis, durante el periodo comprendido del 01 al 28 de febrero de 2026, se les otorgará un subsidio equivalente al 15% en su pago anual, siempre y cuando este se realice en una sola exhibición.
- c) A los contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial del año dos mil veintiséis, en el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo de 2026, se les otorgará un subsidio equivalente al 10% en su pago anual, siempre y cuando este se realice en una sola exhibición.
- d) Se autoriza a la Directora de Ingresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo a aplicar el subsidio del 50 % en el Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2026, a los contribuyentes con discapacidad, pensionados, jubilados o que cuenten con credencial del INAPAM o INSEN, siempre y cuando se realice el pago anual del impuesto en una sola exhibición, en el periodo comprendido del 02 de enero al 31 de marzo 2026. Aplicará para un inmueble de su propiedad destinado a vivienda (casa- habitación), cuyo valor catastral no exceda los 20,786 U.M.A.S.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Los subsidios serán aplicados siempre y cuando los contribuyentes no tengan adeudos en el Impuesto Predial.

- e) Se autoriza a la Directora de Ingresos del Municipio de Tulum a aplicar un subsidio de hasta el 50 % en el pago del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2026, a los trabajadores de:

1. Municipio de Tulum.
2. Gobierno del estado de Quintana Roo.
3. Personal docente, de intendencia y administrativo del servicio público educativo del estado de Quintana Roo.
4. Gobierno Federal.

Siempre y cuando se realice el pago anual del impuesto en una sola exhibición, en el periodo comprendido del 02 de enero al 28 de febrero del 2026. Aplicará para un predio propiedad del trabajador destinado a vivienda (casa- habitación), cuyo valor catastral no exceda los 20,786 U.M.A.S, excepto los predios con giro comercial.

Los trabajadores deberán presentar para la aplicación del subsidio la credencial oficial vigente del año inmediato anterior o el documento idóneo con el que acredite esta calidad.

TERCERO. El estímulo fiscal que se autoriza conforme al **Programa de Estímulos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2026**, se otorgará a todos los contribuyentes obligados al pago del derecho por concepto de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Municipio de Tulum, Quintana Roo correspondiente a las contribuciones del ejercicio fiscal 2026, en los siguientes términos:



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



- A los contribuyentes que realicen el pago del Derecho por Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, en el periodo comprendido del 01 al 28 de febrero de 2026, se les otorgará un descuento del 15% por concepto de estímulo fiscal, del monto total a pagar del derecho en el ejercicio fiscal de 2026, siempre y cuando se realice en una sola exhibición, corresponda al pago anual y se encuentre al corriente de sus obligaciones.
- A los contribuyentes que realicen el pago del derecho por recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, en el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo de 2026, se les otorgará un descuento del 10% por concepto de estímulo fiscal, del monto total a pagar del derecho en el ejercicio fiscal de 2026, siempre y cuando se realice en una sola exhibición, corresponda al pago anual y se encuentre al corriente de sus obligaciones.

CUARTO. Se autoriza a la Directora de Ingresos del Municipio de Tulum, a aplicar los estímulos fiscales referidos en los puntos **PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO** del presente Acuerdo, así como a realizar todas las acciones administrativas correspondientes para su implementación y recaudación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción I, V y VII del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y 17 del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

QUINTO. Se aprueba, previa obtención del permiso correspondiente que emite la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación Federal, la celebración de un Sorteo entre los contribuyentes que lleven a cabo el pago anual del Impuesto Predial de manera oportuna dentro del periodo del 2 de enero al 31 de marzo de 2026.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



SEXTO. Se instruye al Presidente Municipal y/o a la Síndico Municipal, de manera indistinta, a suscribir todos los documentos, realizar las gestiones y trámites necesarios para solicitar y obtener el Permiso que otorga la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación Federal y demás instancias que sean necesarias para la celebración del Sorteo referido en el acuerdo Quinto del presente.

SÉPTIMO. Se autoriza al Tesorero del Municipio de Tulum, Quintana Roo a fijar a las bases y plazos del Sorteo.

OCTAVO. – Se aprueba que el Sorteo al que se refiere el Acuerdo Quinto, se realice entre los contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial anual de manera oportuna dentro del periodo del 2 de enero al 31 de marzo de 2026 y en una sola exhibición, como muestra de reconocimiento y estímulo se les entregará un boleto por inmueble, para participar en el Sorteo en los términos siguientes:

1. A quienes hayan realizado su pago del Impuesto Predial del 02 al 31 de enero del 2026, se les otorgarán un boleto con el que tendrán derecho a participar en el Sorteo de un Automóvil marca SUZUKI DZIRE GLX CVT TA modelo 2026.
2. A quienes hayan realizado su pago del Impuesto Predial del 01 al 28 de febrero del 2026, se les otorgará un boleto con el que tendrán derecho a participar en el sorteo de una Motocicleta marca SUZUKI V-STROM 250 SX modelo 2026.
3. A quienes hayan realizado su pago del Impuesto Predial del 1 al 31 de marzo del 2026, se les otorgará un boleto con el que tendrán derecho



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



a participar en el sorteo de una Motocicleta marca SUZUKI GIXXER
250 SF modelo 2026.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno
del Estado de Quintana Roo, para que surta sus efectos correspondientes.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

C. Diego Castañón Trejo.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.
Síndico Municipal.

C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.

C. Lic. Ileana Aurelia Canul Dzib.
Segunda Regidora.

C. Eliazar Mas Kinil.
Tercer Regidor.

C. Susan Jakeline Perez Sanchez.
Cuarta Regidora.

C. Eugenio Barbachano Losa.
Quinto Regidor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



C. Yureimi Danelize Chuy Pool.
Sexta Regidora.

Ing. Jorge Alberto Portilla Manica.
Séptimo Regidor.

C. Genny Yasmin Maza Sanchez.
Octava Regidora.

C. Edgar Aron Tun Camara.
Noveno Regidor.

Doy Fe.

C. Johnny Monsreal Padilla.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Estímulos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2026, del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de la Trigésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha Diez del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



El que suscribe, **Dr. Johnny Monsreal Padilla, Secretario General** del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, Administración 2024-2027, con fundamento en lo establecido en el artículo 120 fracción VIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículo 12 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum; artículo 14 fracción X del Reglamento de la Secretaría General del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.-----

CERTIFICO-----

Que las presentes copias fotostática constante de once (11) fojas útiles tamaño carta impresas, legibles y visibles de un solo lado, que se certifican, son reproducción fiel y exacta del correspondiente al Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Estímulos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2026, del Municipio de Tulum, Quintana Roo, en la Trigésima Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre del 2025, correspondiente a la Administración Pública 2024-2027.cuya original obra en los archivos de esta Secretaría General, y al tenerlo a la vista y al realizar el cotejo correspondiente con las copias que se certifican, se encontraron idénticas.-----

Y para lo que legalmente corresponda, expido la presente certificación en la Ciudad y Municipio de Tulum, Quintana Roo, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-----

DOY FE-----

Atentamente



Dr. Johnny Monsreal Padilla
Secretario General del Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial